



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"EL MENOR EXPOSITO FRENTE
AL ESTADO MEXICANO"

T E S I S

Que para obtener el título de

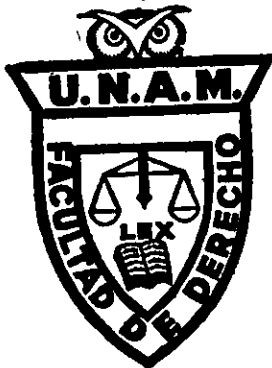
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

CLAUDIA LOPEZ GONZALEZ

Asesor de Tesis:

Lic. Margarita Palomino Guerrero



México, D.F.

0275644 1999

EXISTE CON
FACULTAD DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO
U.N.A.M.

México D. F., a 16 de noviembre de 1999.

OFICIO APROBATORIO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
FACULTAD DE DERECHO
U.N.A.M.
P R E S E N T E .

La pasante de Derecho López González Claudia, ha elaborado en este seminario bajo la dirección de la Lic. Margarita Palomino Guerrero la tesis titulada:

“EL MENOR EXPOSITO FRENTE AL ESTADO MEXICANO”

En consecuencia y cubiertos los requisitos esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a Usted, tenga a bien autorizar los trámites para la realización de dicho examen.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter sus tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad”.

ATENTAMENTE,
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”




LIC. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE DERECHO
SEMILLERO DE TEORÍA
GENERAL DEL ESTADO

A mi pequeño Brandon,
con amor insustituible y por todo
lo que significas en mi vida.

A Paco,
por el amor latente en cada
momento de nuestra vida.

A mis padres,
con todo mi cariño por el ejemplo
y apoyo que me han brindado.

A mis hermanos,
Rosalba, Mary, Lety y Carlos,
con cariño.

A Pamela, Daniel, Diego y Andrea
con amor.

A mis grandes amigos,
por el cariño y la honestidad que nos une,
en especial a Charly, por su apoyo incondicional
para la realización de este trabajo.

A Don Francisco Luengas V., por su motivación y
apoyo.

A la Universidad Nacional Autónoma de México,
por la oportunidad que me ha dado de recibir
una preparación profesional y humana.

Un especial agradecimiento a la
Lic. Margarita Palomino Guerrero,
por su paciencia e incomparable apoyo
en la realización de este trabajo.

I N D I C E

INTRODUCCION	I
---------------------	----------

CAPITULO I

EL ESTADO

1. Funciones del Estado.	1
1.1 Función Ejecutiva	8
1.2 Función Legislativa.	11
1.3 Función Judicial.	16
2. Los fines del Estado.	19
3. La Asistencia Social como fin del Estado.	23

CAPITULO II

EL MENOR EXPOSITO Y LA SOCIEDAD

1. Qué es un menor expósito.	29
2. El menor expósito como fenómeno social.	35
2.1 Su origen.	39
2.2 Sus causas.	49
3. Concepción multidisciplinaria en la prevención y solución.	56
3.1 Sociológica.	59
3.2 Psicológica.	65

3.2.1. Psicoanalítica.	71
3.3 Pedagógica.	74
3.4 Médica.	82
3.5 Jurídica.	91
4. El menor expósito como fenómeno social.	99
4.1 Problemática a que se enfrenta.	103
4.2 Problemática que representa para la sociedad civil.	114

CAPITULO III

LA RESPONSABILIDAD ESTATAL FRENTE AL “MENOR EXPOSITO”.

1. El menor expósito y sus derechos.	124
1.1 Garantías constitucionales y legales.	126
2. La asistencia gubernamental al menor expósito.	156
2.1 Organismos gubernamentales -O.G.-	160
2.2 Organismos no gubernamentales -O.N.G. 'S-	163
3. Eficacia del sistema de Asistencia Social.	169
4. Erradicar la existencia del expósito como responsabilidad del Estado.	172
 CONCLUSIONES.	 176
BIBLIOGRAFÍA.	180

INTRODUCCION

El objeto del presente trabajo es tratar de explicar las causas de la creciente presencia de niños que trabajan y viven en las calles de nuestra ciudad.

Es así como se pretende incitar a una amplia reflexión acerca de los graves problemas que rodean a esta parte de nuestra infancia y que desencadenan en el hecho de que se vean obligados a dejar su núcleo de origen, para buscar su subsistencia en las calles, en donde sufren hambre, frío, soledad, violaciones de todo tipo, explotación, represión de los cuerpos policíacos, enfermedades e incluso la muerte temprana.

Bajo este contexto, en el primer capítulo nos dedicamos al estudio de cada una de las funciones derivadas del poder del Estado, las cuales son el instrumento para alcanzar sus fines, asimismo nos referimos a la evolución que ha tenido la asistencia social hasta ser considerada como uno de los fines del Estado.

Los procesos de desarrollo y expulsión del menor del núcleo familiar los englobamos en el segundo capítulo de nuestra investigación, en donde se explican las razones de por qué este menor que se encuentra desamparado, lo caracterizamos como un menor expósito. Asimismo desde una concepción multidisciplinaria nos referimos a aquellas áreas en donde consideramos que la acción del Estado y la sociedad podría encontrar apoyo en la prevención de este fenómeno.

Finalmente en el tercer capítulo hacemos referencia al marco jurídico vigente en nuestro país, el cual ha venido evolucionando para reconocer la existencia de los derechos y también nuevas formas de protección a la infancia, así como ha diversas disposiciones de carácter internacional que se han firmado para la protección de los derechos de la niñez. Bajo ese contexto nos referimos a la tarea que han venido realizado algunas de las organizaciones no gubernamentales en la lucha por proteger estos derechos, especialmente los de la niñez más desamparada que vive en condiciones de extrema pobreza. Por lo que la hipótesis de este trabajo es hacer hincapié en la importancia que representa la labor de la sociedad organizada con el liderazgo del Estado para la erradicación de este fenómeno.

Capítulo I

El Estado

1. FUNCIONES DEL ESTADO.

El Estado, siendo una persona moral y jurídica no tiene una conciencia y una voluntad propias, como los individuos humanos, sino que llega al conocimiento de las cosas y toma sus decisiones a través del conocimiento y de la voluntad de las personas físicas que lo integran. Los actos y omisiones de estas personas, en la medida en que forman parte del Estado, se atribuyen al propio Estado, le son imputables. En otras palabras, el Estado tiene órganos que lo representan.¹

El órgano del Estado se compone de dos elementos que son: el objetivo y el subjetivo, el primero comprende una serie de atribuciones y poderes que la misma Ley señala, y el segundo es la persona que ejercita esas facultades mismas que son reconocidas por la Ley, a esta persona se le conocerá como titular del órgano. Sobre el particular, Ranelletti señala que "El órgano, sin la persona, sería un mero conjunto de normas sin posibilidad de realización; y la persona, sin el órgano, sería un puro individuo humano carente de representación estatal y de la consiguiente capacidad para comprometer al Estado."²

¹ González Uribe, Héctor. "Teoría Política", Ed. Porrúa S.A., décima edición, México 1992, pág. 366.

² Citado por González Uribe, Héctor. Op. Cit., pág. 367.

Es conveniente hacer una diferenciación entre el órgano del Estado y la persona que es titular del mismo, aclarando que el órgano no posee personalidad jurídica frente al Estado, ya que éste se identifica simplemente con él porque son una y la misma persona, es decir, el Estado no existe sino por sus órganos, porque como ya mencionamos, a través de los mismos expresa su voluntad y sus decisiones, así, el titular del órgano ejercerá su competencia y cumplirá sus deberes.

En esta relación jurídica que hay entre el titular del órgano con el Estado, existe una organización jerárquica dentro de la Administración Pública, lo cual implica que existen diversos grados de subordinación y dependencia, o sea, unos son superiores y otros inferiores. Así, cada uno actúa dentro de su propia competencia, pero todos coordinados entre sí con el objeto de lograr el fin del Estado, su actuación la realizarán, a través de funciones.

Bajo este rubro, el poder en el Estado, es decir, el poder de autoridad, se manifiesta precisamente a través de sus órganos, quienes actúan dentro de su esfera de competencia y como ya dijimos, mediante la realización de sus funciones, que no son otra cosa que la actividad que deben cumplir para el ejercicio de este poder, es decir, "El poder en el Estado se realiza a través de órganos, quienes tienen la misión de cumplir una función sustantiva, estos órganos dotados de poder de autoridad, forman el gobierno, cuya jurisdicción y acción están jurídicamente estipuladas; entonces, la función es la actividad que tienen que realizar los órganos, o sea, las personas u organizaciones que efectivizan la acción del poder en el Estado, en

síntesis, el poder obra por medio de funciones, las cuales se realizan a través de órganos.”³

Sabemos que el Estado tiene la responsabilidad de procurar el orden, la justicia y con ello el bien común de la sociedad que está a su cargo, esto a través de un ordenamiento jurídico justo con lo cual cumplirá su tarea de legislar, también deberá proveer por medio de decretos y servicios públicos la atención de las necesidades de la colectividad, lo que se llama administrar, y por último, resolverá pacíficamente y conforme a derecho los conflictos de intereses que puedan surgir declarando la norma aplicable en caso de duda, con lo cual cumple su tarea de juzgar.⁴

Por todo lo referido, resulta conveniente señalar brevemente los antecedentes sobre la división de funciones.

En épocas pasadas, hubo varios filósofos que consideraron la idea de la diversidad de funciones del Estado, entre ellos podemos citar a Aristóteles, quien después de un profundo estudio sobre varias formas de gobierno de su época, llegó a la conclusión de que las tareas de legislar, administrar y juzgar, correspondían a diferentes instituciones de la Polis, así, en su gran obra “La Política”, destacó el hecho de la división de funciones, en donde considera necesarios los órganos deliberativos, de magistratura y judiciales, distinguiendo en ello tres funciones fundamentales: “la

³ González González, María de la Luz. “Valores del Estado en el Pensamiento Político”, Facultad de Derecho, UNAM, primera edición, México 1994, pág. 234.

⁴ Cfr. González Uribe, Héctor. Op. Cit., pág. 371.

deliberación, que correspondía al Consejo o Senado; el mando, en manos de los magistrados investidos de poder, y la justicia a cargo de los Tribunales.⁵

Polibio, en el libro VI de sus "Historias", nos habla de la Constitución romana, de la cual se desprende una forma mixta de gobierno (realeza, aristocracia y democracia). Para el citado filósofo, el objetivo de una Constitución era "ordenar las magistraturas para garantizar el orden en la vida civil, el cual, se lograba con la excelencia del gobierno mixto, donde las tres formas de gobierno dominaban la Constitución, así ordenadas, nadie podía afirmar con seguridad si la Constitución era monárquica, aristocrática o democrática."⁶ Respecto a la Constitución romana, Polibio establece que su fortaleza se explicaba en que sus elementos (cónsules, senado y pueblo), habían encontrado un perfecto equilibrio, es decir, estos elementos se frenaban unos a otros resultando un equilibrio de poderes políticos que daban al gobierno la forma de un sistema de frenos y contrapesos. Por su parte, Marsilio sostiene: el legislador, causa primera o eficiente de la ley es el pueblo, o una parte del mismo que legisla a su nombre.

John Locke, primer teórico que aprecia la necesidad de la división de poderes, se refería a un poder legislativo, ejecutivo y federativo, en el cual, el primero se consideraba como un poder supremo que era depositado en manos de diversas personas (legistas), las cuales tenían el poder de crear leyes, a las que también quedaban sujetos posteriormente, por lo que al hacerlas, deberían ubicarse dentro del bien público. Para ejecutar estas leyes se necesitaba la existencia de un poder que se

⁵ Cfr. González, González María de la Luz. Op. Cit., pág. 230.

⁶ González, Gonzalez María de la Luz. Op. Cit., pág. 370.

encargara de aplicarlas mientras las mismas se encontraban vigentes. Por último, señala que en el poder federativo se ubican las facultades de paz y de guerra, este poder se encargaba a la iniciativa prudente de las personas que lo ejercitaban, siempre en favor de la comunidad pública.

Sin embargo, el principal exponente de la teoría de la división de poderes fue Montesquieu, quien en su famosa obra "El Espíritu de las Leyes", parte de un estudio del sistema parlamentario inglés, así como del funcionamiento de sus instituciones, de esta manera, identificó las ventajas de la separación de poderes para evitar precisamente los abusos de un poder sobre otro, e incluso en perjuicio de los propios súbditos.

En este sentido, Montesquieu dice "Todo gobierno puede ser libre si observa la división de poderes, de modo que ninguno de ellos pueda predominar sobre los demás."⁷ A esta ventaja del equilibrio interno del poder, Montesquieu añadió otra en beneficio de los ciudadanos, y es que al estar estrictamente limitadas las facultades de cada uno de los poderes públicos, el súbdito conoce con certeza su situación jurídica, sabe que al poder legislativo no le corresponde aplicar las leyes, ni al ejecutivo dictarlas, ni al judicial decidir en un conflicto de intereses si no hay Ley previamente establecida que se lo permita. Así con esta garantía de legalidad el súbdito del Estado puede vivir con más seguridad y en su caso defenderse de los abusos del poder.

⁷ Cfr. Montesquieu. "El Espíritu de las Leyes", Ed. Porrúa S. A., México 1985, pág. 104.

Así, en todo Estado hay tres tipos de poder, a saber: la potestad legislativa, mediante la cual el príncipe o el magistrado elaboraba leyes temporales o definitivas; o deroga las existentes, la potestad ejecutiva de las cosas respecto al derecho de gentes, bajo esta potestad el Estado establece la paz o la guerra, la seguridad y establece relaciones con los embajadores; a esta se le denomina poder ejecutivo, por último, la potestad ejecutiva de las cosas que dependen del derecho civil, a través de la cual establece castigos para los delitos, y juzga las diferencias que existen entre los particulares, se llama poder judicial.

Como ya hemos citado, la idea principal de la teoría de Montesquieu, fue asegurar la libertad del hombre, evitando para ello, la concentración de poderes en uno solo. "Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder se ve inducido a abusar de él y llega hasta donde encuentra límites. Para que no se pueda abusar del poder es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder. Todo se perdería si el mismo hombre o el mismo cuerpo de principales, de nobles o del pueblo, ejercieren los tres poderes."⁸

De esta manera, Montesquieu influyó en el pensamiento político de los constituyentes de Norteamérica, no obstante, los legisladores de ese país elaboraron su propia teoría sobre la división de poderes. La convención que redactó el proyecto de la Constitución, decidió en primer lugar, que era necesario establecer un gobierno nacional, compuesto de los poderes legislativo, judicial y ejecutivo. Así, de esta primera proposición emana toda la organización del gobierno de los Estados Unidos.

⁸ Cfr. Montesquieu, Op. cit., págs. 104 a 109.

Por su parte, González Uribe nos dice que "...el Estado de derecho contemporáneo ha llegado a adquirir una serie de funciones típicas, que derivan de su fin esencial, y que no pueden dejar de existir so pena de dejar incumplido ese fin e incluso de desaparecer el Estado en sí mismo."⁹ Esta idea conlleva a determinar que el Estado debe realizar sus actividades, las cuales obviamente son tendentes a conseguir el bien común dentro de los principios de orden y justicia, principios dentro de los cuales se regirá la existencia de los individuos que están bajo su cargo, así, las funciones del Estado se regirán de acuerdo a su fin.

Dentro del orden jurídico establecido por el Estado, se habla de la necesidad de crear y mantener un ordenamiento jurídico justo, también de establecer servicios que atiendan a las demandas de la sociedad, así como de resolver conforme al ordenamiento jurídico establecido, los conflictos que puedan surgir entre la colectividad, determinando la norma aplicable al caso concreto, por lo que las actividades del Estado son legislar, administrar y juzgar.

De esta manera, la separación de poderes al señalar una clara esfera de competencia a los órganos del Estado, propicia su especialización y con ello mejora el funcionamiento del Estado, ya que no obstante la división de poderes, debe existir una colaboración orgánica y permanente entre los mismos.

⁹ González Uribe, Héctor. Op. Cit., pág 371.

1.1 FUNCION EJECUTIVA.

Para determinar el funcionamiento del Estado, es necesario conocer las actividades que por imperativo de la Ley realiza a través de sus órganos fundamentales, así encontramos a la función ejecutiva, la legislativa y la judicial.

La función ejecutiva ha sido dividida en dos ramas: la que se refiere a los actos políticos o de gobierno propiamente dichos, y la relativa a los administrativos. Se llaman actos políticos o de gobierno aquellos que atañen a la conservación de la unidad estatal y deben ser realizados por el órgano fundamental del ejecutivo. Son actos administrativos propiamente dichos los que se refieren a la ejecución de la ley, sin controversia, los que atañen a los servicios públicos, etc. La función ejecutiva o administrativa es la que requiere un mayor número de órganos, dadas las características de la misma, pues comprende gran parte de la actividad que realiza el Estado.

La función administrativa formalmente pertenece al Poder ejecutivo aunque materialmente puede ser ejercida por los demás poderes del Estado. Esta función implica la doble tarea del poder público: el gobierno de los hombres y la administración de las cosas. Así se afirma que hay una función específicamente administrativa o administrativa en sentido estricto, y otra específicamente política o de gobierno.

La primera se caracteriza dentro de la Teoría del Estado por ser el conjunto de actividades por medio de las cuales el Estado provee a la satisfacción de las necesidades públicas. Es decir, "es el instrumento de que se vale para la realización

inmediata del bien público temporal con sus tres requerimientos fundamentales: el establecimiento del orden y la paz por la justicia; la coordinación de las actividades de los particulares y la ayuda a la iniciativa privada y su eventual suplencia cuando ésta falte o sea deficiente".¹⁰

Cabe señalar que el actuar de la autoridad debe regirse por el principio de legalidad, porque en el derecho administrativo la competencia de los órganos del Estado debe estar claramente establecida en las leyes, y fuera de ellas, el órgano actúa ilegalmente e incurre en responsabilidad.

De esta manera la función administrativa es realizada por un conjunto de órganos que aunque gozan de distinta categoría, se encuentran entrelazados en una unidad orgánica de acuerdo al principio de obediencia jerárquica, es decir, entre ellos existen relaciones de coordinación y subordinación de acuerdo a lo que determinen las leyes correspondientes. Así, la actividad de dichos órganos dentro de esta función, integran lo que se conoce como Administración Pública, la cual se rige por la propia Constitución y por las leyes secundarias como por ejemplo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Conjuntamente con la función administrativa, toca al Poder ejecutivo una tarea incomparable más importante y decisiva, en la que se juega el destino total de la propia comunidad, nos referimos a la función política y de gobierno, misma que resulta difícil delimitar, ya que a veces se ha recurrido al motivo político de los actos; otras a la atribución del carácter político a ciertos actos por parte del legislador, otras más a la

¹⁰ González Uribe, Héctor. Op. cit., pág. 376.

discrecionalidad de dichos actos, frente a la hermética vinculación legal de los actos administrativos; incluso se afirma que los actos políticos son los que ejecutan disposiciones de carácter constitucional, en tanto que los administrativos ejecutan disposiciones ordinarias. Sin embargo, ninguno de estos criterios nos aclara por qué son políticos los actos, respuesta que encontramos en el criterio del tratadista italiano Ranelletti: a su juicio, “son actos políticos aquellos en los cuales el Estado está comprometido en su conjunto unitario, esto es, en los que están en juego el prestigio, el honor y la defensa del Estado.”¹¹

Así, los actos de gobierno son meramente políticos, de alta dirección de los negocios públicos, y los mismos se caracterizan por no ser recurribles, es decir, no se puede recurrir a los tribunales por actos de gobierno, lo cual sí se puede dar en los actos administrativos.

Por lo tanto, la función política implica una libertad del Jefe del ejecutivo, una iniciativa para actuar pero siempre dentro del orden jurídico, en cambio, la función administrativa establece una relación directa y concreta con la Ley, de la cual deriva la actuación del funcionario, es decir, éste actúa políticamente en uso de la ya citada facultad discrecional cuyo fin es el aseguramiento del interés general, en cambio, con la acción administrativa, su actividad está encaminada a la satisfacción de las necesidades de la colectividad mediante la atención de los servicios públicos.

En este contexto “destaca con luz propia la figura del Jefe del Estado, ya que es a él, ordinariamente, a quien toca llevar a cabo los actos políticos supremos en el

¹¹ Citado por González Uribe, Héctor. Op. cit. pág. 377.

Estado. Es decir, es el centro de unidad y también el motor que impulsa a los demás órganos estatales. Así, con sus iniciativas promueve la acción legislativa; con sus reglamentos da ejecución a las leyes expedidas por el parlamento, con sus nombramientos acertados o desacertados del Consejo de la Magistratura, interviene decisivamente en las políticas del poder judicial. Pero sus funciones y atribuciones no son siempre las mismas, sino que varían de acuerdo con el régimen constitucional de los diversos Estados".¹²

Al respecto hay dos patrones o esquemas fundamentales en las formas de gobierno, el parlamentario y el presidencial. En el primero, el ejecutivo es dual, existe un Jefe de Estado y un Jefe de gobierno. En el segundo, el ejecutivo es unipersonal, en la figura del presidente recaen la jefatura de estado y la de gobierno.

1.2 FUNCION LEGISLATIVA.

La actividad fundamental del poder legislativo es la creación de normas jurídicas de observancia general, en este sentido, la función legislativa es la actividad del Estado que tiende a crear el ordenamiento jurídico y que se manifiesta en la elaboración y formulación, de manera general y abstracta, de las normas que regulan la organización del Estado, el funcionamiento de sus órganos, las relaciones entre el Estado y ciudadanos y las de los ciudadanos entre sí.

¹² González, Uribe Héctor. Op. cit., pág. 378.

Al respecto, González Uribe establece que dicha función, "es la que tiene por objeto dictar, modificar y revocar las leyes que rigen el país...Se dice que esta función es *materialmente* legislativa cuando lo que de ella emanan son verdaderas leyes, esto es, normas que establecen situaciones jurídicas generales, permanentes y abstractas, para toda la población o para sectores considerables de ella -obreros, campesinos, banqueros, comerciantes, industriales, militares-; y *formalmente* legislativa, cuando la actividad de que se trata la realizan los órganos especialmente previstos por la Constitución para tal fin."¹³

La función legislativa se encomienda formalmente al poder legislativo federal, sólo por excepción y con expresa indicación constitucional, pueden los otros poderes realizar actos legislativos.

Dentro de esta función estatal, el órgano legislativo generalmente se compone de dos Cámaras, mismas que como sucede en nuestro país, colaboran en forma conjunta en la tarea legislativa en los términos establecidos por la Constitución.

En este mismo orden de ideas, la función legislativa se clasifica en: *ordinaria* y *Constituyente*, en la primera se actúa dentro del orden jurídico establecido por la Constitución, su objetivo es dar las leyes y decretos correspondientes para la organización y funcionamiento del Estado ya constituido, como ejemplo tenemos los Códigos en materia civil, penal, la Ley del Trabajo, etc. En cambio, la Función Legislativa Constituyente crea y define la competencia de los órganos inmediatos o constitucionales del Estado, ésta a su vez, comprende dos aspectos que son: Función

¹³ González Uribe, Héctor. Op. Cit., págs. 373 y 374.

Constituyente *originaria o revolucionaria*, y *Función Constituyente permanente*. La primera comprende la facultad que tiene el pueblo para dictar las normas constitucionales especialmente en las circunstancias más graves de la vida de un país, ya sea después de una revolución que ha subvertido el orden existente, o de un cambio decisivo en las corrientes de opinión pública; la segunda es la que realiza el órgano formado por el poder legislativo federal y las legislaturas estatales.

Así, pueden distinguirse claramente en los Estados modernos un Poder Constituyente creador de la Constitución, ejemplo claro lo tenemos en la Asamblea o Congreso Constituyente de Querétaro de 1917, mismo que se reunió para expedir la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y una serie de poderes constituidos. Entre estos últimos se encuentra el Poder Legislativo ordinario, éste está subordinado a la Constitución, y por ende no puede tocarla, ni para modificarla ni para abrogarla. "La Constitución es suprema, es la super - ley, esta por encima de todos los poderes constituidos. A este sistema de intangibilidad de la Constitución por parte de los poderes constituidos , se da el nombre de Constitución rígida."¹⁴ Sistema que por cierto México sigue, y que se encuentra establecido en su artículo 135: "La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas."

¹⁴ González Uribe, Héctor. Op. cit., pág. 374 y 375.

En México, dentro del régimen previsto por la Constitución de 1917, “el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.”¹⁵

“La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa...y 200 Diputados electos según el principio de representación proporcional.”¹⁶ “La Cámara de Senadores se integrará por 128 Senadores electos.”¹⁷

Sin embargo, tal vez por “el crecimiento desmesurado del Estado de nuestra época, la complejidad cada vez mayor de sus tareas y la urgencia angustiosa de las necesidades socio - económicas, jurídicas, políticas y culturales de la propia población, piden una mayor flexibilidad y rapidez en la confección y modificación de las leyes. Y esas características solamente el Poder Ejecutivo las reúne por su contacto más inmediato y directo con la vida cotidiana del país y las corrientes de opinión pública. En todo caso toca al régimen constitucional de cada nación determinar en que grado y dentro de que límites puede legislar el Ejecutivo. Es cuestión de política legislativa.”¹⁸

Al respecto, nuestra Carta Magna establece en su artículo 89.- “Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:

¹⁵ Artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores, S.A., México 1999.

¹⁶ Artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores, S.A., México 1999.

¹⁷ Artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores, S.A., México 1999.

¹⁸ González Uribe, Héctor. Op. cit., pág. 376.

1.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.”

Es decir, la función legislativa puede ser “ejercida por los titulares del poder ejecutivo, se trata ciertamente de una función materialmente legislativa, por cuanto se expiden verdaderas leyes, decretos y reglamentos, aunque formalmente no lo sea, por provenir de órganos que de suyo, dentro de la Constitución y del estricto principio de la división de poderes no tienen a su cargo esa misma función.”¹⁹

Ante esta situación se da una triple hipótesis: 1.- El ejercicio de la llamada facultad reglamentaria, en donde el ejecutivo expide reglamentos con los que descende a la ejecución práctica de las normas generales dictadas por el Poder Legislativo.

2.- Las leyes, con eficacia formal de tales, que el ejecutivo expide en los intervalos de las sesiones de las cámaras, basándose en una delegación explícita o implícita de los órganos legislativos.

3.- Los decretos - leyes, expedidos por el Ejecutivo, fuera de una delegación normal del Legislativo, en caso de suma urgencia o de perturbación grave de la paz y el orden constitucional.

Por lo que “en cualquiera de estas hipótesis, estamos en presencia de verdaderas normas legislativas - en un sentido material - emanadas de un poder que

¹⁹ González Uribe, Héctor. Op. cit., pág. 375.

no es el indicado para legislar, y, por lo tanto, de una ruptura o excepción al principio de la separación de poderes. Sin embargo, esa excepción ha llegado a formar parte de la vida normal de los Estados, aun cuando en algunos de ellos ha llegado a ser, en ocasiones, una práctica abusiva que ha tenido que ser enmendada.²⁰

1.3 FUNCION JUDICIAL.

La función judicial también llamada jurisdiccional, es la encargada de tutelar el ordenamiento jurídico, la misma es definida por Groppali como "la actividad del Estado encaminada a tutelar el ordenamiento jurídico, esto es, dirigida a obtener en los casos concretos la declaración del derecho y la observación de la norma jurídica pre-constituída, mediante la resolución, con base en la misma, de las controversias que surjan por conflictos de interés, tanto entre particulares, como entre particulares y el poder público, y mediante la ejecución coactiva de las sentencias."²¹

O bien, es entendida como "una función soberana del Estado, realizada a través de una serie de actos que están proyectados o encaminados a la solución de un litigio o controversia, mediante la aplicación de una ley general a ese caso concreto controvertido para solucionarlo o dirimirlo."²²

Así, formalmente la organización constitucional asigna el ejercicio de dicha función al poder judicial, para preservar el derecho; por lo que el objetivo de todo acto

²⁰ González Uribe, Héctor. Op. cit., pág. 375.

²¹ Citado por Porrúa Pérez, Francisco. Op. Cit., pág. 402.

²² Gómez Lara, Cipriano. "Teoría General del proceso", Ed. Harla, octava edición, México 1990, pág. 122.

judicial, es declarar de manera imparcial el derecho en los casos de controversia que son de su competencia, con el objeto de evitar una organización socialmente caótica, ya que es evidente que sin la existencia de esta función, se tendría que imponer la ley del más fuerte sobre el débil.

En general, en la función jurisdiccional existen dos momentos fundamentales, que son: el de declaración y el de ejecución, en ellos declara el derecho objetivo aplicable al caso concreto y aplica a esa declaración, es decir, en un inicio se requiere proporcionar al juzgador el conocimiento de los hechos de la controversia, en donde se establezcan los elementos que se necesitan para llegar a una resolución o sentencia, sin embargo, para que el Juez actúe necesita el requerimiento de las partes; así, una vez establecida la litis y ofrecidas las pruebas, el juez resuelve dictando la sentencia una vez que son analizados los elementos necesarios para formularla.

Así, "en toda función jurisdiccional pueden distinguirse dos momentos principales: el de *declaración* y el de *ejecución*. En el primero se trata de dar a conocer, con certeza, cual es la parte del Derecho objetivo aplicable a un caso determinado; en el segundo, de dar eficacia práctica a esa declaración aun por el uso de la coacción física."²³

En este orden de ideas podemos identificar tres clases de sentencias: de condena, por las cuales el Juez de un modo imperativo, impone a la parte que resulta vencida la obligación de una prestación o de una abstención, a fin de restablecer el orden jurídico que ha sido violado; de mera declaración, por las cuales se afirma de un

²³ González Uribe, Héctor. Op. cit., págs. 379 y 380.

modo indudable cual es la voluntad en la ley en un caso concreto y con ello se agota su contenido; y constitutivas, por las cuales, al realizarse el contenido de un derecho potestativo, se engendra una nueva situación jurídica o se da fin a una preexistente o se producen ambos efectos a la vez.

Por todo lo anterior, se dice que conforme a las diferentes constituciones de los diversos países, la función judicial se constituye en un verdadero poder judicial, ya que posee independencia y autonomía para moderar a los demás poderes. En nuestro sistema jurídico, la Constitución de 1917 le otorga al poder judicial la función de equilibrador de los demás poderes, e incluso de defensa de nuestra Ley principal a través del juicio de amparo,²⁴ por medio del cual se salvaguardan las garantías constitucionales, así como el buen funcionamiento del sistema federal. De esta manera, la Constitución mexicana establece: "Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, , en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en juzgados de Distrito, y en un Consejo de la Judicatura Federal."²⁵

Así, "La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes."²⁶

²⁴ Los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las normas respectivas, que después son reglamentadas concretamente por la Ley Orgánica correspondiente. Cfr. González Uribe, Héctor. Pág. 381.

²⁵ Artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores S.A., México 1999.

²⁶ Artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S.A., México 1999.

2. LOS FINES DEL ESTADO.

La formación del Estado se explica en la necesidad de organización respecto a las exigencias esenciales de cada comunidad, así, con las diversas denominaciones con las cuales se le ha conocido a las diferentes formas de agrupación que ha tenido el hombre hasta llegar al Estado moderno, se puede afirmar que la base común de ello fue la organización y el ordenamiento de la vida social. Como ya lo había identificado Aristóteles, al señalar en su obra "La Política", "toda comunidad se constituye en vista de algún bien"²⁷. Así, la sociedad humana se encuentra como base del Estado y se distingue por la presencia del fin específico que persigue en virtud de su actividad, o sea, el bien público de los hombres que forman su población, en donde todos los hombres colaboran, aunque no en un plano de igualdad.

Cuando hablamos de "fines", suponemos que se refiere a alguna meta o propósito útil por conseguir, es decir, algo que justifique nuestra acción, en este sentido, el Estado crea un orden que asegura la convivencia social, dirigido a la obtención de un fin específico que es el bien común de la sociedad en general.

Así, los fines del Estado son aquello que la organización política ha de alcanzar por medio de su actividad. Al respecto, Carlos S. Fayt afirma que el Estado en cuanto a organización no tiene un fin en sí mismo, más bien posee funciones al servicio de fines humanos, mediante el ordenamiento de un sector de la vida social humana, es decir, lo que llamamos actividad del Estado se traduce en una serie de

²⁷ Citado por González Uribe, Héctor. Op. Cit., pág. 298.

actuaciones humanas determinadas por motivos sociales, por lo que podemos afirmar que la voluntad del Estado es voluntad humana.²⁸

De esta manera, podemos entender a los fines del Estado como las metas generales que la evolución política ha venido reconociendo, incorporándolos al orden jurídico general, y que forman el conjunto de actividades que deben desarrollar los gobernantes al servicio de la comunidad. Por lo que el Estado representa un medio para la realización de todos los fines que sean posibles, sin embargo éste, como aparato de coacción, no se justifica si no tiene fines sociales que sean válidos y en donde exista el compromiso de su asistencia. En este orden de ideas se ha considerado como fin propio del Estado al bien público, que como sabemos, es diferente del que puede perseguir alguna sociedad particular, es decir, este bien que persigue el Estado es el de toda la colectividad y está por encima de los intereses particulares de los individuos, por eso se le llama bien público o general por ser el que se dirige al conjunto total de individuos y grupos que forman la sociedad. Así, los hombres que componen el Estado, tanto gobernantes como gobernados, al agruparse formando la sociedad, tienen como meta o propósito un fin, el cual será el que determine las atribuciones de los diferentes órganos del Estado. Sobre esto, Jean Dabin señala "cuantas veces se agrupen los hombres con miras a un fin...hay bien común, consistente en este mismo fin, querido o perseguido en común, así como en todos los medios ordenados a él."²⁹

²⁸ Cfr. S. Fayt. Carlos. "Derecho Político", Tomo I, Ed. De Palma, séptima edición, Buenos Aires 1998, pág. 314.

²⁹ Citado por González, González María de la Luz. op. cit., pág. 427.

Por lo ya referido, es necesario precisar la diferencia entre bien común y bien público, el primero de ellos se entenderá cuando los hombres se agrupan socialmente para la obtención de un fin que beneficie a todos. Por lo tanto, el Estado como una sociedad más amplia, también busca un bien común para todos los miembros que lo integran, sin excepción de individuos o grupos; pero por tratarse del bien perseguido por el Estado, se habla de un bien público, el cual beneficiará siempre a los individuos, así, el bien público no sólo comprende a la generación presente, sino incluso a las venideras. De tal forma, en el desarrollo del bien público, el papel del Estado es ayudar al individuo o grupo a la realización del bien común que persigue en concreto, sin embargo, no de una manera total, ya los individuos tienen que actuar también para que con su propio esfuerzo, puedan obtener los bienes particulares que persiguen, así, entendemos que los sujetos beneficiados con el bien público serán todos los habitantes que se encuentren en el territorio nacional.

Al respecto es prudente señalar algunos criterios emitidos en torno a la existencia de los fines del Estado, Jellinek, señala que “todo Estado tiene en cada momento fines propios, validos para sí y para sus miembros, que luchan por realizarlos” y que, “la significación práctica de la determinación de esos fines consiste en que mediante ella se completa la necesaria justificación ética y psicológica del Estado”,³⁰ por lo que la cuestión de los fines no es jurídica, sino histórico-política.

Por su parte, Heller sostiene que el Estado “como toda institución humana, tiene una función objetiva llena de sentido que no siempre concuerda con los fines

³⁰ Cfr. Jellinek, George. “Teoría General del Estado”, Cía. Ed. Continental, S.A., segunda edición, México 1958, págs. 191 y 192.

subjetivos de los hombres que lo forman, dicha función consiste en la organización y activación autónomas de la cooperación social - territorial, fundada en la necesidad histórica de un *status vivendi* común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica.³¹

Sánchez Viamonte sostiene que “no existen más fines que los humanos, los del grupo social. Tanto, el Estado como el derecho son instrumentos creados por el pueblo para la realización de esos fines, y los gobernantes son no los representantes de la voluntad general, sino los comisarios encargados de ejecutarla.”³²

Así, la persona humana tiene un valor supremo en la tierra, y ésta tiene un fin propio consistente en trabajar en el progreso humano para lograr una perfección y entonces poder ayudar a los demás a perfeccionarse. En este orden de ideas podemos afirmar que la sociedad tiene como fin organizar las condiciones de vida, de modo que el individuo tenga una constante perfección para que brinde ayuda recíproca para lograr el bien común, por lo que si el Estado ayuda a los individuos a alcanzar su fin, puede exigir de los mismos el respeto de las medidas que pudiera tomar, es decir, la idea de la sociedad implica colaboración continua orientada a un fin común, este fin en la sociedad civilizada o Estado, es el bien de los asociados en general. Por tanto, el Estado está al servicio del cuerpo político porque sus funciones son para dicho cuerpo y no a la inversa, por lo que el objetivo final y la tarea más esencial del cuerpo o sociedad política, estriba en mejorar las condiciones de la vida humana, procurando a cada individuo garantías económicas de trabajo; propiedad, derechos políticos y

³¹ Heller, Hermann. “Teoría del Estado”, Fondo de Cultura Económica, cuarta reimpresión, Buenos Aires 1992. Págs. 218 y 221.

³² Citado por González, González María de la Luz, op. cit., págs. 429 y 430.

cívicos, entre otros, que permitan lograr un desarrollo físico, intelectual y moral, lo cual significa que la tarea del Estado es un trabajo de civilización y cultura, de ayuda al hombre, es decir, es una labor de progreso en el orden humano o moral. Así, los fines del Estado deben estar proyectados hacia el futuro; proporcionando la ayuda para la satisfacción de las necesidades de los individuos, buscando siempre su perfeccionamiento y desarrollo.

En síntesis, el Estado "no es un fin en si mismo considerado, pero si posee fines y debe procurar directa o indirectamente todos los recursos materiales o culturales, que posibiliten el desarrollo integral de la persona humana."³³

3. LA ASISTENCIA SOCIAL COMO FIN DEL ESTADO.

Como ya se ha referido, el Estado no es un fin en sí mismo considerado, pero si posee fines y debe procurar directa o indirectamente todos los recursos materiales o culturales que posibiliten el desarrollo integral de la persona humana.

Por lo que en una sociedad bien organizada, la desigualdad debe ser combatida incesantemente, manteniendo entre los hombres un cambio continuo de servicios, que multiplique sus relaciones y sus satisfacciones.³⁴

³³ González, González María de la Luz. op. cit., pág. 427.

³⁴ Cfr. S. Fayt. Carlos. Op. cit., págs. 318 a 323.

En su forma más elemental, la acción tendiente a remediar ciertos males sociales, se le conoce con el nombre de beneficencia, la que al evolucionar y perfeccionarse mediante la acción del Estado, se denomina asistencia social, misma que se define como "la forma imprecisa de solidaridad que efectúa el Estado con sus propios recursos, carente de planificación y de cálculos actuariales, cuya finalidad es atender las necesidades más acuciantes de los menesterosos. En la actualidad, la asistencia social se halla reservada a los casos de extrema necesidad o urgencia."³⁵

El origen de la asistencia social como acción colectiva, está en el principio mismo de la solidaridad del grupo humano para su propia supervivencia conjunta. Por lo que la solidaridad responde también a un principio de estima y afecto que se da naturalmente en el juego de las interrelaciones humanas.

Es así como el grupo total se convierte en el agente mismo de una asistencia social que podríamos llamar natural, pasando de la compasión a una concepción de la caridad religiosa, y de ésta, a una justicia básica en la que se reconocen los derechos del hombre.

La historia registra así una evolución de la asistencia social (actividad humana frente a la pobreza y a la invalidez de los marginados en extremo), misma que ha tenido períodos críticos y coyunturales, relacionados con el sistema de la organización política, ya que las mismas pugnas políticas han influido y caracterizado a las instituciones asistenciales en sus distintos momentos.

³⁵ De Santo, Víctor. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía", Ed. Universidad, primera edición, Buenos Aires 1996, pág. 122. universidad, primera edición, Buenos Aires 1996, pág. 122.

En toda esta evolución de la asistencia social, podemos reconocer cuatro niveles institucionales que se sobreponen entre sí. Pero que marcan pautas específicas:

1. Las acciones pre - institucionales o para - institucionales, en donde la ayuda protectora se caracteriza por ser espontánea, es decir, su base reside en la buena voluntad de los asistentes frente a los asistidos, lo que podría considerarse como caridad primaria.
2. Instituciones de beneficencia, que sistematizan su acción frente a los necesitados, y establecen formas políticas de protección, ayuda, atención y defensa del mismo. Aquí también existe un espíritu caritativo, mismo que puede llegar a secularizarse dando lugar a lo que se ha llamado filantropía organizada institucionalmente.
3. Acción institucional de carácter público, realizada por lo que se ha calificado como "Estado Benefactor". "Este actúa en reconocimiento de su función ante el bienestar público, que debe garantizar como derecho de la sociedad civil y de sus miembros entre sí, y de ellos frente al poder político."³⁶ Por lo que el Estado liberal, sienta las bases de esta ideología frente a los individuos desamparados. En este nivel, la asistencia pública incorpora en su acción, la profesionalidad, el trabajo social y el avance científico, pero también la burocratización y formalización de los servicios, y su despersonalización oficial u oficiosa, con el fin de evitar las preferencias y los favoritismos particulares. Los servicios son prestados a partir de centros de atención. Generalmente de carácter médico o de asistencia propiamente dicha.

³⁶ Leñero Otero, Luis. "La Asistencia Social Renovada", Instituto Jalisciense de Asistencia Social. México 1986, pág. 63.

4. La asistencia social en su sentido más amplio, alcanza logros trascendentes, pero sólo a través de una verdadera acción de promoción social y de movilización de agentes de las mismas comunidades, tanto en un sentido preventivo, como de acción subsecuente. Razón por la que en este nivel se impulsa el voluntariado y el servicio social profesional, socializándose los recursos existentes. Es decir, se trata de que los grupos organizados de la propia sociedad civil, tengan la capacidad y los recursos para atender los problemas de sus propios minusválidos. En donde el Estado mismo se orienta en este sentido y reconoce jurídica y políticamente su papel como apoyador de este tipo de movilización de la sociedad civil para su asistencia social.

Así, dentro del desarrollo histórico de la asistencia social, aparece necesariamente la organización institucionalizada de acciones que buscan las formas más adecuadas que respondan al sentido ideal. Por lo que las organizaciones especiales para atender a los diversos tipos de necesitados, forman el sistema de asistencia social vigente, en un lugar y en un momento dado.

A decir de Luis Leñero, toda institución social, "puede ser concebida en general como la integración de un conjunto de elementos y recursos regulados formalmente, en vistas a un fin ideal, socialmente reconocido."³⁷ Por lo que toda institución tiene teóricamente una función de mediación de acciones e interacciones sociales encaminadas a satisfacer ciertas necesidades colectivas.

³⁷ Leñero Otero, Luis. Op. cit., pág. 65.

Sin embargo, en la realidad se presentan contrastes entre el ideal institucional, y la forma y sentido que toman las acciones en la práctica, en virtud de los intereses y propósitos que de manera directa e indirecta inciden en su actuar.

De esta manera, la asistencia social se encuentra regulada por la Ley General de Salud, misma que en su artículo 167, señala: "Para efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva."

Asimismo establece en artículo 168: "Son actividades básicas de asistencia social:

I. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

II. La atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;

III. La promoción del bienestar del senescente y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

IV. El ejercicio de la tutela de los menores; en los términos de las disposiciones legales aplicables;

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, ancianos e inválidos sin recursos;

VI. La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;

VII. La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencia en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;

VIII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas, y

IX. La prestación de servicios funerarios.”

En síntesis, “la institución social representa siempre un sistema de organización que controla acciones, establece jerarquías de autoridad, implica dinámicas sociales que tienden a continuarse a sí mismas e, impone concepciones ideológicas.”³⁸ Esto hace necesario aplicar de manera constante una evaluación realista de la marcha de las instituciones de asistencia social, no sólo para hacerlas más eficaces; corrigiendo mecanismos e introduciendo innovaciones, sino también para verificar resultados reales y dar lugar al aprovechamiento y reproducción de buenas experiencias.

³⁸ Leñero Otero, Luis. Op. cit., págs. 65 y 66.

Capítulo II

El menor expósito y la sociedad.

1. QUE ES UN MENOR EXPÓSITO.

Para poder dar respuesta a esta interrogante, resulta indispensable delimitar el concepto "menor". Este término, jurídicamente se aplica "a quien no ha cumplido todavía la edad fijada por la ley para gozar de plena capacidad jurídica."³⁹

La Convención sobre los derechos de los niños, establece en su artículo 1°: "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño, todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." Al respecto, el Código Civil para el Distrito Federal en su artículo 646 establece: "La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos." De lo referido podemos concluir que se tiene la calidad de menor de edad, hasta antes de los dieciocho años cumplidos.

En este orden de ideas, nuestra Carta Magna en su artículo 4°, último párrafo, establece: "Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas."⁴⁰ Por lo que cuando los menores son colocados en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley están obligados a su custodia, protección y cuidado y no

³⁹ "Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot". Tomo II, Buenos Aires 1986, pág. 517.

⁴⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Anaya Editores S.A., México 1999.

pueda determinarse su origen, se les identifica como expósitos.⁴¹ Asimismo, cuando la situación de desamparo se refiere a un menor cuyo origen se conoce, a éste se le considera abandonado.

Cabe señalar que existe gran confusión en el uso de los términos menor abandonado y expósito, incluso se les ha llegado a identificar como sinónimos, razón por la que aludiremos a la tipología que al respecto nos da UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) de los menores que viven en circunstancias especialmente difíciles, es decir, de desamparo por quienes conforme a la ley están obligados a su custodia y protección, independientemente de que se conozca o no su origen (menores expósitos o abandonados). Dicha tipología comprende seis categorías:

“1. Corresponde a los menores con estrategias de sobrevivencia y sustituye al concepto de niño trabajador, por considerar que éste dejaba afuera a trabajadores entre 14 y 18 años, así como a aquéllos niños que realizan actividades remuneradas, pero que no pueden ser consideradas como trabajo; la mendicidad, la prostitución, etc. Esta categoría incluye tres subcategorías: menores trabajadores del sector formal, menores trabajadores del sector informal y menores en actividades marginales de ingreso.

2. Menor de la calle, caracterizándolo como aquellos niños y adolescentes hasta los 18 años que ubicados en las zonas urbanas han hecho de la calle su hábitat; su vida está sujeta a permanentes cambios y cuando salen de la calle por encarcelamiento o ingreso a una institución de asistencia, no es sino para luego regresar, salen de la calle sólo temporalmente.

⁴¹ Cfr. Art. 492 del Código Civil para el Distrito Federal, Ed. Porrúa, México 1998.

3. Menores maltratados que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, tanto en el grupo familiar como en las instituciones sociales. Debe considerarse que el maltrato puede ser cometido por acción contra, supresión o transgresión de los derechos del niño.⁴² Se considera que esta se presenta en todas las categorías de los menores en situación especialmente difícil, de diferentes sectores sociales e incluye a los niños abandonados parcial o totalmente. Dentro de esta categoría se incluye el maltrato a nivel familiar, institucional o social.

4. Menores institucionalizados, por haber sido encarcelados, abandonados, arrancados de su familia como forma de protección o por tener graves problemas de salud, sean físicos o mentales.

5. Menores víctimas de conflicto armado y desastres naturales y ecológicos.

6. Menores con necesidades específicas de atención preventiva, incluyendo en ella a todos los niños que viven en situación de pobreza crítica, así como a los migrantes y miembros de etnias segregadas.⁴³

⁴² A partir de 1989, tiene vigencia la Convención sobre los derechos de los niños, ordenamiento en el cual se señalan como derechos de éstos, entre otros, los siguientes: el derecho intrínseco a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas, a la protección de la ley para evitar injerencias arbitrarias o ilegales, al disfrute del más alto nivel de salud, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado para su desarrollo y en general, a la educación y protección contra la explotación y a la protección jurídica. Cfr. Convención sobre los derechos de los niños de fecha 20 de noviembre de 1989, artículos 6 al 40.

⁴³ Barreiro García, Norma. "Los niños de la calle", Junta de Asistencia Privada, México 1992, págs. 14 y 15.

El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF, ha definido al niño callejero⁴⁴ como “menor en situación extraordinaria”. Esta denominación pone énfasis en sostener que estos niños viven en una situación de excepción. Al respecto, un estudio realizado en el último semestre de 1995, registró un total de 13,373 niños y niñas que viven y trabajan en las calles y espacios públicos cerrados,⁴⁵ razón por la que frente a estas cifras, podemos afirmar que este problema no es una situación de excepción.

A partir de lo ya referido, los niños abandonados y expósitos que no reciben el beneficio de la asistencia social, o bien que están en una ruptura o en un grado de ruptura con las instituciones que idealmente creó el Estado para asistirlos, se encuentran en una etapa de transición de niños abandonados o expósitos para pasar a ser niños de la calle. Generalmente las fuerzas que arrojan al niño a la calle son el maltrato, la incapacidad del grupo familiar para satisfacer las necesidades básicas, materiales y afectivas del niño; la escuela, al no responder a la realidad de estos niños; el vecindario, con escasa responsabilidad colectiva sobre la situación de los pequeños en sus barrios. Por lo que podemos establecer tres niveles generadores de niños de la calle: el social, el comunitario y el familiar.

Es decir, la organización social vigente tiene fallas estructurales que determinan desde lo económico, educativo y legal, una situación de permanente discriminación sobre millones de niños. Así, la marginalidad y pobreza en la que viven el 40 % de los mexicanos, impacta directamente sobre la niñez.

⁴⁴ El DIF identifica al menor abandonado o expósito, con el término de niño callejero.

⁴⁵ “II Censo de los Niños y Niñas en Situación de Calle”, UNICEF, México 1996, pág. 29.

Tradicionalmente se ha enfocado la atención a estos niños marginados, identificándolos como un problema que hay que erradicar. Sin embargo, es necesario comprender que lo que no está funcionando es la organización social, que no puede garantizar a sus miembros más vulnerables, las condiciones adecuadas para un desarrollo pleno. Ya que en virtud de que la vida familiar es el ámbito donde el niño estructura las redes de relación primaria que le permiten constituir su propia identidad. Esta la construye a partir de un fino tejido de estímulos y mensajes transmitidos a través de diversas expresiones de afecto y cuidado que generan en el niño el sentimiento de ser importante y deseado por otro, por tanto, el menor desarrolla el sentido de pertenencia a ese grupo primario. Así, la familia representa el primer espacio de contención afectiva. Por lo que cuando se da una escases en los recursos de la familia, este problema traspasa el límite de lo económico e invade el de las relaciones afectivas familiares, lo que genera que la contención, pertenencia e identificación del menor se trunque. Y en estas circunstancias, la calle comienza a ofrecer una alternativa de vida, a la que se incorporan niños abandonados y expósitos, algunos desde muy temprana edad, otros lo hacen alrededor de los diez años.

En síntesis, el origen de los niños de la calle es un fenómeno multidisciplinario que tiene como causa profunda la pobreza, y ésta conjunta múltiples aspectos: el educativo, el legal,⁴⁶ la dimensión familiar y comunitaria, y también la relacionada con el desarrollo psico-social y de estructuración de vínculos del niño. Así de una manera esquemática, algunos de los distintos generadores de niños de la calle son los siguientes:

- 1 Familiar: maltrato y alcoholismo, etc.
2. Comunitario: ambientes callejeros y vecindario indiferente.
3. Social: pobreza, inadecuado sistema educativo.

1



2

3

⁴⁶ El marco jurídico es otro generador de niños de la calle, en virtud de que los niños y las niñas pertenecen al sector de la sociedad que no puede ejercer y exigir sus derechos, y que deben conformarse con lo que el mundo adulto les otorgue, dado que por definición, se les considera incapaces. Es por lo tanto necesario analizar este aspecto, no sólo a través de la óptica de las modificaciones que el Estado debe realizar en el marco jurídico, sino también en la transformación que necesita la vida cotidiana regida por reglas establecidas por los adultos, con relación a las niñas y a los niños. Este ser "menor", por no haber completado aun el desarrollo, genera en la sociedad la obligación de protección, cobijo, cuidado, etc., a los que tiene derecho un ser humano que todavía no puede defenderse y que, en innumerables ocasiones y de múltiples maneras es violentado. Cfr. Barreiro Garcia, Norma, op. cit., pág. 19.

2. EL MENOR EXPOSITO COMO FENOMENO SOCIAL.

Hablar de fenómenos sociales implica necesariamente, referirnos a la sociedad y en este sentido, el diccionario de derecho usual define a la palabra sociedad como "cualquier agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales. Agrupación natural o convencional de personas, con unidad distinta y superior a la de sus miembros individuales, que cumple, con la cooperación de sus integrantes, un fin general, de utilidad común."⁴⁷

"En una acepción sociológica, la palabra sociedad es usada para designar indistintamente:

1. El hecho de la interacción;
2. Las formas de interacción (comunidad, sociedad y asociación);
3. Los productos de la interacción; es decir, los grupos, formaciones o agrupamientos humanos."⁴⁸

Así, la palabra sociedad tiene en sociología "tres significados principales estrechamente vinculados entre sí:

1. Como expresión de lo que podría denominarse la socialidad, o condición social del individuo humano;
2. La sociedad en cuanto a sistemas de interacción;
3. La sociedad en cuanto a grupo."⁴⁹

⁴⁷ De Santo, Víctor. Op. cit., pág. 802.

⁴⁸ De Santo, Víctor. Op. cit. Pág. 802.

⁴⁹ Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XXV, Ed. Driskill. S.A., Buenos Aires 1986, pág. 662.

1. La sociedad como condición del individuo humano, establece que el hombre no es sólo un animal gregario, es decir, el individuo sólo puede desarrollar su personalidad y tomar conciencia de sí en la sociedad a través de un proceso de interacción con los otros individuos del grupo. El comportamiento del hombre es substancialmente aprendido, mismo que le ha sido transmitido por otros hombres. Esa herencia social acumulativa es lo que se denomina genéricamente cultura.

2. La sociedad como sistema de interacción. La interacción social es un proceso pautado culturalmente. Por lo que al referir el término cultura no sólo se alude a las creaciones humanas tenidas usualmente por más elevadas o valiosas, se trata pues, de un todo complejo que incluye conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y todas las demás capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad. La cultura es ante todo, un estilo de vida.

3. La sociedad en cuanto a grupo. Todo sistema de interacción social presupone la existencia de un agregado humano. En este sentido la sociedad es un grupo, un agregado de individuos unidos entre sí, por relaciones de interacción, lo que pone de relieve en qué medida están íntimamente vinculados uno y otro aspecto, a saber, la sociedad como sistema de interacción y la sociedad en cuanto a grupo.

En este contexto, lo que define en última instancia a una sociedad cualquiera, es la autonomía de su sistema de interacción. Sólo mediante el aprendizaje e internacionalización de los standards culturales básicos, el individuo llega a ser realmente miembro de la sociedad, y ésta sólo es posible en la medida en que aquellos son efectivamente compartidos por los individuos. El mantenimiento de

la unidad del grupo exige en efecto, que el comportamiento de éstos tienda a conformarse a los standards culturales vigentes. Cuando por el contrario, la conducta desviada deja de ser la excepción para convertirse en regla, las mutuas expectativas que regían el delicado engranaje de la interacción, no pueden ya cumplir adecuadamente su función. Por lo que aun en los grupos sólidamente integrados, el comportamiento divergente no es en ningún caso un episodio aislado y totalmente excepcional.

Así, desde el punto de vista sociológico, la conducta anómala es ante todo un síntoma de disociación entre los objetivos, propósitos e intereses culturalmente definidos y los procedimientos socialmente consagrados para alcanzar esos objetivos. Por lo que los casos de conducta desviada, hacen patente la enorme importancia que tiene en el mantenimiento de la estructura social, la internalización de los standards culturales, que a decir de Durkheim, sólo por este proceso la sociedad es en mayor o menor grado, una comunidad moral con la que el individuo se siente solidario. La cultura que comparte con los otros individuos del grupo, suscita en él un sentimiento de pertenencia, mismo que se expresa en la distinción "nosotros" y "ellos". En este orden de ideas, el tipo de solidaridad es desde luego, diferente de acuerdo a la sociedad que se analice.

Partiendo del principio de que la sociedad es cualquier agrupación o reunión de personas, es innegable que en ella encontramos a la infancia, en la cual "queda fuertemente determinado el destino de los individuos y también el de las naciones."⁵⁰

⁵⁰ Bárcena, Andrea. "Textos de Derechos Humanos Sobre la Niñez", Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1992, pág. 14.

Por lo que al ser todos los niños toda la nación, estos son responsabilidad de todos, empezando por las instituciones que nuestros ingresos e impuestos mantienen.

Razón por la que todas las instituciones del Estado parten del supuesto de que es la familia⁵¹ la responsable única del niño. Y si el menor (expósito o abandonado) está en la calle buscando la manera de sobrevivir, debe buscarse la manera de que éste vuelva con su familia, y si no la tiene, hay que buscarle otra. Sin embargo, de acuerdo con la experiencia de quienes trabajan con los niños callejeros, "éstos jamás volverán a una familia que prácticamente no existe, y en donde hay hambre, violencia y falta de afecto. Por lo que las políticas oficiales que buscan la solución de los problemas, vía la familia, se están refiriendo a otra realidad, a otros niños, a otro país, a un momento social del pasado."⁵²

El complemento de esta visión del problema de la infancia como asunto estrictamente familiar, es lo que podríamos denominar cultura asistencialista⁵³, en donde la idea es: "no eres de mi familia, pero te voy a ayudar porque soy de buenos

⁵¹La familia es considerada el grupo primario más importante de la sociedad, se sustenta en una relación sexual lo suficientemente prolongada como para facilitar la procreación y crianza de los hijos. El núcleo familiar en su estructura más generalizada, está constituida por padres e hijos. El vínculo familiar ofrece importancia jurídica en cuanto da origen a una amplia gama de derechos y obligaciones, especialmente referidos al matrimonio, a la patria potestad, a los alimentos y a las sucesiones. Cfr. De Santo Victor, op. cit., pág. 435.

⁵² Bárcena, Andrea. Op. cit., pág. 15.

⁵³ Debemos entender la diferencia que existe entre el asistencialismo y la asistencia, ya que el primero, lo entendemos como una de las actividades sociales que históricamente han implementado las clases dominantes para paliar mínimamente la miseria que generan y para perpetuar el sistema de explotación. En cambio, la asistencia implica un conjunto de acciones tendientes a mejorar las condiciones de carácter social de los individuos, actividad considerada como derecho inalienable de éstos, bajo los conceptos de igualdad y justicia social. Cfr. Alayón, Norberto. "Asistencia y Asistencialismo", Ed. Hmanitas, primera edición, Buenos Aires 1989, págs. 46 y 53.

sentimientos, pero sin ningún tipo de compromisos⁵⁴. Este sentimiento es compartido por algunas instituciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel global, y por cada uno de sus miembros a nivel individual, sin embargo, las instituciones gubernamentales sí tienen la obligación de brindar asistencia social a estos menores, lo referido con fundamento en el artículo 168 de la Ley General de Salud⁵⁵. No obstante, la tarea asistencial pública y privada que ha venido creciendo considerablemente, además de ser devaluatoria para la infancia resulta pequeña para resolver este problema que lejos de frenarse, se incrementa día a día.

De todo lo ya referido, podemos afirmar que tanto el Estado como la sociedad, deben reorientar su actuar y sus políticas y abandonar la concepción asistencialista, para brindar realmente una asistencia social.

2.1 SU ORIGEN.

De acuerdo a estudios realizados por el UNICEF, en México se pueden distinguir cuatro áreas socio-económicas que por sus características se han convertido en productoras y multiplicadoras de infantes en la calle y de la calle.

“Estas zonas son las siguientes:

-Zona de industria extractiva, fundamentalmente las ciudades petroleras del Golfo de México;

⁵⁴ Bárcena Andrea. Op. cit., pág. 15.

⁵⁵ Cfr. Fracciones II, IV y V, Ley General de Salud, Ed. Porrúa, México 1998.

- Zona fronteriza, sobretudo la frontera norte del país, donde sobresale Tijuana;
- Zona turística, como es la que corresponde a las ciudades del litoral pacífico: Mazatlán, Puerto Vallarta, Acapulco;
- Zona de industria y transformación y servicios, caracterizada por el enorme crecimiento de ciudades que han llegado a ser megalópolis, como son México, Guadalajara y, en menor grado Puebla.⁵⁶

Las zonas referidas por diversos factores se convirtieron en polos de atracción, que en algunos casos ejercieron influencia principalmente sobre la población rural, sin embargo, en la mayoría de los casos, su incidencia es sobre los habitantes de todo el territorio nacional.

Desde un punto de vista sociológico, el problema del niño y la calle consiste en un equívoco, cuyo fundamento es de origen económico. Nos referimos a los conceptos crecimiento y desarrollo, palabras que en su uso se han identificado como sinónimas. En este sentido, el primer estudio realizado en el año de 1968 sobre la familia en México⁵⁷, se refiere de manera clara al concepto de desarrollo. Por lo que siguiendo a Lebre, el desarrollo es conceptualizado como un proceso de realización por el cual una persona o una sociedad se hace a sí misma. Por lo que el desarrollo significa ser más de lo que se es, es decir, implica desenvolver las propias potencialidades y capacidades en aras de obtener una existencia más digna y más perfecta.⁵⁸

⁵⁶ "El Niño y la Calle", 1er. Foro-Congreso, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, México 1987, Pág. 17.

⁵⁷ Citado por "El Niño y la Calle" DIF, op. cit., pág 18.

⁵⁸ Lebre, Louis-Joseph. "Dinámica Concreta del Desarrollo", Ed. Herder, segunda edición, Barcelona 1969, págs. 10 a 18.

En este contexto, no debemos olvidar que las corrientes epistemológicas preponderantes en ese momento, eran la mecanicista y la materialista, mismas que caracterizaron a la moderna ciudad industrial, lo que incidió de manera determinante en considerar al desarrollo como sinónimo de crecimiento material y económico, dejando a un lado los aspectos concernientes al ser humano. Por lo que podemos afirmar que el problema radica en un juicio de valor.

Por todo lo antes expuesto partiremos de la década de los años 60's en nuestro análisis, toda vez que en esta época, México se encontraba en un proceso de profunda transformación en donde nadie imaginaba los resultados y consecuencias. Porque "la batalla del desarrollo se vive en la entraña misma del ser; la crisis viene a ser el punto culminante de esa lucha entre el pasado y el futuro en el presente. Sólo una visión realista podrá encauzar hacia adelante, el desarrollo autogenerador de nuevos valores y normas, desconocidas por quienes miran con temor y desconfianza la aventura humana..."⁵⁹

Es indudable que para nuestro país resultó nefasta la sinonimia entre los conceptos crecimiento y desarrollo, ya que al crecimiento industrial apoyado por el creciente endeudamiento, no correspondió al desarrollo de las condiciones de vida, y por ende, a una distribución más equitativa del beneficio social.

⁵⁹ Citado por "El Niño y la Calle" DIF, op. cit., pág. 19.

Sin embargo, la situación se presentó sin cambios aparentes pero cuando México afronta la crisis de los años 80's⁶⁰, emergieron con crudeza las circunstancias reales en que desgraciadamente transcurría y transcurre aun la vida de muchas familias mexicanas. Al grado de que estratos sociales que en términos generales no habían sido afectados por condiciones severas, comenzaron a sentir en carne propia los estragos de la depauperización, como resultado de situaciones cada vez más generalizadas. Razón por la que aquellas personas que tenían expectativas de mejorar su vida, tomaron como alternativa la emigración a las grandes urbes. Sin embargo, grande fue su sorpresa al constatar que se encontraban en inferioridad de condiciones, tanto en el aspecto cultural como económico, ya que las circunstancias generales del país eran totalmente diferentes, lo que los hizo quedar inertes frente a los embates de una crisis económica de dimensiones diferentes a las conocidas mundial y nacionalmente. Así, la contracción y reducción del gasto público, la quiebra de empresas y el cierre de fuentes de trabajo, golpeó más duramente a los que en otro tiempo habían sido desplazados del campo atraídos por el espejismo que brindaba la sociedad industrial y citadina.

No obstante todo lo ya referido, la práctica migratoria se había consagrado como un posible grado de escalamiento social. Razón por la que las concentraciones de migrantes en las periferias de las grandes ciudades se convirtieron en productoras

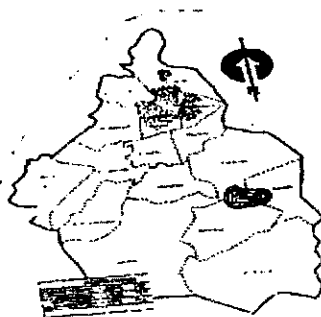
⁶⁰ Desde 1980, varias luces rojas comenzaban a encenderse en todo el mundo, anunciando la debacle de los precios por exceso de producción de petróleo. En México, el Plan Industrial preveía un gran crecimiento hasta 1990, con una exportación tope de un millón y medio de barriles por día a precios de entre 35 y 40 dólares el barril. En consecuencia, y frente a la alza de precios, los grandes países consumidores comenzaron la búsqueda de energéticos alternos, pero más tarde un exceso de confianza de todos los productores de petróleo, incluido México, enloquecidos con el filón del oro negro, se enfilaron hacia la trampa de la sobreproducción y provocaron la crisis. Cfr. carta de Leopoldo Mendivil a Jorge Díaz Serrano, publicada en la revista "Impacto", N° 1888, del 8 de mayo de 1986, pág. 54.

y multiplicadoras de población indigente en cantidades cada vez mayores. Y en consecuencia se generaron cinturones de pobreza con un fuerte proceso de desintegración familiar, el cual es la base sociológica del fenómeno llamado el niño y la calle, conocido por todos como el fenómeno del niño y la niña callejeros.

En estas circunstancias, y considerando que en "México existen cuarenta millones de menores, de los cuales, la vida de diez millones de ellos aproximadamente transcurre en la calle, podemos inferir que el 25 % de la población infantil mexicana está viviendo en circunstancias inadecuadas e injustas para su edad"⁶¹ Sin embargo, las consecuencias sociales que actualmente padecen no son todavía conocidas, aunque pueden ser previsibles. Algunos síntomas ya se han dejado sentir: el aumento de agrupaciones infantiles y juveniles, sustitutos de la antigua pandilla, con características totalmente distintas, lo que nos permite identificar condiciones complejas para la vida urbana, y no corresponden precisamente a lograr un desarrollo, entendido éste como mejora o desenvolvimiento de las grandes potencialidades hacia una existencia más perfecta. Por el contrario, los focos generadores de niños de la calle, se multiplican de manera considerable, aun cuando no se cuenta todavía con un mapeo preciso de las zonas productoras de niños de la calle, pero sociológicamente se puede deducir que este fenómeno no es aislado, ya que la propia estructura social del país, ha contribuido al agravamiento del problema.

⁶¹ Cfr. "El Niño y la Calle", op. cit., págs. 20 y 21.

Un estudio realizado en 1995⁶² de los niños callejeros de la Ciudad de México define a las zonas geográficas y a los sujetos prioritarios de atención. Dicho estudio se realizó en las 16 delegaciones del Distrito Federal, habiéndose contabilizado 1,124 puntos de encuentro. Con un total de 13,373 menores observados, de los cuales el 31.85 % su punto de reunión eran avenidas y cruceros; 26.65 % mercados y tianguis; 12.21 el metro, 4.46 % parques y jardines, sólo por mencionar algunos de los lugares de encuentro que acostumbraban. Al respecto cabe señalar que las delegaciones políticas que concentran mayor número de sitios de reunión son: Cuauhtémoc con 254, Venustiano Carranza con 188, y Gustavo A. Madero con 159.



Delegaciones políticas con mayor concentración de menores en situación de calle.
Fuente: II Censo de los niños y las niñas en situación de calle, UNICEF, México 1996.

Por lo que las delegaciones políticas de baja densidad de zonas de encuentro son: Alvaro Obregón con 45, Iztacalco con 42; Tlalpan con 36; Xochimilco con 34 y Cuajimalpa con 24. Cabe señalar que las demás delegaciones políticas tienen menos de 20 puntos de encuentro registrados en su territorio.

⁶² Cfr. "II Censo de los niños y las niñas en situación de calle", UNICEF, México 1996, págs. 1 a 3.

A fin de caracterizar a los menores que se encuentran en los sitios de reunión aludidos, seguiremos la siguiente tipología: menor en la calle, menor de la calle, menor indígena de la calle y menor indígena en la calle.⁶³ De los cuales durante la investigación se identificó que 869 espacios aproximadamente eran utilizados por menores en la calle, 177 por menores de la calle; 44 por menores indígenas en la calle, 16 eran compartidos por menores en y de la calle y 3 no fueron especificados.⁶⁴ De estos menores (13,373) 4,212 son niñas y 9,161 niños.

De los 13, 373 menores, el 71.45 % corresponde a la categoría de menores en la calle; el 14.65 % menores indígenas en la calle y el 13.68 % a menores de la calle, correspondiendo el porcentaje más bajo a los indígenas de la calle con un 0.16 %.

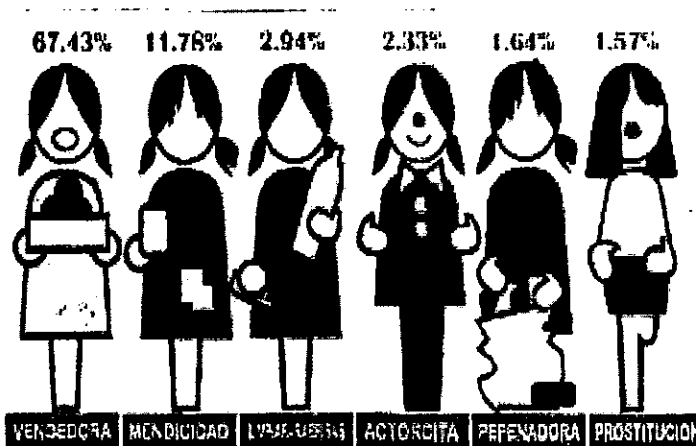
En relación a las edades de los menores se establecieron 4 rangos de edad: hasta 5 años corresponde el 18 % de la cifra total aludida; de 6 a 10 años el 26 %, de 11 a 15 años el 34 % y de 16 en adelante el 23 %. Cifras que de acuerdo al segundo censo de menores en situación de calle de la Ciudad de México de 1995, se

⁶³ El niño en la calle pasa la mayor parte del tiempo en ésta, conserva una relación parcial y periódica con su familia, desempeña diversas actividades de subsistencia y contribuye algunas veces al gasto familiar, presenta bajo aprovechamiento escolar o bien, ha desertado y convive con niños de la calle. Estos últimos, son aquellos que conservan débiles o conflictivos lazos con su familia o bien no cuentan con ella, vive de tiempo completo en la calle, realizan diversas actividades de subsistencia de manera temporal, generalmente usa estimulantes y tiene una vida sexual activa. Por su parte, el menor indígena proviene de un grupo étnico o comunidad indígena con elementos culturales diferentes a los urbanos, y generalmente es analfabeto. Algunos no viven con su familia y otros salen a trabajar a la calle en compañía de su familia. Cfr. Barreiro García, Norma. Op. cit., págs. 53 y 54.

⁶⁴ Cfr. "II Censo de los niños y las niñas en situación de calle", op. cit., pág. 4.

incrementó aproximadamente en promedio en un 6.6. %. Cabe señalar que el sector de las mujeres aumentó en un 3 % en relación al de los hombres.

De todo lo referido, podemos afirmar que pese, a que el fenómeno creció teniendo como marco el asentamiento de la crisis y recesión económicas, existen factores que han aminorado los escenarios de crecimiento de estos grupos infantiles en las calles, éstos son: la diversificación de actividades económicas o remuneradas en espacios cerrados; la competencia con los adultos por los espacios territoriales callejeros y las políticas de reubicación del comercio ambulante, sin embargo, resulta preocupante el hecho de que el número de niñas en situación de calle se incrementó, y que las mismas al experimentar cierto nivel de discriminación en el mercado de trabajo callejero; se han visto obligadas a realizar actividades de mayor riesgo que incluso las que realizan los varones.



Actividades económicas o remuneradas de las niñas en situación de calle
Fuente: II Censo de los niños y las niñas en situación de calle, UNICEF, México 1996.

Como puede observarse en el cuadro anterior, la actividad preponderante es la venta de artículos marginales: chicles, dulces o flores que en conjunto ascienden al 67.4 %, siendo la menor actividad la prostitución, a la que corresponde el 1.57 %. A partir de los resultados de la entrevista aplicada a las niñas, se identificó que uno de los factores que ha propiciado el incremento de niñas de calle, es la responsabilidad del trabajo doméstico en sus hogares, así como el cuidado y crianza de los hermanos, e inclusive hijos, lo que les impone la necesidad de "escoger" actividades económicas más compatibles con esta responsabilidad.

"Sin embargo, el problema planteado no sólo se presenta en México, baste señalar que anualmente nacen en el mundo 100 millones de niños. De estos, 80 millones pertenecen a los países en desarrollo y 20 a los países desarrollados de los cuales mueren al año 15 millones antes de cumplir 5 años, o sea que cada seis segundos muere un niño, y peor aun cada seis segundos otro más queda imposibilitado o invalidado para toda su vida."⁶⁵

En síntesis, el niño abandonado constituye una de las más dolorosas realidades sociales de nuestros países. Detrás de cada niño abandonado hay una familia en la pobreza. Por lo que este abandono si no está dirigido lleva a un comportamiento anti - social, la prevención de este abandono requiere de políticas que refuercen la parte económica, social, cultural y moral de la familia, ya que menores que han sufrido un deterioro de referencia de los marcos culturales y valorativos que han producido en ellos nuevas formas de cohesión y agrupamiento con un nuevo tipo de personas es lo que los hace demandar una atención inmediata

⁶⁵ "El niño y la calle", op. cit., pág. 39.

que frecuentemente manifiestan con expresiones cargadas de revancha y resentimiento hacia aquella sociedad que los condena desde la infancia a vivir en condiciones tan adversas. Razón por la que sólo pueden identificarse con quien como ellos, padecen inclemencia.

Es decir, los niños de la calle son los supervivientes aguerridos de un proceso de abandono que se inicia en el útero de una mujer generalmente desnutrida, médicamente desatendida y con una sobrecarga de problemas de todo tipo.

Así, este fenómeno no sólo debe preocuparnos, sino ocuparnos de manera prioritaria, ya que México puede ser considerado junto con Brasil, uno de los principales productores mundiales de niños callejeros, baste señalar que se calcula que en todo el mundo, hay unos cien millones de niños callejeros, de los cuales, por lo menos la mitad está en América Latina, por lo que podemos afirmar que estos menores no son producto exclusivo de su situación económica, sino un resultado multicausal de condiciones sociales, políticas y culturales, razón por la que resulta indispensable identificar no sólo su origen, sino también los factores que determinan su forma de vida.

2.2. SUS CAUSAS.

Tradicionalmente, el cuidado de los niños como seres en total indefensión, ha sido una tarea asignada por el Estado a la familia⁶⁶; sin embargo, por diversas razones, éstas no han podido cumplir tan trascendente función. De hecho, actualmente la familia está sirviendo básicamente para disfrazar la falta de compromiso social y político del Estado con la niñez.

Sin embargo, el problema no sólo es atribuible a la familia, ya que todos sabemos que el desempleo, la crisis de vivienda y la crisis económica en general, impiden que por encima de la buena voluntad, los padres satisfagan las necesidades de sus hijos y los manden a la escuela, en lugar de abandonarlos o de enviarlos a la calle para conseguir unos pesos. Todo lo referido nos obliga a preguntarnos, ¿qué responsabilidad tienen las instituciones en el abandono y el maltrato infantil?, y ¿qué responsabilidad tienen en ello, los actuales modelos de asistencia social?. La respuesta es que desgraciadamente se ha ido perdiendo "la sensibilidad de la sociedad para que se percate en su exacta dimensión del drama cotidiano que viven los niños de la calle, y que estaba confinado por una ideología de Estado tras los muros de la familia, como si la situación de los niños fuera un problema exclusivo de la vida privada o particular."⁶⁷ Por lo que podemos afirmar que, las instituciones y la familia son igualmente responsables en el fenómeno del niño y la niña de la calle, ya que han considerado al menor como propiedad privada, razón por la que sus

⁶⁶ La familia es el nombre de una institución tan antigua como la sociedad misma, y asume muchas apariencias. Esta no siempre ha significado padre, madre e hijos, aveces ha representado el funcionamiento complicado y unitario de la casa. Cfr. "El niño y la calle", op. cit., pág. 47.

⁶⁷ Cfr. Bárcena, Andrea, "Textos de Derechos Humanos sobre la Niñez", Comisión Nacional de Derechos Humanos", primera edición, México 1992, pág. 177.

problemas quedan ocultos a los ojos colectivos y a la conciencia de la sociedad, conceptualizándose así falsamente la beneficencia, como asistencia social.

Es decir, cuando las familias se desintegran, es el momento en que las instituciones deben actuar conjuntamente y formar una red que se desarrolle sobre un conjunto de premisas básicas, una red que sirva para intercambiar experiencias y tomar lo más valioso de cada una de ellas, crear programas, confrontarlos, renovarlos, hablar de los aciertos y desaciertos. Todo esto implica trabajar en el cambio de las políticas sociales⁶⁸ que hasta ahora se han llevado, pues son contrarias a la supervivencia y al desarrollo de la niñez. Por lo que el Estado debe invertir en la infancia - como sector prioritario - y por ende considerarla en primer lugar dentro de su jerarquía económica.⁶⁹ Sin lugar a dudas, es un reto gigantesco el que nos plantea el problema de la infancia. Pero no sólo el de los niños de la calle, que finalmente son los representantes visibles de la infancia, los que han salido a pelear por los niños que no vemos, como los que son violados en su casa, los que mueren de hambre, y que sufren de maltrato y abandono.

Por lo antes expuesto, podemos afirmar que el problema de los niños de la calle (abandonados o expósitos), tiene sus causas en los siguientes factores: trabajo, servicios e infraestructura, hacinamiento, salud y educación.

⁶⁸ En general, el término se utiliza para designar la acción que el Estado desarrolla, o debe desarrollar, para resolver problemas sociales, mediante disposiciones que tienden a aliviar o mejorar la situación social, económica y jurídica de los pobres y de grupos en situaciones especiales (huérfanos, viejos y enfermos). Citado por Luna Aguilar, José Luis. "Reidentificación de las políticas sociales", UNAM, primera edición, México 1997.

⁶⁹ Cfr. Bárcena, Andrea. Op. cit., pág. 177.

Trabajo.- El desempleo y el subempleo en el que viven la mayoría de las familias mexicanas, ocasionan que no puedan satisfacer sus necesidades básicas, pero también provocan la devaluación y frustración del individuo, mismos que se asocian a un sentido de culpabilidad de los padres, por no poder sustentar las necesidades de su propia familia, malestar que se reafirma con la constante difusión de estereotipos sobre la familia ideal. Los bajos salarios que pagan a los padres de familia, las largas jornadas laborales, los grandes desplazamientos para llegar a sus lugares de empleo, limitan las posibilidades de atención y cuidado de los hijos.⁷⁰

Todo lo referido impacta en el niño, ya que comparte con los adultos las presiones económicas de la familia, por lo que en algunas ocasiones los niños se ven obligados a integrarse al mercado de trabajo, o por lo menos, a asumir responsabilidades como el cuidado de los hermanos y las labores domésticas, como apoyo al ingreso familiar. Este trabajo generalmente es realizado en condiciones de explotación y maltrato, lo que aunado a los altos niveles de responsabilidad que implica, provocan severas situaciones de angustia y tensión. Sin obviar que todo esto se asocia a otras responsabilidades, como es en muchos casos la escuela. Esta situación, lejos de contribuir a que los niños pasen más tiempo con su familia, los aleja de ella y los obliga a encontrar espacios de identidad, proyección y desarrollo alternativos, en donde el niño cree encontrar su independencia emocional y económica.

⁷⁰ Cfr. Griesbach Guízar, Margarita. "Vivir en la calle, La situación de los niños y niñas callejeros en el D.F.", EDNICA, Institución de Asistencia Privada, primera edición, México 1993, pág. 33.

Servicios e Infraestructura.- La falta de servicios e infraestructura básica (luz, agua, drenaje, teléfono, etc.) duplica la cantidad de tiempo dedicada a las actividades domésticas; lo que obliga a los padres a prestar poca atención a sus hijos, ya que no cuentan con ninguna alternativa de esparcimiento, en virtud de que en las zonas populares no existen servicios comunitarios como casas de cultura, guarderías, etc. requeridos para el cuidado, crianza y educación de los hijos mientras los padres trabajan o realizan sus actividades domésticas. Aunado a todo lo referido, la madre tiene poco tiempo para su recreación, lo que intensifica los niveles de tensión y cansancio impropios para la atención de los hijos.

De esta manera, al pasar los niños gran parte de su tiempo solos, aun cuando exista la presencia física de sus padres, sus expectativas y juegos se desarrollan al margen de los mismos, lo que acrecenta las barreras generacionales que significan códigos y valores diferentes. Así, "los niños de las zonas populares prácticamente no son escuchados, y para los adultos es más fácil dejarlos en las garras de una programación televisiva llena de violencia, que sólo genera sentimientos agresivos, en vez de proporcionar a los niños un tiempo para escucharlos, atención real, amor ilimitado y una disciplina incondicional, que son elementos necesarios para desarrollar una personalidad basada en la autoestima que irradie seguridad sin altanerías, que le permita manejar conflictos en un ambiente de tolerancia y dignidad, que sea solidario y comprometido."⁷¹

Hacinamiento.- La falta de espacio en las viviendas de las familias de escasos recursos, genera una falta casi total de privacidad. Los adultos tienen poca

⁷¹ Griesbach Guízar, Margarita. Op. cit. Pág. 36.

oportunidad de descansar de las constantes demandas naturales del niño, lo que provoca sensaciones de asfixia que desencadenan situaciones de desesperación, agresión y violencia. El niño, al vivir en condiciones de hacinamiento⁷², carece del espacio propio y privado necesario para jugar o estudiar, elemento fundamental en el desarrollo de su identidad, razón por la que convierte a la calle en una alternativa de esparcimiento que le brinda mayor satisfacción que su propio hogar. Es decir, de una miseria con privaciones como viven en su familia, a una miseria con libertad como se vive en la calle, los niños de la calle han elegido lo segundo.

Salud y Nutrición.- Es innegable que para cubrir la canasta básica de alimentos no basta con el salario mínimo, situación que se refleja en los altos niveles de desnutrición infantil existentes en México, aun cuando típicamente se privilegia a los niños en la distribución de alimentos dentro de la familia, razón por la que muchas veces los adultos también son víctimas de la desnutrición, lo cual se traduce en mayores niveles de cansancio y tensión. Las familias de las colonias populares son el blanco perfecto de todo tipo de enfermedades por no tener acceso a los servicios de salud necesarios por formar parte en su mayoría de la economía informal, carecen de acceso al seguro social y dependen de los escasos y burocráticos servicios de salud pública que se caracterizan por estar sobrecargados de trabajo, y reclutar al personal menos capacitado.⁷³

⁷² Dicha promiscuidad produce en los niños una deformación en el desarrollo de su personalidad, no se diga ya los efectos biológicos en su organismo. Cfr. Gómez Jara, Francisco A., "Sociología", Ed. Porrúa, S.A., octava edición, México 1981, pág. 132.

⁷³ Cfr. Griesbach Guízar, Margarita. Op. cit., pág. 38.

Todo lo referido impacta negativamente en los niños, ya que al encontrarse en un período de especial importancia en su desarrollo, las consecuencias de la desnutrición y los estragos de las enfermedades, provocan severas limitantes en su conformación física y emocional. La desnutrición y el padecimiento de diversas enfermedades afectan su capacidad de aprendizaje,⁷⁴ fomenta la apatía por la vida y resta la motivación de los padres a interactuar con ellos.

Educación.- Por generaciones, las familias populares no han gozado de acceso a la educación, sea por la necesidad de trabajo para su supervivencia, sea porque no han tenido las condiciones económicas para mantenerse dentro del sistema escolar, o bien porque este funciona como un filtro regulador y selectivo del mercado de trabajo. Es decir, la escuela no ha representado para estos grupos una posibilidad real de mejoramiento de sus condiciones de vida, por el contrario, es el mismo mecanismo que les impide el acceso al mercado formal de trabajo. Al perder la posibilidad de acceso a una educación, las familias han perdido también un importante espacio de socialización, que podría aportarles mejores elementos para el trato y cuidado de los hijos. Así, la escuela que podía ser un mecanismo contenedor para aquellos niños que se encuentran en riesgo de salir a la calle, se convierte más bien en un factor de expulsión, en tanto que está sustentada por principios y metodologías alejadas de la realidad y necesidades de los niños.

⁷⁴ La desnutrición infantil limita para siempre el desarrollo cerebral, en consecuencia, también el aprendizaje, lo mismo durante la infancia que en la vida adulta. Estas limitaciones para el aprendizaje a nivel social, impiden superar el subdesarrollo económico, político y cultural. Cfr. Bárcena, Andrea Op. cit., pág.96.

Es decir, las condiciones de vida de los niños les provoca un bajo nivel de aprendizaje, y la escuela se convierte en un espacio de estigmatización y rechazo para el niño, por lo que las características del modelo escolar en nuestro país, no coinciden con las necesidades reales de los niños que trabajan para sobrevivir, factor que provoca su deserción escolar. En síntesis, los factores referidos configuran la constante que caracteriza la vida de las familias de escasos recursos, misma que se expresa en la desintegración de sus miembros y en el reforzamiento alienado de patrones culturales que subsumen la participación de la mujer en la familia, incorporando y reproduciendo el machismo ancestral. Este último, se expresa en el abandono implícito o abierto de responsabilidades paternas, en la delegación de actividades domésticas en la madre-hija, en la restricción para ellas de oportunidades educativas, laborales, de capacitación, recreación, etc.

En este contexto, la idea del modelo de familia tradicional, va reconceptualizándose y adquiere otras dimensiones en la medida en que subyacen necesidades y comportamientos que la colocan en un estado particular de deterioro en lo que se refiere a la producción de satisfactores para sus miembros. Razón por la que frente a estas circunstancias económicas y sociales, los menores buscan satisfacer sus requerimientos afectivos y económicos en los espacios más próximos. La calle se convierte así en el medio inmediato en donde el niño logra exponer parcialmente toda una serie de carencias que buscan ser resarcidas con los amigos, la banda, o mediante el uso de estimulantes o drogas. Con pesar debemos reconocer que los cinco factores aludidos son tan sólo indicadores de la complejidad de las causas del niño y la niña de la calle, o de aquellos que se encuentran en riesgo de serlo.

3. CONCEPCION MULTIDISCIPLINARIA EN LA PREVENCION Y SOLUCION.

En nuestro país, se estima que por cada niño que vive integrado a una vida familiar y escolar, hay otro que está en riesgo o que definitivamente ha sido expulsado de los núcleos primarios tradicionales, como lo son la familia y la escuela. Esto se traduce en que la población infantil a la deriva es numéricamente idéntica a la que recibe educación oficial en las escuelas primarias del país, "por lo que la creciente multitud infantil para la que la escuela formal *no* es ya una oportunidad está poniendo en tela de juicio, con su ganarse la calle como espacio vital, no sólo a la propia escuela, sino a la idea institucional de infancia: el deber ser y el poder ser de los niños en este país."⁷⁵

Por lo que en las calles se encuentran en los límites de la sobrevivencia diaria, millones de seres "heróicos, proféticos y agentes del cambio social", los cuales afrontan cotidianamente la violencia de la comunidad que implícitamente los acusa de ser los autores de su propia situación, razón por la que calificar al que está en la calle de flojo, inepto o anormal, tiene connotaciones ideológicas: y el intento de justificar la incapacidad del sistema para satisfacer las necesidades de todos los pobladores, acusando a sus víctimas de ser los causantes de sus propias calamidades.⁷⁶

Es decir, los menores de y en la calle son grandes estrategias de la supervivencia, ya que la vida callejera es paradójicamente un medio muy estimulante para estos niños que deben, si no quieren sucumbir, desarrollar al máximo muchas

⁷⁵ Bárcena, Andrea. Op. cit., pág. 136.

⁷⁶ Cfr. Gómez Lara Francisco A., op. cit., pág. 445.

habilidades y capacidades. Así, la integración de estos menores en pequeños grupos (a los que se les puede considerar como familias sustitutivas), resulta también para cada integrante un aprendizaje sin precedentes de solidaridad y fraternidad.

En este sentido y como resultado de este tipo de vida, que en muchos aspectos supera los aprendizajes que pueden darse dentro de una familia y escuela normales, los niños de y en la calle adquieren una serie de valores que los definen como recurso humano de primera calidad. A este respecto, "se cree que muchos adultos en condiciones de adversidad proporcional a la de estos niños, se suicidarían." En cambio, ellos no piensan jamás en el suicidio, aunque es cierto que se autodestruyen."

Así, los mexicanos nos enfrentamos a una realidad que se caracteriza por fuertes disparidades e inequidades, ya que mientras pequeños grupos de población tienen acceso a casi todos los beneficios que ofrece el progreso y el desarrollo, la mayoría no tiene acceso a los satisfactores de sus necesidades básicas. Ante esta situación, se agudizan los problemas sociales e incluso se propicia la aparición de otros nuevos que afectan directamente el desarrollo armónico de los niños y niñas de nuestro país.

En consecuencia, cada vez se hace más frecuente ver a menores (niños y niñas) que trabajan y viven en las calles; a menores que aunque viven con sus familias han tenido que integrarse al mercado de trabajo para apoyar la economía familiar; o bien, a aquellos que han sido objeto de maltrato y/o abuso sexual; asimismo, familias que han tenido que emigrar en busca de alternativas de trabajo

que les permitan satisfacer de alguna manera sus necesidades mínimas. Razón por la que se ha incrementado el número de familias indígenas en las calles, muchas de las cuales han salido de sus lugares de origen atemorizadas por la violencia y militarización que viven en sus comunidades,⁷⁷ y que sin embargo, al llegar a la ciudad⁷⁸ se convierten en víctimas de la discriminación.

Por todo lo antes expuesto, es necesario plantearnos lo siguiente: ¿los niños y niñas de y en la calle, son agentes de cambio o delincuentes?, y la respuesta está en la capacidad que tengamos para comprenderlos y crear verdaderas alternativas para ellos. Sin embargo, la gran pregunta que debemos enfrentar es: si ellos son realmente reincorporables a las instituciones que los han producido o si serán estas últimas las que tendrán que cambiar para no seguir expulsando y eliminando a nuestra infancia a la calle, y la respuesta no podemos darla sin antes hacer una reflexión de los principales factores que inciden en la producción de niños y niñas de la calle, razón por la que abordaremos algunas vertientes que a nuestro juicio, son determinantes en este problema.

⁷⁷ Las condiciones infrahumanas en que viven las comunidades indígenas del país, esbozan cuadros de miseria, hambre, explotación e injusticias extremas. Por lo tanto, la niñez indígena es una niñez sumergida en la miseria, desnutrida, analfabeta y monolingüe, en donde si nos referimos a géneros, las niñas son las más desfavorecidas. Cfr. Linares Ma. Eugenia, "Los hechos se burlan de los derechos", COMEXANI (Colectivo Mexicano de apoyo a la niñez), México 1997, págs. 167 a 171.

⁷⁸ La ciudad de México y su zona metropolitana alberga a cerca de 500 mil indígenas cuya situación general raya en la miseria extrema. La Jornada, 15 de septiembre de 1996.

3.1 SOCIOLOGICA.

Hablar de las causas que originan que un menor viva en la calle es adentrarnos no sólo a las circunstancias propias de un país, región, localidad, o familias específicas con características y necesidades muy concretas. Es hablar no solamente de factores culturales, idiosincrasias, políticas económicas o sociales. Es decir, hablar de los porqués del niño de y en la calle, es ir más lejos, es adentrarnos en un mundo hoy día olvidado o casi olvidado por aquellos que solemos autonombrarnos seres humanos. Referimos a estos menores, es rememorar un tema tan paradójicamente sencillo que resulta tan difícil de entender por este mundo cada vez más inmerso en la lógica de la mercancía y la ganancia. Es hablar de necesidades humanas tan vitales e imprescindibles para el ser humano, es hablar de un sentido de vida, un sentido del actuar humano, de un sentido de pertenencia,⁷⁹ de identificación, es decir, de pertenencia con todo y con todos, identificación con el otro y con los otros para luego con el mundo nómico⁸⁰, y así, consigo mismo.

Por lo que una mirada sociológica a este fenómeno social, implica ir más allá de lo fenomenológico, es meterse en la urdimbre del tejido social para ver y entender los lazos, los rituales, que permiten la significación del nomos humano, así como la interacción entre individuos específicos en un par de coordenadas espacio-temporales.⁸¹

⁷⁹ El sentido de pertenencia, al igual que la identificación consigo mismo, son elementos necesarios para el desarrollo integral del ser humano. Cfr. "El niño y la calle", op. cit., pág. 24.

⁸⁰ Cuando se habla de nomos, se hace referencia al orden significativo, es decir, el orden que da sentido al actuar humano. Cfr. Berguer, Peter. "El dosel sagrado", Argentina 1969, págs. 13 a 43.

⁸¹ Se hace referencia a individuos que conviven generalmente en un mismo espacio y ambiente determinados.

En este contexto, la institucionalización de la familia nuclear, piedra angular del Estado moderno, aparece como productora y reproductora del nomos social. Así la familia, (específicamente la madre), es la encargada de integrar al niño dentro del nomos, es decir, transmite al pequeño los valores morales, las costumbres, usanzas, el amor, el odio, la fraternidad, etc.

El niño se significa significando el mundo que lo rodea. El niño, al ser integrado se identifica y se asume como parte del todo, se reconoce en y con los otros miembros de: la familia tal, de la institución llamada escuela, de tal grupo escolar, del grupo religioso, como ciudadano de tal país, etc. Pero así como la familia o mejor dicho las relaciones entre los miembros de la familia le dan a la niña y al niño protección, seguridad, confianza, etc., también pueden brindarle una sensación de no pertenencia, inseguridad, dolor. En este contexto, cabe preguntarnos: ¿qué pasa con las niñas y niños que no encuentran en sus relaciones familiares los lazos que hacen viable el sentimiento de pertenencia?⁸² Y nos surge otra interrogante, ¿es suficiente dar a los menores casa, vestido y sustento?, y entonces, ¿qué buscan los niños y las niñas en la calle?, ¿buscarán algo tan sublime como el ser importantes para alguien, a la vez que tratan de ser alguien para sí y para el otro?.

Ante todas estas interrogantes, es preciso mirar a grosso modo lo que pasa en un ambiente familiar, ya que en una sociedad como lo es hoy día la sociedad

⁸² Esto debido a que en muchos ocasiones la casa en ese lugar donde casi siempre el niño es testigo involuntario de conflictos de género y entre generaciones. Se comparten las alegrías, pero también las carencias, golpes, burlas y desprecios que hieren profundamente. Cfr. Leñero Otero, Luis. "El niño de en la calle", pág. 36.

mexicana, con una economía subordinada a los países del centro, con una cultura resultado de la fusión de diversas culturas, y por si fuera poco, un México donde se violan permanentemente los derechos humanos, donde las mujeres son excluidas o subsumidas, donde además, los niños sufren también la exclusión del mundo de los mayores por considerarlos seres inconscientes.

Bajo este margen y hablando de manera generalizada, qué se puede esperar de un núcleo familiar con marcos de referencia culturales y valorativos sumamente deteriorados, aunado además a carencias de todo tipo, y en donde hay un gran número de nacimientos de hijos cuyos padres, debido a su deficiente economía y educación, no pueden brindarles los requerimientos básicos para su óptimo desarrollo, tanto físico como mental, teniendo como resultado un individuo no productivo y marginado socialmente. Si consideramos que lo social del hombre, es algo adquirido en la convivencia, es decir, aparece como "resultado" de la vida humana, de tal manera que conforma y transforma al hombre de alguna manera. En este sentido, lo social afecta la estructura del hombre, es decir, la forma como se produce la convivencia, puede demostrar las afecciones de las estructuras biológicas, psicológicas, sociales, etc. del ser humano.

En tal circunstancia, podemos afirmar que el niño de y en la calle, es el producto de condiciones sociales, siendo también víctima de las mismas, en donde además, encuentra en su grupo familiar: carencias afectivas, falta de relaciones entre los hijos y la madre debido al ausentismo impuesto por su situación económica, abandono de uno o ambos padres creando con ello problemas económicos, psicológicos, etc., el ocio o mal uso del tiempo libre, el maltrato y el abuso de

menores, siendo en este caso el menor, medio y víctima de la compensación de los padres para solucionar sus problemas. De esta manera, se facilita y fomenta la emigración a la calle.

Nos preguntamos entonces, ¿qué pasa con el sentido del actuar humano?, ya que según Berguer, una de las preocupaciones de mayor envergadura para el ser humano estriba en la interminable necesidad de significado que le permita sentirse protegido, seguro, que otorgue sentido a su actuar humano, convergiendo en un orden de significado común.⁸³

Así, cuando la niña o el niño no encuentran la realización de sus expectativas (amor, protección, sentido de vida, etc.), al encontrarse con otros seres que además viven una situación similar, se reconocen con ellos, se identifican y se entabla entonces una relación de iguales y entre iguales. "Los niños de la calle están inmersos en toda una cultura sui géneris, diferenciada de lo que aprenden los otros niños: los que viven sin recurrir cotidianamente a la calle impersonal, los que sólo van a la escuela como ocupación principal, los que juegan sin la obligación de enfrentarse a un trabajo rudo y que no les brinda seguridades ni consideraciones. Esta subcultura propia de los niños en situación de calle nos hace pensar que se trata de una cultura de niños-adultos, a pesar de su edad."⁸⁴ De esta manera, más que las cosas materiales, los niños de y en la calle buscan quizá algo más importante como lo son los lazos, o los rituales que no se ven, y sin embargo, siempre están presentes haciéndolos experimentar un sentido de vida. Estos niños se asumen y viven como

⁸³ Cfr. Berguer, Peter. Op. cit., págs. 13 a 43.

⁸⁴ Leñero Otero, Luis. Op. cit., págs. 42 y 43.

parte integrante del grupo, es decir, dentro del grupo es reconocido, es "alguien", porque que incluso sus mismos padres aún estando cerca de ellos, acaban por desentenderse de su sentir y de su manera de actuar, también lo hacen los maestros de las escuelas, ya que para ellos estos menores se comportan en forma muy diferente a sus compañeros y su comportamiento generalmente más vivaz e inquieto, siempre es identificado como una conducta irregular, rebelde, y reacia a la docilidad y pasividad esperadas.

Por otro lado, las instituciones a donde estos menores suelen ser canalizados cuando viven en la calle, no ofrecen los lazos que ellos necesitan y que les son imprescindibles para sentirse importantes, ya que tratando de justificar una buena "acción social", dejan de lado al ser humano.

Ante toda esta situación, resulta imprescindible realizar acciones tendientes a aminorar e incluso desaparecer este fenómeno que se ha acrecentado debido al agravamiento de las condiciones económicas y sociales de nuestro país, y que a pesar de su dimensión, al parecer se ha perdido la capacidad de asombro y sentir al ver que un gran número de nuestra infancia tratando de sobrevivir, consume su vida en las calles de nuestras ciudades. Por lo que debemos pensar que la solución a tal situación, no la encontraremos únicamente con el rescate y atención de estos menores de la calle, sino que debemos ir más lejos a atender y tratar de mitigar de manera urgente, los factores que los originan. Por lo que desde nuestro punto de vista, deben realizarse de manera urgente acciones tendientes a concientizar a nuestra sociedad sobre la gravedad y el crecimiento de tal fenómeno en donde el Estado tiene un papel fundamental ya que debe:

- Cambiar su postura frente a nuestra infancia, y considerarlos como prioridad en su política económica.

- Elevar la calidad de vida, a través de mejorar la calidad de los servicios.

- Crear una política social que responda a los requerimientos de fin de siglo, es decir, eliminar los modelos caducos anteriores, que no permiten dar continuidad a los modelos de asistencia social, quedando ésta sólo en beneficencia o asistencialismo.

- Fomentar y promover escuelas de formación para padres, ya que éstos tienen a cargo una de las profesiones más importantes como lo es la formación de un ser humano (educar al que educa).

- Debe darse el crecimiento y apoyo a las mujeres, ya que generalmente son las que se encargan de transmitir la cultura.

- Promoción cultural, con el aumento y distribución de centros sociales, culturales y recreativos.
- Rescate y protección de los menores que están en la calle, reconociéndolos como miembros de la sociedad.

- Creación de programas de desarrollo permanentes, en donde no medie el paternalismo.

- Creación de más programas gubernamentales que junto con los no gubernamentales, se interesen por encontrar junto con los menores, un sentido a su vida, y logren el rescate de valores, a través de la atención individualizada en pequeños grupos, en donde colaboren personas realmente interesadas en el fenómeno.

3.2 PSICOLOGICA.

Cuando tratamos problemas relacionados con los grupos marginados de nuestra sociedad, podemos pensar que quizá vivimos dentro de una sociedad enferma, reflexión con la que Marcuse coincide al afirmar que "una sociedad está enferma, cuando sus instituciones y relaciones básicas, su estructura, son tales que no permiten la utilización de los recursos materiales e intelectuales disponibles para el óptimo desarrollo y satisfacción de sus necesidades individuales".⁸⁵

Psicológicamente, la salud mental de las personas, está condicionada por el hecho de que la sociedad pueda ofrecerle la posibilidad de un desarrollo completo como seres humanos, al grado de que la misma sociedad puede volverse destructiva cuando no da esas posibilidades. Por lo que abordar este tema implica tomar en consideración los elementos complejamente entrelazados que inciden en la configuración de la estructura cognoscitiva del menor, lo que permitirá tener una aproximación psicológica, de cual ha sido su desarrollo infantil - que comprende desde donde se ha desarrollado, las instituciones y sistemas socio-culturales, hasta estructuraciones psíquicas, que de una u otra manera ha enfrentado -.

Por lo que en este sentido, las primeras etapas del desarrollo resultan decisivas para el posterior equilibrio afectivo e intelectual del niño, ya que en ellas se establecen los primeros vínculos objetales⁸⁶, es decir, la relación con la madre y

⁸⁵ Citado por Anne Bar-Din, "Los niños marginados en América Latina", primera edición, UNAM, Centro de Investigaciones Disciplinarias en Humanidades, México 1995, pág. 67.

⁸⁶ Los primeros vínculos objetales en el desarrollo del niño, los representan el padre y la madre, ya que éstos, son considerados por él, precisamente como objetos, porque los utiliza para darse seguridad y satisfacción, sin importar las necesidades de ellos mismos.

posteriormente el padre. Así, cuando en la familia, célula básica de la sociedad, y en la relación temprana madre-hijo, los vínculos son mínimos o nulos, ya sea en su aspecto íntimo de cuidados físicos y sobre todo afectivos (calor, cariño, etc.), pueden surgir en el niño importantes perturbaciones emocionales que generalmente desembocan en cuadros patológicos. Por lo que esta privación de cariño y cuidado genera desde temprano, reacciones de frustración y trastornos de tipo afectivo, que a su vez dificultarán el desarrollo normal en áreas tales como la motriz e intelectual. También puede traer consigo ansiedad aguda, excesivo anhelo de amor, sentimientos de venganza, y como consecuencia de todo esto, un sentimiento de culpa y depresión, e incluso en casos extremos puede llegar a invalidar por entero su capacidad de adaptación social.

En este orden de ideas y siguiendo a Lauretta Bender, quien en numerosas publicaciones ha estudiado con especial interés los trastornos caracterológicos o alteraciones de la conducta (denominándolas alteraciones psicopáticas), en los niños que han sufrido carencias afectivas por ingreso a una institución o por condiciones desfavorables en el hogar, incluso situaciones de marginalidad; y que al respecto, la psicología ortodoxa⁸⁷ permite enunciar elementos conductuales considerados como efectos de la interacción del niño con el mundo que lo rodea, y en donde la exhibición pública de su comportamiento puede adquirir connotaciones que lo desacreditarían ante la normalidad y normatividad de la sociedad, y por ende, fácilmente son estigmatizados como seres inferiores, asociándolos al bandalismo, la

⁸⁷ Se hace alusión a la psicología ortodoxa, como aquella rama de la psicología que queda fuera de la práctica psicoanalítica, puede ser psicología del comportamiento, del aprendizaje, social, etc.

delincuencia y mendigismo, entre otros males sociales.⁸⁸ Razón por la que las condiciones reales en las que interacta el niño de la calle, favorecen la proliferación de stress, neurósis, e incluso, manifestaciones psicóticas, mismas que se manifiestan de diferentes maneras, ejemplo de ellas son:⁸⁹

- retraso de la personalidad a nivel infantil sin angustia, ni mecanismos de defensa frente a ella.
- disminución del autoestima, impedimentos intelectuales y funciones agresivas de escape.
- alteraciones del pensamiento, desorientación temporal y fuertes tendencias paranoicas, expresadas fundamentalmente en desconfianza y actitudes hostiles, que en muchas ocasiones son acciones de tipo físico.
- conducta impulsiva.
- deficiente desarrollo del lenguaje y la conceptualización de términos abstractos, lo cual merma su comunicación y está relacionado con estados depresivos.
- tendencia a desarrollar carácter psicopático carente de afecto, sin sentimiento, ni arraigo a las formas auténticas de reacción.

Así, es innegable que el soporte ofrecido por la institución "familia", conjuga una serie de significaciones que permiten a cualquier sujeto darse un lugar en el mundo, es decir, la familia funciona como un acompañamiento durante el ciclo de vida, por lo que no puede ser reducida solamente a una presencia casual e

⁸⁸ Cfr. Gutiérrez Rafael, "Características psicosociales de los menores que sobreviven en las calles", División de Investigaciones Epidemiológicas y Sociales, Instituto Mexicano de Psiquiatría, México 1992, págs. 63 a 71.

⁸⁹ Cfr. Anne Bar-Din. Op. cit., págs. 67 a 97 y Cuelf José. "Dinámica del Marginado". Teoría Psicológica del Marginado, Alhambra Mexicana, México 1980, págs. 21 a 31.

instantánea, ya que los lazos parentales están cargados de afectividades que refuerzan la imagen que construye el sujeto de sí mismo y que en relación a las interacciones que éste mantiene, le permite asimilar valores sociales y reglas que normatizan los roles que se juegan tanto al interior del grupo, como al exterior, con otros grupos e individuos, es decir, en el proceso de socialización, se integra a la sociedad, asumiéndose en un espacio configurado por significados que le dan sentido como parte constitutiva de la sociedad y la cultura, identificándose con los demás desde sí mismo.

En síntesis, la peculiaridad del niño de la calle está en que las instituciones que le brindan soporte, no corresponden ni tienen la misma dinámica que la familia, es decir, el niño de la calle no está en el tiempo de nuestra cotidianidad; su mundo es otro, con su propio tiempo, su propio espacio... sus propias reglas del juego. Su desarrollo es otro, sus ideas otras. No se le puede identificar con los criterios establecidos. Su lógica es distinta.⁹⁰

Si bien el mundo de privación de la calle favorece una deficiencia en el desarrollo del niño, también aprende en términos adaptativos a formar parte de, y sobrevivir en, lugares llenos de hostilidades que paradójicamente mantienen dinámicas en las que para sobrevivir, hay que trabajar cuando la Ley establece restricciones al respecto, y a veces, para satisfacer sus necesidades, "roban", por lo que son castigados.

⁹⁰ Cfr. Figa Esperanza, "Los niños de Garibaldi", Universidad Autónoma Metropolitana, Departamento de Educación y Comunicación, México 1994, págs. 53-70.

En estos términos, el papel pedagógico que cumplen la familia y las instituciones educativas y religiosas se diluyen, por lo que sus normas y valores sólo son reconocidos en la práctica cotidiana. Es decir, el menor construye y comparte un código que emana de su práctica social con aquéllos que en términos similares reconoce como iguales. Se conforma un mundo en el que puede reconocer al compañero y al mismo tiempo al rival, con el que comparte significados en ritos y comportamientos, los cuales en un momento dado, resultan extraños para la sociedad en su conjunto. Al respecto, baste aludir el siguiente extracto:

"De repente uno de los niños que había estado platicando cayó al suelo; fue sorprendente porque cayó como "tabla". Incluso pensamos que estaba jugando y que se estaba haciendo el desmayado, pero efectivamente se había desmayado. Todos nos apresuramos a auxiliarlo, incluso dos taxistas también se acercaron, los niños se veían bastante preocupados. Lo reanimamos y lo levantamos entre todos. Le preguntamos si se había sentido mal o estaba enfermo, él nos respondió que tenía como tres días que no había comido nada. Me percaté que uno de los niños se apartó del grupo y entró en la central, en breve tiempo estuvo de regreso y ya traía consigo varios platos con comida, no sé si los compró, los "taloneó" o los robó, el caso es que llegó y los ofreció al afectado: "légale, los traje para tí, tú come". Siendo que casi siempre ocurre cuando hay comida, los niños que están presentes comen aunque sea un poco, ya sea porque lo arrebaten, lo pidan, o les corresponda. Como sea, la cuestión es que de un plato, a veces 7 u 8 niños lo degustan al mismo tiempo, pero esta vez ninguno de los niños intentó tomar comida mientras el afectado estuvo comiendo, sólo hasta después que hubo terminado, arrasaron con los restos de comida."⁹¹

De esta forma el niño reconoce como suyos a los que ha elegido y lo han elegido, y es lo que los identifica como familia.⁹² Comparten el espacio que

⁹¹ Gutiérrez, Rafael. Op. cit., pág. 67.

⁹² Una vez sólo, el niño buscará la manera de sobrevivir, encontrará a otros niños en idénticas condiciones, e iniciarán juntos un proceso de grupo o pandilla que les brinde la seguridad que necesitan. Cfr. "El niño y la Calle", pág. 41.

reconocen como refugio, territorio, casa, escondite, para ellos es lo "habitabile". Así, el niño de la calle existe y vive a través de la paradoja. La paradoja es cotidianidad, conviven los opuestos: una casa que no es casa sino calle, un espacio que no es propio sino suyo. Permanencia dentro de la movilidad, arraigo dentro del desarraigo. Lo familiar en lo que no es familia.⁹³ En su experiencia cotidiana se entrecruzan el trabajo, la confrontación con las autoridades y personajes, representantes de instituciones, la diversión y la incertidumbre. Entrevelan significados y simbolismos en su devenir que adquieren las dimensiones de un juego. Juegan a sobrevivir, a retarse, a no partir y a no quedarse. Juegan a crecer y a ser parte de lo que viven como ajeno. Juegan entre dos representaciones de un mismo lugar, en un imaginario que los atrapa y los sofoca entre el estar y no ser. Así, con todo esto, su permanencia en la calle adelanta en el niño las características del ser adulto. De esta manera, nos encontramos ante un niño al cual hay que erradicarle el contenido negativo de su experiencia, mas no su personalidad, ya que ésta nunca fue generada.

Por todo lo antes expuesto, consideramos que dentro del aspecto psicológico, existen dos planos para enfrentar la problemática que afronta el niño de la calle:

- Generar programas e instituciones que den una verdadera asistencia y auxilio a los niños que ya están en la calle, considerando la problemática real que ellos viven, detectando sus verdaderas necesidades.

⁹³ Cfr. Figa, Esperanza. Op. cit., pág. 63.

- Pensar en la posibilidad de reducir los elementos causales que hacen de los niños de la calle, un síntoma de la descomposición de las sociedades actuales y en donde se replantee la funcionalidad de las instituciones en las que se sustenta el régimen social.

3.2.1 PSICOANALITICA.

Para la psicología, el psicoanálisis⁹⁴ consiste en un "método de investigación psicológica que tiene por objeto dilucidar el significado inconsciente de la conducta...como método de indagación de la estructura psíquica humana, el psicoanálisis tiene un efecto terapéutico en cuanto que posibilita la comprensión de los mecanismos que han desarrollado un trastorno neurótico, y permite así al paciente a acceder a un conocimiento sobre su propio inconsciente y establecer la reconstrucción de su historia personal"⁹⁵

Por lo que siguiendo la definición aludida, podemos afirmar que el psicoanálisis como método psicológico, sólo nos aporta información para el conocimiento del inconsciente y los mecanismos que han generado algún trastorno

⁹⁴ El psicoanálisis nació a fines del siglo XIX, su principal exponente fue Sigmund Freud, y de acuerdo a su teoría, la personalidad se forma a partir del rechazo en el subconsciente de situaciones vividas en la infancia como fuentes de angustia y de culpabilidad. El rechazo del recuerdo de estas situaciones traumáticas es debido al papel determinante que desempeña la figura del padre en el triángulo padre - madre - niño y al momento en que aparece el complejo de Edipo. En uno de sus modelos teóricos acerca de la representación del funcionamiento síquico, describe a la persona humana como formada por tres instancias: el inconsciente, o sea, las pulsiones latentes (el ello), lo consciente, o yo, y el super yo, modelo social, conjunto de reglas morales. Cfr. Diccionario Enciclopédico Larousse, Colombia 1998., págs. 918 y 919.

⁹⁵ Diccionario Enciclopédico Larousse, Tomo VII, Ed. Planeta Internacional, S.A., México 1995.

neurótico en cada caso en particular, pero de ninguna manera a partir de él, podemos establecer parámetros o generalizar los factores que afectan a la psique, ya que éstos están en estrecha relación con las frustraciones que el menor sufrió en sus diferentes etapas de desarrollo, y que en ningún caso le afectan de manera similar, porque en cada uno inciden diferentes factores externos e internos. Así, para poder dar un diagnóstico sobre la complejidad del desarrollo del niño de la calle, se debe considerar por ejemplo, las edades mentales de los niños, las cuales no están en estrecha relación con los años que han cumplido, sino en función de aquellas condiciones que los han obligado a comportarse como adultos jóvenes, por lo cual no se puede hablar en forma generalizada de los menores de la calle, ya que hay importantes diferencias entre ellos tales como niños pequeños, medianos y grandes, pero con algo en común, todos menores de la calle y con un diferente influjo de lo que ha sido la calle para ellos, y de lo que los llevó a compartir un mismo espacio con otros como ellos, o a dedicarse a cierta actividad.

En este orden de ideas y apoyándonos en la escuela psicoanalítica, podemos afirmar que el estudio de la personalidad es impredecible, ya que el ser humano es indeterminado en su desarrollo y crecimiento, ya que en su continua construcción se relacionan procesos psicodinámicos en conjunción con procesos históricos y sociales, es decir, la estructuración de la psique conlleva elementos de su momento histórico y en forma muy particular, de la cultura que los sujeta.

De esta manera, durante el proceso de formación, la infancia es de trascendental importancia, en virtud de que en este período es donde se organizan los elementos que dan estabilidad y/o desequilibrio a la persona. De acuerdo a la

teoría psicoanalítica, existen tres fases por las que transcurre el infante para su organización psíquica:⁹⁶

Fase oral: donde predomina una relación simbiótica con la madre como portadora del YO, no existe diferencia entre lo interno y lo externo.

Fase anal: donde el infante reconoce y explora el mundo externo. Así, identifica a los que lo rodean y establece una diferenciación con la madre, es decir, inicializa el reconocimiento de una ausencia con la madre elaborándose un "YO" en relación a un "NO-YO".

Fase genital: aquí existe la intromisión de un tercer elemento al que el niño considera un "rival" (el padre),⁹⁷ por lo que el niño se escinde de la madre como portadora del "YO", consolidándose así su propia estructura, de esta manera se dará forma a la identificación - estructuración del niño en relación con los otros. En otras palabras, el niño deviene individuo.

De tal forma que en el transcurso de esta odisea metafóricamente hablando, el infante elabora y reconoce mecanismos de defensa para enfrentar las vicisitudes

⁹⁶ Cfr. Sigmund, Freud. "Tres Ensayos para una Teoría Sexual", Tomo IV, Ed. Biblioteca Nueva, Madrid 1987, págs. 1196 a 1215.

⁹⁷ En las primeras etapas del desarrollo humano, el individuo sufre un amor infinito por la madre, por lo que ve al padre como a un intruso, en virtud de que tiene que compartir con ese ser, la atención de la madre. Este hecho se conoce como el complejo de Edipo. Cfr. Sigmund, Freud. op. cit., pág. 1224 a 1227.

de la individuación, identificando sensaciones de amor, odio, pertenencia, angustia, etc., y así, vive aprehendiendo a manejarlas como parte de sí mismo, de su mundo interno, el cual resulta de la actividad inconsciente en la que los otros son introyectados construyendo el "YO". Así, el niño se encuentra involucrado en relaciones parentales amorosas que le son indispensables para la constitución de un Yo - narcisista, de esta manera podrá enfrentar de mejor manera las paradojas de su existencia.⁹⁸

En síntesis, las vivencias del medio social están mediatizadas por la acción de los padres, y éstos a la vez son internalizados simbólicamente como instancia psíquica (super yo). Cabe señalar que en el caso particular de los niños de la calle median en mayor grado personajes en parte reales y en parte fantaseados, que no son sino construcciones idealizadas del niño para mantener un equilibrio psíquico. Así, el niño ante su realidad, construye una situación - ambientación - y es la que le sirve de sostén para sus conflictos inconscientes. Esto es oscilar entre creer y mentir, entre actuar y vivir.

3.3 PEDAGOGICA.

La estructura familiar es un factor determinante para el desarrollo psicofísico del individuo, ya sea positiva o negativamente. Sin embargo, actualmente la familia está en una crisis de desintegración por diferentes razones, entre ellas: sociales,

⁹⁸ Cfr. Galeano, Macera Jorge en "Melanie Klein: Fundamentos, Teoría y Técnica", Revista Subjetividad y cultura", N° 8, Ed. Plaza y Valdés, México, abril de 1997, págs. 70 a 82.

éticas y económicas, lo que aunado a la ausencia de los padres en el hogar, genera que los hijos no tengan con ellos el suficiente contacto, precisamente en la etapa en que más lo necesitan, "la niñez". Razón por la que debemos reconocer que la constitución del núcleo familiar es de trascendental importancia en el desarrollo psicoevolutivo del menor, ya que la falta de padre o madre crea una situación desarmonica y de inconformidad, con la consiguiente sensación de ausencia y soledad.

En este orden de ideas y partiendo de la necesidad de brindar educación a los menores, haremos referencia a dos puntos muy importantes de atención que éstos deben recibir: la educación en el hogar y la educación escolar.

En cuanto a la educación que debe recibir el menor dentro del grupo familiar, coincido con los psicólogos que afirman que a los menores, "hay que empezar a educarlos 20 años antes de que nazcan". Es decir, a los menores dentro de la familia, se le debe enseñar e inculcar valores tales como el respeto, la honestidad, la participación dentro del grupo, y la responsabilidad, que lo lleven a cumplir su función en esta vida, asimismo, se debe impulsar su crecimiento como persona. Esto es, debe estar en constante proceso de enseñanza - aprendizaje en la transmisión de valores, sin llegar a caer en grandes contradicciones, ya que es muy frecuente que los padres actúen de una manera diversa a lo que están enseñando. Esta contradicción desconcierta la naturaleza analítica de los menores, porque éstos requieren de una congruencia para su aprendizaje, en consecuencia, la tarea de transmisión de valores dentro del seno familiar por sus educadores (padres o tutores), debe ser a través de la forma más antigua de enseñanza: el ejemplo.

Lo anterior, en virtud de que no es posible seguir viviendo en un mundo de contradicciones, las cuales se reflejan en todos los ámbitos de la vida nacional, pero principalmente se ven reflejados en una educación deficiente, lo cual es más evidente en las familias afectadas por la crisis económica. Es decir, el problema económico propicia etapas de relajación u olvido de los valores más esenciales del ser humano. Así, la familia desaprovecha todos los recursos de que dispone como institución educadora de los hijos, unas veces por ignorancia, otras por negligencia y casi siempre por desarrollar un concepto de sus actividades y de sus funciones familiares sobre una visión errónea de lo que debe ser su papel en relación a los hijos.⁹⁹ En estas circunstancias, se olvida que es en el seno familiar donde los menores sufren sus transformaciones o crisis de todo tipo: sexual, afectiva, social, etc. y posteriormente, cuando el menor tiene que enfrentar una nueva etapa de su educación, el miedo a no volver a ver a sus padres, la inseguridad de sentirse sólo frente a un ambiente extraño y a veces hostil, las dificultades para adaptarse a cierta disciplina, representan entre otros, los problemas más graves a que se enfrenta el menor al iniciarse en la vida escolar. Ante todo esto, es evidente, que con un sistema pedagógico basado en la autoridad absoluta del maestro, la escuela tradicional¹⁰⁰ ha hecho muy poco por superar esos problemas, razón por la que se ha puesto en

⁹⁹ Al respecto, la investigadora Anne Bar-Din comenta que la palabra familia, en América Latina se entiende en su significado como "familia extensa", y se utiliza como un sistema de apoyo para todos sus miembros, de tal manera que cada nuevo agregado humano representa un incremento de la fuerza del grupo como un todo. Así, en algunos países los niños juegan un papel importante, pero con el único objetivo de que la familia sobreviva como unidad, ya que se les pone a trabajar para el sustento familiar, convirtiéndose a futuro, en algo así como la pensión para la vejez cuando los padres no puedan valerlos por sí mismos, razón por la cual se procura tener muchos hijos, Cfr. Rodríguez, Gallardo Lorenzo, "El aprendizaje callejero. Entre la escuela y la casa, una esperanza educativa", México 1991, pág. 6.

¹⁰⁰ El sistema de la escuela tradicional hasta hoy en día, ha consistido en la instrucción del educando, en donde el profesor le transmite una serie de conocimientos suficientes hasta agotar el programa escolar, de esta manera se promueve la memorización de datos. También se sustenta en la coacción, el premio y el castigo. Cfr. Rodríguez, Gallardo Lorenzo, Op. cit., págs. 21 a 33 y Bárcena, Andrea. Op. cit., págs. 154 a 157.

entredicho a la educación básica, en donde, casi la mitad de los niños desertan o fracasan antes de concluir este nivel. En estas circunstancias, es lógico pensar que la escuela no está cumpliendo con el objetivo de ofrecer una opción real de formación para la infancia, ya que presenta una infinidad de deficiencias tales como: carencias de materiales educativos, sistemas de enseñanza anticuados, que sólo privilegian la memorización, horarios de clase cortos, exigencias económicas adicionales, entre otros.

Todas estas situaciones tienen un resultado: las escuelas se vacían y las calles se llenan, porque la educación pública tiene un límite, situación por la que en nuestro país nos encontramos con cuarenta por ciento de deserción escolar en las ciudades y ochenta por ciento en las zonas rurales, ya que una buena parte del gasto social beneficia a segmentos de la población que se encuentran por encima de la pobreza, razón por la que el presupuesto educativo está lejos de cumplir con la recomendación de la UNESCO, quien plantea destinar al menos el 8 % del Producto Interno Bruto para este fin, sin embargo, de 1995 a 1997 la porción del presupuesto destinada a este objetivo no rebasó el 5 %.¹⁰¹

Al respecto, Michell Gilly señala: "un alumno bien adaptado sería aquel a quien la escuela ofreciese la posibilidad de obtener un rendimiento escolar que correspondiera al conjunto de sus posibilidades fisiológicas, afectivas e intelectuales."¹⁰²

¹⁰¹ Cfr. Herrera Beltrán, Claudia. "Llega a 80 % la deserción escolar en zonas rurales", La Jornada, 11 de noviembre de 1998, págs. 52 y 72.

¹⁰² Citado por Rodríguez Gallardo, Lorenzo. Op. cit., pág. 21.

Contrariamente al citado pedagogo¹⁰³, un gran número de padres consideran que mientras sus hijos cumplan con el mínimo y no molesten demasiado, van bien. Sin embargo, existe una gran confusión, ya que la escuela no es totalmente el reflejo anticipado de la vida futura, porque ésta, es capaz de crear individuos que sean unos calculadores mentales, sin embargo, pueden llegar a ser paradójicamente, gentes que carezcan de capacidad para actuar frente a las exigencias de la vida.

En este contexto, se pensó por mucho tiempo que la lógica era innata en el individuo y que era algo propio de la naturaleza. Esta ha sido una de las nociones en que se ha inspirado la escuela tradicional, al creer que el desarrollo debe consistir solamente en la actualización de las facultades virtuales del niño, situación por la que el papel de la educación se reduce a una simple instrucción, es decir, se trata únicamente de alimentar unas facultades ya hechas y no de formarlas, por lo que sólo se acumulan conocimientos en la memoria en lugar de concebir la escuela como centro de actividades reales y experimentales. De esta manera, la educación básica en México sigue siendo un sistema de tipo tradicional, con una práctica pedagógica¹⁰⁴ mucho más interesada en la instrucción del niño que en su formación intelectual, ya que ésta ofrece al alumno una cantidad considerable de conocimientos que acaban por olvidarse al paso del tiempo.

En consecuencia, la educación básica que se imparte en nuestro país, consistente en la transmisión y retención de datos, definiciones, trucos aritméticos y codificación de lenguaje escrito, constituye no sólo una experiencia muy limitada, sino

¹⁰³ Se hace referencia a la persona que instruye y educa niños. Diccionario Enciclopédico Océano, México 1998.

¹⁰⁴ Entiéndase como el arte de enseñar o educar a los niños. Diccionario Enciclopédico Océano, op. cit.

que también representa una obstrucción permanente para el desarrollo intelectual y emocional de los menores, ya que si bien los factores hereditarios marcan un límite para las capacidades intelectuales, los factores de interacción social son los responsables del óptimo, del mediano o del mínimo desarrollo de la inteligencia individual.

Desde el punto de vista de la psicofisiología¹⁰⁵ moderna, entre los seis y los doce años de edad, el individuo aprende o no a pensar, ya que en esta etapa, las facultades intelectuales superiores se encuentran en plena formación y en consecuencia, maduran. De esta manera, se mielinizan las neuronas de las zonas prefrontales, es decir, empiezan a funcionar si hay estimulación medio - ambiental, y es ahí donde operan las funciones intelectuales más elevadas como el pensamiento abstracto, las operaciones lógicas, la síntesis, el análisis, etc.¹⁰⁶ En este sentido, una educación básica centrada en la instrucción, resulta inadecuada, no sólo por el ejercicio desproporcionado al que se somete a la memoria infantil, sino porque descuida las demás facultades del desarrollo humano en un período fundamental para su evolución y consolidación. Es decir, muchas veces los sujetos de educación, necesitan aprender a no pensar, a no indagar, a no dudar para no confundirse, y poder memorizar puntualmente los conocimientos transmitidos.

Ante esta situación, muchos pedagogos afirman que si la educación básica se actualizara, el éxito en los niveles posteriores estaría prácticamente garantizado.

¹⁰⁵ La psicofisiología, es el conjunto de estudios en el que se establece una estrecha colaboración entre los métodos y el lenguaje de la fisiología como ciencia analítica de las funciones y los de la psicología como ciencia del comportamiento. Diccionario Enciclopédico Océano, op. cit., pág. 1230.

¹⁰⁶ Cfr. Bárcena, Andrea, op. cit., pág. 155.

Razón por la que se considera que si la educación básica pasara de un sistema tradicional a un sistema formativo, se estaría cumpliendo debidamente con lo establecido en nuestra Carta Magna: "La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano..."¹⁰⁷

En este orden de ideas, se ha visto que en México, mientras una parte de la infancia ha dejado la calle como un espacio natural de juego¹⁰⁸, otra parte de la misma la ha tomado como lugar de trabajo prematuro. Así, los menores que están en la calle, compensan todas sus carencia desarrollando múltiples actividades para sobrevivir, muchos no saben leer ni escribir, pues nunca han asistido a la escuela, sin embargo, han desarrollado más las habilidades motrices que los niños que están en casa; correr, trepar bardas, esconderse y escaparse de la policía, por ejemplificar algunas.

Por lo que la creciente presencia de los niños en la calle de los cuales una buena parte fue expulsada de la escuela burocratizada, nos obliga a pensar que resultan de trascendental importancia las acciones basadas en la educación no formal, la cual de alguna manera, complementa o suple la educación escolar. Esta

¹⁰⁷ Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Op. cit.

¹⁰⁸ La calle ha dejado de ser el espacio del encuentro cotidiano de la pandilla lúdica, perdiendo con ello la fortuna del juego socializado. Dicho de otra manera, los niños que no juegan contribuyen a perpetuar el subdesarrollo del país, ya que si bien la desnutrición produce en forma directa e inmediata la disminución energética de los organismos infantiles, también reduce su interés a interactuar con lo que les rodea. En este sentido, la desnutrición biológica produce a su vez, una desnutrición psicológica, afectiva e intelectual, cuyo resultado en la vida adulta es la reducción de la capacidad productiva y creadora. Las consecuencias de este proceso se transmiten generación tras generación, y constituyen junto con la desigualdad económica, una de las principales causas de marginación de amplios grupos. Cfr. Bárcena, Andrea. Op. cit., págs. 164 a 165.

acción está a cargo de los llamados educadores de calle¹⁰⁹, y su punto de partida educativa se encuentra en las vivencias y experiencias que el menor ha adquirido en su vida o en su trabajo en la calle, lo cual constituye de alguna manera un reto a la teoría educativa ordinaria, fundamentada en la transmisión de conocimientos de lo que el profesor ha aprendido de antemano, y la obligación por parte del alumno de aceptar esa tesis científica o moralista, sin apelación ni participación del educando, a no ser por su capacidad receptiva. Razón por la que este sistema educativo suele ser rechazado por quienes han adquirido sus conocimientos viviendo y experimentando, enfrentándose a eventos de la vida que les han significado miedos, esfuerzos o satisfacciones. En este sentido, los niños de y en la calle difícilmente podrían asimilar el sistema educativo de los niños considerados como normales.

Bajo este margen, el educador de calle en su actividad educadora, trata de entender lo que ellos mismos cuentan de su vida, y a partir de estas narraciones se establecen diálogos en donde se pregunta y se vuelven a narrar cuestiones que pueden ayudar a ordenar y a dar significado a lo que sucede en su vida, a partir del contexto de su propia subcultura y ambiente.¹¹⁰

Por lo antes referido, es de vital importancia la aplicación de programas de estudio que unifiquen criterios pedagógicos en donde se le dé vital importancia a las características naturales de los sujetos de educación, y en donde el trabajo de los maestros se enfoque en el desarrollo intelectual de los alumnos, y no simplemente

¹⁰⁹ El educador de calle es una persona que se compromete con los menores que están en la calle, para estar con ellos en su medio, trabajando por su humanización y rescatando su fuerza organizacional en cuanto seres marginados y explotados. "El niño y la calle". Op. Cit., pág. 26.

¹¹⁰ Cfr. Leñero Otero, Luis. Op. cit., págs. 80 a 89.

apresurados por agotar un temario extenso, es decir, se le debe dar más importancia a cómo aprenden los menores y no cuánto aprenden. Por lo que sería ideal sustituir el sistema tradicional de las escuelas públicas, por un sistema formativo, cuyo método educativo pretende precisamente, la formación intelectual del educando, en donde éste lograra un cierto saber a través de investigaciones que le llevaran a despertar su interés por lo que está aprendiendo y construiría libremente sus propios razonamientos. Este método activo se inspira en el principio de las ciencias, es decir, entender es inventar, y con este sistema, se formaría individuos capaces de producir o de crear y no tan sólo de repetir. Con lo anterior, quizá podría cambiar el papel que ha jugado la escuela en la expulsión de niños a la calle.

Porque una actualización pedagógica debe partir entonces de un reconocimiento de la naturaleza creadora, activa y constructora de los menores, a los que se podría llamar "genios potenciales incomprendidos desde siempre por la escuela tradicional". Baste referir lo que el famoso Jean Piaget afirmó a sus ochenta años de edad, "Yo quiero ser niño hasta el final, porque la infancia es la fase creadora por excelencia".

3.4 MEDICA.

En la época actual, es evidente la estrecha relación que existe entre la salud y el desarrollo social y económico de un país, ya que entre más amplios son sus programas sociales, mejores serán las condiciones de cada individuo y por ende mayor su calidad de vida, misma que se refleja en el progreso de la sociedad.

Sin embargo, hoy en día, el nivel de vida de los mexicanos se ve deteriorado por problemas de diversa índole, que afectan a una gran parte de la sociedad, especialmente a los menores que nacen y crecen en ambientes de marginación, medios rurales y en general de pobreza extrema. En este contexto, uno de los grandes problemas que enfrenta la niñez y que repercute directamente en su bienestar físico y mental, es el fantasma de la desnutrición, que se presenta ligado a fenómenos como el de la menesterosidad, la ignorancia o costumbres de quienes tienen a su cargo el cuidado y prevención de la salud infantil.

Es innegable que una mala nutrición en los menores tiene como consecuencia una disminución en su capacidad energética y desinterés por lo que le rodea. Así, el déficit alimenticio de estos grupos, asociado a la falta de estimulación en la primera infancia, limita en forma irreversible tanto el desarrollo físico como el intelectual y emocional del menor, en donde como resultado final de este proceso se obtiene una reducción durante su vida adulta de la capacidad productiva, económica y cultural.

Adentrándonos un poco al hecho de cómo se presenta esta enfermedad que tantos aspectos negativos trae para la infancia, el Dr. Joaquín Cravioto¹¹¹ sostiene que en México, "las oportunidades de ser genio o de crear individuos muy inteligentes se van perdiendo por generaciones, en cambio, la probabilidad de ser mediocre aumenta a medida que hay más desnutrición. Por lo que además del riesgo de morir, estar desnutrido significa que el sistema nervioso, la inteligencia, el lenguaje y la capacidad de aprender y de resolver problemas, sufren daños irreparables."¹¹²

¹¹¹ El Dr. Cravioto fue Director Científico del Instituto Nacional de Ciencias y Tecnologías de la Salud del niño en la Ciudad de México.

¹¹² Bárcena, Andrea, op. Cit., pág. 95.

De esta manera, el Dr. Cravioto explica el proceso de la desnutrición en la llamada "ecología de la desnutrición a nivel individual"¹¹³ y señala que el problema se presenta generalmente porque en estos sectores de población, las madres durante el embarazo no incrementan su alimentación y no disminuyen su trabajo, por lo que al nacer, los niños son de bajo peso y talla. Durante los primeros meses de vida, la alimentación del pecho materno es más o menos satisfactoria a juzgar por el aumento de peso y talla de los niños, sin embargo, la leche materna disminuye haciéndose insuficiente entre los 4 y 6 meses de edad, a pesar de ello, no se le proporcionan al menor alimentos complementarios,¹¹⁴ ésto, generalmente debido a prejuicios, desinformación o bien por las carencias económicas de las familias. Posteriormente, cuando se presenta el destete, en forma brusca normalmente por otro embarazo, y debido a las pésimas condiciones de saneamiento, así como al desconocimiento del papel que juegan el proceso de salud y enfermedad en la alimentación, sobrevienen las infecciones gastrointestinales en el menor, como consecuencia de algún alimento contaminado, generalmente por las manos de quien lo prepara. Así, estos menores presentan en muchas ocasiones una cadena de episodios diarreícos cada vez más graves y de mayor duración.

En consecuencia, cuando la leche materna se hace insuficiente, el menor que hasta entonces venía desarrollándose de manera adecuada, empieza a tener una desaceleración de su crecimiento y desarrollo, lo cual se va acentuando entre los 12

¹¹³ El citado científico da este nombre a la forma en que de acuerdo a su criterio, se presenta paulatinamente el fenómeno de la desnutrición en los individuos. Cfr. Bárcena, Andrea, op. Cit., pág. 97.

¹¹⁴ En los grupos marginados y rurales, las madres establecen mecanismos de supervivencia a costa del estado nutricional de sus hijos, porque a la madre lo que le interesa es el hijo vivo. Así, en la desnutrición temprana se conjugan las tradiciones, la superstición, y por supuesto la pobreza.

y los 18 meses de vida, por lo que estas carencias nutricionales en la temprana edad, se reflejan posteriormente durante la edad escolar, incluso, aunque ya no estén desnutridos, muchas veces hay en ellos un retardo en diversas funciones físicas e intelectuales.¹¹⁵

Ante esta situación, es importante destacar el papel que juegan las mujeres en el buen desarrollo de la infancia, ya que a mayor educación de éstas, más modernas son sus prácticas alimentarias, propiciando con ello mayor salud en sus hijos. Es decir, la educación de las mujeres en el área de la salud pública es de trascendental importancia en el país, de ellas depende directamente la supervivencia y el mejor desarrollo de las nuevas generaciones, ya que al ser la desnutrición una enfermedad invalidante, tiene por ende una trascendencia histórica, ya que con ella se van acumulando y multiplicando generaciones de individuos dañados en sus más altas funciones humanas, porque ésta, más que ser una enfermedad mortal, es una enfermedad invalidante, lo cual es más grave desde un punto de vista social e histórico.

Cabe señalar que el Instituto Mexicano del Seguro Social reconoció que el 40 % de las muertes infantiles que se registran, se deben principalmente a la desnutrición. Asimismo y de acuerdo a datos registrados por el Instituto Nacional de Nutrición, el 66 % de la niñez mexicana está subalimentada.

¹¹⁵ En los menores desnutridos pueden verse muestras de retardo en el desarrollo del lenguaje, retardos de aproximadamente dos años en su aprendizaje y habilidades motoras en los aspectos de coordinación, fuerza, agilidad y equilibrio. Bárcena, Andrea, Op. cit.

Ante esta situación, podemos afirmar que nuestra infancia deja de crecer para poder sobrevivir,¹¹⁶ por lo que es conveniente comprender el problema de la desnutrición en un sentido amplio, ya que ésta no sólo representa la falta de alimentos, sino también la falta de estímulos, de experiencias sociales, de información e incluso, de instrumentos intelectuales para digerir esa información. No obstante que las tasas de mortalidad por este motivo se han reducido, no es conveniente conformarse con saber que se reducen las cifras, porque es como decir que nuestra infancia es muy buena para sobrevivir, ante tal situación debemos cuestionarnos si queremos seguir viviendo en un mundo de sobrevivencia o en donde predomine la calidad de vida.

Pero los problemas de la niñez no sólo se reducen a la desnutrición, ya que en muchas ocasiones en los sectores marginados suelen conjugarse diversos factores que de alguna u otra manera dejan secuelas en la salud de los menores, puesto que a pesar de contar con el amparo de una familia, los menores se encuentran totalmente desprotegidos en virtud de que es la propia familia quien los maltrata. Así, cuando observamos a los infantes tristes, decaídos o indiferentes, podemos estar frente al llamado "síndrome de la infancia maltratada". En estos casos se pueden observar en los menores fracturas, hematomas en el cuerpo o en el cuero cabelludo, hemorragias en los ojos, etc., los cuales hacen evidente la existencia de una relación

¹¹⁶ "...la denominada pobreza extrema de los grandes grupos ha constituido la base de una grave marginalización, es decir, un desastre socioeconómico cuya manifestación más aguda es la desnutrición. Por ello, cuando los niños del subdesarrollo mexicano logran la supervivencia de los primeros años de vida no sólo se enfrentan a un sinnúmero de problemas, entre los que destacan la alimentación deficiente, la amenaza continua de epidemias y epidemias que la misma miseria prohija sino, por si fuera poco, a las agresiones de índole social por el deficiente cuidado familiar; son víctimas también de esa vorágine de sojuzgamientos, represiones y otras tantas injusticias de las que nadie por supuesto les disputa su potestad, reconocida hasta institucionalmente. Manrique Campos, Irma. "La niñez en la crisis", UNAM, Ed. Cambio XXI, primera edición, México 1997, pág. 17.

constantemente violenta entre un adulto y ese pequeño, el cual es objeto de agresiones físicas o psicológicas, mismas que inciden negativamente en el desarrollo de sus capacidades.

El síndrome de la infancia maltratada se da en un mundo donde se conjugan múltiples factores, en donde generalmente las familias que son presa de fuertes presiones de diversa índole, fundamentalmente de carácter económico, son más propensas a las relaciones violentas y al maltrato de sus miembros menores, sin embargo, también encontramos estrechamente vinculado al maltrato la falta de aprecio, atención y presencia de valores adquiridos durante la infancia de los padres, ya que generalmente la mayoría de ellos son golpeadores de sus hijos, porque a su vez fueron maltratados en su niñez. Todo esto, evidentemente repercute en los hijos, ya que como consecuencia de este maltrato físico y psicológico, en muchas ocasiones los menores cuando ya no pueden soportar su situación, optan por huir, lo que implica que abandonen la escuela y adopten el estatus de adulto, al tener que hacerse cargo de su propia sobrevivencia, por lo que al carecer de estímulos afectivos se propicia en muchos de ellos, uniones matrimoniales tempranas con parejas que han crecido en condiciones similares y con poca o nula educación formal, lo cual conlleva a procrear un mayor número de hijos, los cuales nacerán quizá en peores condiciones, tal vez con menos oportunidades nutricionales, de educación, y estimulación en general, repitiéndose así patrones que llevan a un constante deterioro del nivel de vida.

Por lo que el tema del embarazo en la adolescencia bajo este contexto, tiene diversas repercusiones, ya que la mayor parte de los embarazos tempranos ocurren

evidentemente dentro de los sectores más pobres de la población, y los daños de salud relacionados con ello tienden a ser considerables particularmente si se considera que un gran porcentaje de éstos conduce a los adolescentes en algunas ocasiones, a abortos inducidos o practicados en condiciones insalubres, o bien, con métodos altamente riesgosos. Parte de este problema se debe a la falta de educación sexual hacia los menores por parte de las instituciones sociales implicadas en ello, ya que al parecer no se han puesto de acuerdo sobre quién debe hacerse cargo de este tipo de educación, o qué aspectos de la misma debieran ser asumidos por los padres y cuáles por la escuela, lo que genera un vacío en la orientación y formación de los menores.

Estos problemas y otros más graves sufren los menores cuando han decidido salir a la calle, ya que siete de cada diez niños que se encuentran en ésta, consumen inhalantes, como pegamento y solventes, los cuales llegan a alterar su sistema nervioso, sin embargo, según sus propios testimonios, lo hacen para aliviar la pobreza y el hambre, y enfrentar la represión policiaca, la soledad y el estrés. Como consecuencia de estas prácticas cotidianas, se ha reportado que por estas causas, llega a haber entre ellos casos de muerte súbita, ceguera y abortos.¹¹⁷

Así, entre los menores de la calle se registran decesos que se deben a la desnutrición aunada a la inhalación de solventes o pegamentos, baste señalar que en los últimos cuatro años en la ciudad de México cada mes muere un menor¹¹⁸ en donde las principales causas identificadas son: atropellamiento, sobredosis de

¹¹⁷ Durán, Teodora. "Los niños de la calle y el uso de inhalantes", La Jornada, 14 de abril de 1998, pág. 6.

¹¹⁸ Palacios, Sandra. "Fallece cada mes un niño de la calle", El Universal, 28 de junio de 1998, pág. 11.

drogas, suicidios, o bien por ser portadores del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH). Este último, un mal de gravísimas consecuencias para la población en general, y más conmovedor aun, cuando lo padece un menor. Este síndrome es adquirido por cada uno de treinta niños de la calle¹¹⁹, generalmente por vía sexual, o bien, por el uso de agujas compartidas para la drogadicción, e incluso por transmisión perinatal, ya que por su estancia en la calle, comienzan a temprana edad con una vida sexual, generalmente entre los siete y los trece años, ya sea por las mismas condiciones de vida, o bien, por practicar la prostitución como algo temporal y redituable, o incluso por violación. Generalmente adquieren esta enfermedad y tiempo después, cuando empiezan a manifestar los síntomas, tales como diarreas, adelgazamiento exagerado en poco tiempo, altas temperaturas o sarcomas, se dan cuenta de su padecimiento. Razón por la que de acuerdo a lo manifestado por algunas instituciones no gubernamentales que los asisten, después de realizarse la prueba del VIH, se incrementa en ellos el consumo de tóxicos, así como las crisis psicológicas y las pulsiones suicidas.

En consecuencia, y debido a esta forma de vida, las estadísticas oficiales refieren para ellos un promedio de vida de 23 años, mientras que el promedio de vida para la mayoría de los mexicanos, es de 70 años. En este contexto, esta infancia marginada con su hacinamiento y promiscuidad, tiene una vida sexual temprana, que en la actualidad ha tenido como consecuencia el nacimiento de la segunda generación de niños de la calle, ya que de acuerdo con datos de UNICEF se estima que una de cada diez niñas se embaraza antes de cumplir la mayoría de edad. Casi todas ellas consumen algún tipo de tóxico y son las principales víctimas de violencia y

¹¹⁹ "Porta ya el virus del sida uno de cada 30 niños de la calle", El Universal, 30-11-1998. pág. 1.

de abuso sexual, razón por la que reproducen en sus hijos esquemas de maltrato, falta de educación, valores y principios.

Ante esta situación, resulta primordial reconocer el derecho a la alimentación y a la salud tanto física como mental de todos los menores, para poder garantizar así, el desarrollo pleno de todas sus facultades, por lo que es indispensable, empezar por abatir el problema de la desnutrición infantil, lo cual implica instrumentar políticas públicas permanentes al respecto, una política decidida de educación sexual en la enseñanza escolarizada para prevenir, es decir, para posponer la maternidad en la adolescencia, y favorecer así una escolarización más amplia que permita a las niñas adolescentes ejercer otras tareas a lo largo de su vida. Y en general, una transformación para que las características intelectuales que ahora sólo corresponden a una élite¹²⁰, pasen a ser de toda la sociedad mexicana para lo cual se hace necesario que toda la infancia en México esté bien nutrida y bien estimulada en todos los aspectos, por lo que debemos destacar la importancia que tiene la participación plena y organizada de toda nuestra sociedad, de manera que cada familia e individuo, sean responsables de su propia salud, es decir, las acciones sociales y gubernamentales no sólo deben ser de atención a la salud física e intelectual, sino incluso de prevención, jugando esta última un papel fundamental

¹²⁰ Pese a las difíciles condiciones que envuelven a una gran mayoría de las familias mexicanas, muchas de ellas toman acertadamente la decisión de procurar a sus hijos una educación escolarizada, en la inteligencia de que a futuro se convertirán en adultos preparados, productivos y creativos, siempre a la espera de que vivan, se desenvuelvan y reproduzcan un mejor y más alto nivel de vida en todos los aspectos. Sin embargo y a todo esto, cabe mencionar que por su parte, el Estado está dejando al libre albedrío de las familias el enviar a sus hijos o no, a la escuela, ya que muchas veces en su lucha por la sobrevivencia esta opción, está dejando sin efecto la obligatoriedad que al respecto se establece en el artículo 3º de nuestra Constitución. Cfr. Bárcena Andrea, "Boletín informativo de la P.G.R.", N° 93/3, abril de 1993, México, D.F., pág. 25.

para generar el cambio en los esquemas tradicionales que se han convertido en un lastre para nuestra sociedad.

3.5 JURIDICA.

Hablar de los derechos que posee el hombre, implica referirnos a los derechos humanos y éstos debemos entenderlos como todos aquellos que posee cada hombre o mujer por el simple hecho de serlo desde su concepción hasta su muerte. Así, la Comisión Nacional de Derechos Humanos sostiene "los derechos humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. En su aspecto positivo, son los que reconoce la Constitución y los que se recogen en los pactos, los convenios y los tratados internacionales suscritos y ratificados por México."¹²¹

De esta manera, el maestro Meyers, afirma que estos derechos son: universales, porque afectan a todos los humanos, absolutos, porque nadie puede reducirlos, e inalienables, ya que no pueden perderse.¹²² Así, podemos identificar la importancia de los derechos humanos como factor indispensable para el desarrollo del ser humano, en todos los planos de su vida, de manera individual y como

¹²¹ "Los derechos humanos de los mexicanos". Comisión Nacional de Derechos Humanos, primera edición, México 1990, pág 6.

¹²² Cfr. "Infancia y Sociedad", No. 27/28, "Derechos de la Infancia y Desarrollo Humano", Ministerio de Asuntos sociales, Madrid 1994, pág. 15

miembros de la sociedad, su importancia radica en proteger principalmente la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de cada ser humano.

En nuestra Constitución, los derechos humanos están previstos principalmente en el capítulo llamado "De las Garantías Individuales". México junto con otros países, ha participado en la elaboración de instrumentos internacionales que implican el respeto a los derechos humanos, lo anterior con fundamento en el artículo 133 de nuestra Carta Magna.¹²³

En este sentido y reconocida la existencia de los derechos humanos y el hecho de formularlos en una forma explícita, resulta un poco confuso el que se haga necesario hablar específicamente de los derechos de los niños, ya que si éstos son reconocidos como seres humanos, deberían poseer los mismos derechos que los individuos de cualquier edad, por lo que a simple vista se haría innecesario formular derechos especiales para ellos.

Sin embargo, la necesidad de hablar directamente de los derechos de los menores está justificada por las características específicas que ellos presentan, como son la inmadurez y la dependencia, es decir, no poseen todas las capacidades que alcanzarán en su vida adulta y necesitan que los adultos las atiendan, es decir, sí tienen derechos, pero no los pueden ejercer propiamente como personas con la misma capacidad que los adultos, además de que en muchas ocasiones, éstos no les son reconocidos, o bien, les son impunemente violados.

¹²³ Cfr. C.N.D.H., op. Cit., págs. 6 y 7.

Es evidente que los derechos de los menores a cargo de las personas que ejercen su tutela y cuidados son más difíciles de garantizar, pues dependen esencialmente de la actividad de estas personas y se desarrollan en un ámbito privado. Una parte de ellos están implícitos en el transcurso de su vida familiar, en estrecha relación con las personas que se encargan directamente de su cuidado, razón por la que es mucho más difícil conocer las violaciones a estos derechos porque no se manifiestan en forma clara hacia el exterior.

Por lo que podemos afirmar, que en muchas ocasiones no se satisfacen las demandas esenciales del menor, las cuales resultan primordiales para su desarrollo e incluso para su supervivencia, éstas se refieren en primer lugar a sus necesidades físicas: recibir alimentación, vestido, un bienestar mínimo que incluye descanso y limpieza, y otras que son muy importantes como lo es su bienestar psicológico, sin embargo, en muchas ocasiones las exigencias sociales son mucho mayores y las condiciones de vida resultan tan difíciles para una gran parte de la población, que decidir tener un hijo debería implicar una larga reflexión de la pareja.

Sin embargo, todas estas demandas planteadas resultan ambiguas cuando queremos convertirlas en derechos y plasmarlas en la ley, ya que decir que el menor debe recibir cariño o atención, es prácticamente como no decir nada, si los adultos que están encargados de su cuidado no saben como satisfacer esas necesidades, porque éstos sólo recibirán un trato adecuado en la medida en que los adultos sepan cómo proporcionárselos, sin embargo, factores como la ignorancia, en numerosas ocasiones desencadenan un fenómeno terriblemente dramático en el que se pone de manifiesto como se conculcan los derechos de los niños, baste referir los altos

índices de maltrato infantil, violencia física o emocional, abandono físico y/o emocional, y explotación sexual, situaciones que casi siempre convergen en patrones de conducta agresiva e intolerante que día a día propician la salida de más niños a las calles de nuestra ciudad.

Por lo que podemos observar que el menor es un ser biológico, social y económicamente dependiente, es decir, dependiente de su familia, de sus maestros, de trabajadores sociales, etc., y pertenecen por ende a las categorías más vulnerables de nuestra población, ya que no pueden demandar sus derechos y mucho menos hacerlos valer, ya que por definición, se les considera incapaces.¹²⁴

Sin embargo y como es evidente, no es fácil unificar los intereses, necesidades y derechos del menor, debido a las diferencias económicas, culturales y políticas en las que crece y se desarrolla. De esta manera, entre los diferentes criterios para determinar quienes son niños, por ejemplo: si nos referimos al norte o al sur, a la ciudad o al campo, la noción de derechos del menor se hace aun más relativa, por lo que quizá su reconocimiento ha sido un proceso lento y tardío. Así, sus antecedentes se encuentran en varios documentos internacionales a favor de la

¹²⁴ Los niños y las niñas son seres a proteger desde el punto de vista de la sociedad, no tienen en realidad la posibilidad de escoger. Deben consentir a la protección, tal y como lo establecen las normas. C.N.D.H., "La niñez, sus derechos y valores para el nuevo siglo", primera edición, México 1997, pág. 104.

niñez¹²⁵ como la Declaración de Ginebra de 1924. Dicho documento toma su nombre del lugar donde se adoptó, sin embargo, su contenido es simple, ya que sus puntos relevantes consisten en aludir que: el niño debe tener las condiciones aptas para su desarrollo físico y espiritual, busca solucionar los grandes padecimientos de los menores; señala que se le debe dar prioridad al recibir ayuda en cualquier calamidad y ser protegido contra cualquier tipo de explotación, en resumen, establece que debe educársele fomentando adecuadamente sus cualidades.

A pesar de sus limitaciones, esta Declaración, fue el primer texto internacional que reconoce los derechos específicos de la niñez, obviamente a éste siguieron algunos otros, hasta que en 1959 Polonia propone la redacción de una Convención relativa a los derechos del niño, buscando la realización de un documento que tuviera fuerza coercitiva, sin embargo, esta iniciativa no tuvo éxito sino hasta que se declaró a 1979 como año Internacional de la infancia. De esta manera en 1989 se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, documento de trascendental importancia porque logra reunir una serie de disposiciones y medidas legales a favor de la infancia, las cuales de alguna manera fueron retomadas de varios acuerdos internacionales. Las disposiciones que este instrumento jurídico contiene son aplicadas a todos aquellos menores de 18 años, excepto en los casos en que se alcance la mayoría de edad de acuerdo a lo dispuesto en la legislación

¹²⁵ "...la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño, y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño "Convención sobre los Derechos de los niños", UNICEF, Comisión Nacional de Derechos Humanos, pág.6.

nacional vigente. Así, la Convención agrupa todos los derechos del menor en un solo documento, por lo que tiene el carácter de elemento integrador en el derecho Internacional en lo relativo a los derechos humanos.

Pese a la importancia de este documento, su contenido resulta incompleto, ya que aun tiene que adecuarse a diversos contextos nacionales, porque no obstante de contemplar derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos sin los cuales no se puede hablar verdaderamente del niño como sujeto de derecho, la noción de menor se ve limitada al seguirlo considerando exclusivamente como un elemento de la familia, el cual debe recibir protección y asistencia, sin embargo, olvidamos que el niño y la niña no sólo demandan protección, sino respeto a sus capacidades de descubrir, experimentar e indignarse; asimismo requieren de libertad para poder desarrollarse plenamente.

Las disposiciones de esta Convención abarcan tres ámbitos: supervivencia, desarrollo y protección, en ella se resalta el interés superior del niño y se le otorgan una serie de derechos como: nombre, nacionalidad, protección de su identidad, desarrollo, disfrute del más alto nivel posible de salud, en donde destaca la obligación del Estado de hacer todo lo posible por garantizar la supervivencia del menor.

Una innovación importante en este documento consiste en reivindicar la opinión del niño, la que debe ser considerada dentro de los procesos judiciales y administrativos. Por lo que indiscutiblemente existen avances importantes en este documento, sin embargo, aun se sigue considerando al niño como "objeto de reglamentación", y no como "sujeto de derecho", ya que usualmente en nuestra

sociedad se pretende ver al niño como un objeto social, es decir, como un objeto pasivo de protección y cuidado, beneficiario de políticas y programas dirigidos hacia él, a la espera del futuro que lo convierta formalmente en ciudadano.¹²⁶

Sin embargo, es necesario que se identifique al menor como sujeto social de derechos, que se busque reconocer su papel activo en la sociedad, su participación en la realidad, su capacidad para contribuir en su propio desarrollo e inclusive en el de su familia y en el de su comunidad. Por lo que en la medida en que el niño se desarrolle como sujeto social, podrá afirmarse como sujeto de derechos, en un proceso continuo y enriquecido por la relación con su medio.

Así, la democracia no debería ser algo reservado sólo para los adultos, ya que hasta ahora se ha destinado a la infancia a esperar pasiva y contemplativamente el momento de ejercer sus derechos y responsabilidades sociales. Por lo que se debe asumir y respetar una actitud democrática tal y como se establece en la Convención, que pondera el derecho de los niños a opinar, a participar, a dar su contribución y a asumir responsablemente compromisos en su familia, en la escuela, en el trabajo, en la comunidad y sobre todo, con ellos mismos.

Sin embargo en nuestro país, las leyes y reglamentos relativos a la ejecución de los derechos del niño no siempre son compatibles con lo estipulado en la

¹²⁶ Esta manera de ver la infancia esconde el paternalismo y verticalismo de los adultos, inhibe las potencialidades del niño y desconoce la responsabilidad del conjunto de la sociedad y no sólo del Estado, en la promoción y defensa de sus derechos. Salinas, Ma. Angélica, "El niño como sujeto de derechos", Ed. Radda Barnen, Perú 1996, págs. 1 y 2.

Convención, ya que hasta ahora no han sido tan relevantes los derechos del niño. Por lo que sería conveniente que el Estado tomara las medidas necesarias para armonizar plenamente la legislación nacional en sus diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en donde se acaten las disposiciones de la referida Convención, ya que hasta ahora la normatividad de protección sólo ha quedado inscrita en el papel y no se cristaliza con las conductas y los intereses reales de la sociedad, por lo que si las acciones que procuran la promulgación de leyes no van acompañadas de un impulso ético, difícilmente las declaraciones de los derechos del niño beneficiarán verdaderamente a los menores.

El Estado tiene que garantizar un orden social en el que los derechos de los menores sean respetados y puedan ser satisfechos por el mismo Estado y por la sociedad, evitando violaciones contra estos derechos. Sin embargo, la labor del Estado y de las instituciones sociales no deben limitarse a la protección jurídica del niño en caso de violaciones extremas, sino que deben de incluir la difusión y orientación de la importancia del desarrollo del niño como ente social, para lo cual debe ponerse énfasis en sus necesidades y sus satisfactores, lo que presupone programas de educación para los padres.

Es importante señalar que en nuestra legislación, existen aproximadamente mil artículos dispersos que sirven de soporte a la Convención,¹²⁷ por lo que sería conveniente revisarlos, actualizarlos, sistematizarlos e integrarlos en un ordenamiento

¹²⁷ Bárcena Andrea, "Boletín informativo de la P.G.R.", N° 93/5, junio de 1993, México D.F., págs. 23-24. Así por ejemplo, tenemos que la Ley Federal de Radio y Televisión, establece que en la programación dirigida a los menores, no deberá hacerse publicidad que incite a la violencia o a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.

que regule de manera integral los derechos de los niños, instrumento que debe ser ampliamente difundido e incluirse en la tabla de contenidos de los programas educativos.

Por todo lo ya referido, es evidente que más que la creación de muchas leyes para dar justicia y oportunidades a los niños, es más importante la voluntad política del Estado y de la sociedad, ya que resulta innegable que los derechos de los niños deben respetarse y hacerse respetar, por lo que deben incluirse en el presupuesto federal, programas que el Estado y la sociedad misma se comprometan a cumplir en beneficio de la niñez. De igual manera resulta indispensable la creación de un ombudsman de la infancia, el cual fungiría como una institución que de manera integral se ocupe de diseñar toda la política que responda a la filosofía del Estado a favor de la niñez.

4. EL MENOR EXPOSITO COMO FENOMENO SOCIAL.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000, el Gobierno de México plantea como propósitos y prioridades de su estrategia social, propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo los principios de equidad, justicia, y pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, así como elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de los mexicanos, y fundamentalmente, disminuir la pobreza y la exclusión social.¹²⁸

¹²⁸ Cfr. COMEXANI, "Los hechos se burlan de los derechos", op. Cit., pág. 159.

Sin embargo, las diferentes crisis económicas que se han originado en nuestro país y las políticas de ajuste económico, han tenido como consecuencia un aumento en el nivel de pobreza y en la concentración de la riqueza. De esta manera, muchos de los niños y niñas que nacieron durante este lapso de tiempo, hoy día viven y trabajan en las calles de las grandes metrópolis.

Por lo que es evidente que la existencia de niños y niñas callejeros se encuentra asociada a la extrema pobreza en que vive la gran mayoría de la población en nuestro país, esto refleja la incapacidad de miles de familias para satisfacer con el producto de su trabajo las necesidades más esenciales de sus integrantes y lograr su desarrollo en materia de salud, alimentación, educación, vivienda, etc., es decir, es evidente que tanto la crisis como el ajuste económico, han debilitado la capacidad de millones de familias de alimentar, proteger y educar a sus hijos. Por lo cual se afirma que la crisis que se inició en la llamada "década perdida"¹²⁹, es responsable de las condiciones de vida de millones de familias pobres, ya que desde entonces ha aumentando significativamente el número de niños en y de la calle, quienes en su mayoría deben ejercer una diversidad de actividades, a fin de contribuir al sustento familiar, o sencillamente, a su propia sobre vivencia.

¹²⁹ Se le conoce así porque al empezar la década de los 80's, la recesión mundial y la deuda acumulada precipitaron un ajuste drástico en la política económica del país. Es decir, cuando el PIB, la inversión y el consumo globales, entre los principales agregados económicos, marcaron con sus magnitudes la intensidad del fenómeno. Se combinan a partir de entonces y a lo largo de la década, la elevada inflación con el estancamiento del ingreso y el empleo, el deterioro del salario real y la desigual retribución al trabajo con relación al capital, frente a una población creciente. El auge del sector financiero contribuyó a agudizar la concentración del ingreso al favorecer a los rentistas en relación con los asalariados y a los pequeños y medianos empresarios, incrementándose los niveles de pobreza absoluta entre numerosos núcleos de población rural y urbana. Esta crisis...ha causado verdaderos estragos en la totalidad del sistema económico, pero en particular y de manera notable en los niveles de bienestar social. Manrique Campos, Irma. Op. cit., pág. 7.

En este sentido, es evidente que han sido los niños quienes más han resentido en primera instancia las condiciones y contradicciones de una sociedad conflictiva e injusta, ya que nacen y sufren las consecuencias de este mundo crítico y lleno de inequidades. Son estos menores quienes reclaman aun sin saberlo, todo a lo que tienen derecho, desde el momento en que fueron convocados a la vida, aun y cuando sus progenitores no hubiesen sido conscientes de ello.

Así, podemos observarlos, "tendidos al paso de la noche, los niños de la calle quedan bajo las alcantarillas y despiertan más tarde con sobresalto, rumor lleno de murmullos, y corren sobre los angostos hoyos cuyos márgenes se visten de hongos y humedad. Alto el sol brillante pregonero del bullicio de la ciudad, "libres" ya del tubo - casa que sobre sus cuerpos los libró del frío o el ardiente calor, sus pieles morado pálidos se tornan fríos y hablan de un hambre de todo."¹³⁰

De esta manera, los niños de la calle al salir de sus refugios, caminan por las banquetas de la ciudad para llegar a sus puntos de encuentro, es decir, los lugares donde se reúnen, pernóctan y trabajan (cruceros, centrales camioneras, etc.) para sobrevivir. Con ello nos muestran el drama que representa vivir en una sociedad que es indiferente y negligente con la infancia. Así, sin un aparato psíquico estructurado, desnutridos, con desconfianza, violencia y un alto resentimiento, van por la vida en su eterno peregrinar por las calles, con incapacidad para quedarse en algún lugar, por lo que esta aparente libertad que tienen, los lleva a no tener: reglas de socialización, estructura para relacionarse mínimamente, valores, principios, etc. lo cual deja entrever el abandono y desamparo que han sufrido. Así, van por las calles, despacio,

¹³⁰ Cfr. Cueli, José. "Niños: dejar el hogar o nacer en la calle", La Jornada, 8 de mayo de 1998, pág.30.

arrastrándose, albureándose, sin saber a donde ni por qué, con sólo sombras de acompañamiento permanente, envueltos en niebla de misterio y a pesar de eso, sobre ellos hay vida que busca con desesperación sobrevivir.¹³¹

Recordemos que la gran mayoría de niños que salen a la calle, no encuentran en sus casas las condiciones mínimas, ni tampoco adecuadas para lograr un pleno desarrollo, ya que por ejemplo y como lo hemos visto, en su casa el niño dispone de muy poco espacio para su expansión natural. Este hacinamiento casi siempre produce relaciones tensas, con roces, prohibiciones, desorden y hasta desarreglo físico y estético que resultan difíciles de cambiar, lo cual generalmente está aunado a una serie de carencias económicas y afectivas, e incluso de maltrato físico y verbal. Situación por la que el menor busca el espacio interdoméstico y vecinal, en donde empieza a establecer relaciones sociales con otros menores que se encuentran en condiciones similares. Así, la calle se presenta para ellos como un gran espacio que contrasta con su reducido hogar, "el cual necesariamente significa la concreción de lo que para él es su familia: el escenario del surgimiento de su propia identidad básica, el aprendizaje del sentido de su vida inicial, de su primera seguridad o inseguridad afectiva, económica y social".¹³²

En este sentido, la calle se convierte en algo así como su segundo hogar, un espacio liberatorio y propio. El niño pasa de su hogar a su calle, y de ésta a las calles de la ciudad. Así, la calle constituye un espacio alternativo para una gran cantidad de niños, ante la situación en que viven con sus familias, ya que el niño encuentra en

¹³¹ Cueli, José. Op. cit., pág. 30.

¹³² Leñero, Otero Luis. Op. cit., pág. 36.

ella toda una red social en la que se integra y le permite su sobrevivencia, y en donde se presentan inicialmente una gran cantidad de estímulos que lo atraen a ella, facilitando e induciendo en la mayoría de los casos, la ruptura y alejamiento total de su núcleo de origen.

Se ubican entonces en un estado permanente de vulnerabilidad y abandono que los obliga a desarrollar estrategias de sobrevivencia, buscando así satisfacer no sólo sus requerimientos económicos, sino también afectivos en los espacios más próximos. Así, se han convertido en parte del paisaje de las grandes urbes, y pese a la indiferencia con la que se les mira, mueven compasiones, rencores, lástima e incluso molestia.

Como puede verse, son numerosos los factores de riesgo que se conjugan e interrelacionan de manera dinámica para entender la complejidad del fenómeno del niño callejero y del que se encuentra en riesgo de serlo, ya que, son estos seres un ejemplo de menores tomando acción de la única forma a la que tienen acceso real para buscar una alternativa de vida mejor a la ofrecida por el mundo adulto: la calle.¹³³

4.1 PROBLEMÁTICA A QUE SE ENFRENTA.

Como ya lo hemos citado, existe hoy día un incremento de niños y jóvenes en situación de calle, debido a la falta de condiciones mínimas de existencia. El

¹³³ Cfr. EDNICA, Op. cit., págs. 40-46.

problema se ha agudizado más ante una sociedad que hasta ahora, se ha tornado represiva con los grupos más vulnerables, ya que se ha incrementado el número de guardianes del orden, gente que quizá no ha sido capacitada y preparada para tratar este tipo de fenómenos, razón por la que hasta ahora, sólo han buscado ejercer su poder, humillando y degradando a los niños en situación de calle.

De esta manera, el Estado en lugar de proteger a estos menores, los agrede y los encierra creando un ambiente desfavorable frente a la opinión pública, es decir, los presentan como delincuentes, los estigmatiza provocando con ello que se les nieguen los servicios mínimos y se conviertan en sujetos resentidos y agresivos.

Sin embargo, no obstante que son numerosas las instituciones de asistencia social que albergan a los niños en situación de calle, éstas no han logrado su objetivo debido a su carácter coercitivo, aunado a que los programas de dichas instituciones parten de intereses diferentes a los de la población a la que asisten. Por lo que dichos programas resultan ineficaces, no sólo por la falta de recursos económicos y humanos apropiados para la atención de los menores de estas instituciones, sino porque no se responde a sus expectativas, razón por la que un alto índice de menores que ingresan a instituciones de asistencia, vuelven a la calle exponiéndose de nuevo a la violencia que reciben día con día por parte de la policía, ya que una vez en la calle, el abuso y el maltrato surgen de manera fácil y espontánea.

Por lo que resulta importante recordar que las niñas y niños integran su personalidad a partir de los valores y hábitos que reciben del medio en que se desarrollan, a este proceso se le llama socialización. La sociedad adapta al niño a

través de expresiones y mensajes a veces violentos; lo presionan a comportarse y a entender sin considerar en muchas de las ocasiones que la forma de comunicación y expresión es diferente en el mundo infantil y en el adulto.

Si bien es cierto que la sociedad en general es responsable de la generación de niños en la calle, es fundamental reconocer que la persona adulta en la relación padre-tutor- niño, ofrece seguridad física y afectiva a cambio de que el niño y la niña acaten ciertas normas, por lo que el miedo a la pérdida de protección y seguridad establece un proceso de autoridad en esta relación desigual. Es precisamente de este miedo y dependencia de la que algunos adultos se aprovechan para abusar, en lugar de brindar seguridad, apoyo y conformar las bases de la autonomía, lo que le permitiría al menor más adelante ser un ente social productivo.

Así, el espacio familiar es el lugar donde el niño en particular, se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad, basada en la dependencia que tiene en relación con las personas adultas, ya que con el fin de estarlos preparando para la vida, esta relación generalmente está fundada en la autoridad, sin embargo, bajo este esquema, se cometen grandes abusos, además, aunado al sentimiento de propiedad que sobre los niños se pretende tener, generalmente no se les permite opinar y cualquier comportamiento contrario a lo establecido, se reprime con violencia, generándose así el síndrome del niño maltratado.

“Es así como la violencia social alimenta la agresión familiar y a su vez, ésta mantiene a la primera generando un círculo que difícilmente se rompe sin propiciar cambios estructurales en nuestra cultura. Al homogenizar a los seres humanos, se

transmite la idea de la no aceptación a la diferencia, se crea un modelo que corresponde a ser varón, adulto, blanco, heterosexual, pudiente económicamente, con formación académica, etc. Originando que entre más se alejen del prototipo, se consideren como inferiores y más se esmeren los demás en "normalizarlos" o recordarles su posición de desventaja en relación con los otros y en caso de no cumplir las expectativas, se les corrige, persigue y/o castiga, esperando su sumisión y aceptación".¹³⁴

Por lo que algunas de las agresiones que sufre el menor en el hogar, como ya lo hemos citado, van desde insultos, golpes, hasta el abuso físico y sexual, todas estas circunstancias se agravan generalmente cuando el menor decide salir a la calle, en donde se expone, no sólo a otro tipo de peligros, sino que generalmente encuentra hasta la muerte temprana.

Lamentablemente, los niños callejeros son una verdad a la que nos acostumbramos, un drama que negamos, y no comprendemos que estos menores nos pertenecen; son producto de esta sociedad, la que obstruye su desarrollo, los desprecia y los agrede; la que no los comprende e intenta anularlos; que se desentiende de ellos; que no les prevé un futuro, pero que sin embargo está obligada a entenderlos y formarlos para crecer en esta misma sociedad y no al margen de ella.

Así, cuando los niños llegan a la calle, tal vez sin pensarlo, quizá debido a un impulso originado por la miseria, el hambre, maltrato, etc., incluso sin conocer un lugar seguro a donde ir, de pronto se encuentran ahí, sin protección alguna y

¹³⁴ COMEXANI. Op. cit., pág. 194.

obligados a sobrevivir, en donde para lograrlo no importan los medios. De esta manera, empiezan a deambular, y en ese peregrinar muchas veces son agredidos por otros niños que ya viven en la calle, o por otras agrupaciones delictivas, las cuales los despojan, los golpean y después de un tiempo que transcurre entre agresiones constantes, son presionados para integrarse al consumo de drogas. Al principio se resisten, porque se saben diferentes a esos muchachos sucios, vagos y drogadictos. Sin embargo, el ambiente de la calle tarde o temprano los atrapa.

Algunas veces, existe entre ellos una especie de ritos para ser aceptados en algún grupo, los ritos van desde algún juego agresivo, o bien hasta pelear con el más fuerte del grupo. A pesar de la cantidad de agresiones, el niño generalmente prefiere quedarse con ese grupo a continuar caminando sólo por las calles, ya que como todo ser humano, busca compañía.

El menor al ser aceptado en el grupo sufre una serie de cambios drásticos: se corta el cabello de forma extravagante, fuma, pierde lentamente el color de la cara, se despoja de las mínimas reglas de higiene,¹³⁵ se desprende fácilmente de sus pertenencias, la mayoría de las veces para intercambiarlas o regalarlas y rechaza todo lo que parezca una orden o una imposición.

Así aprende a conocer la ciudad y de una manera muy temprana inicia su vida sexual, entra en contacto con otros grupos iguales y aprende a pedir limosna, por lo

¹³⁵ Con el paso del tiempo su desgaste y la limpieza de las prendas de vestir se pierde, aparecen las prendas que no son de su talla, los pantalones con cierres descompuestos, cinturones o mecates que los sostienen, los zapatos son distintos de una medida mayor o menor a la que necesitan sin agujetas. Scherer, Gabriela "Los hijos de la calle: niños sin infancia". SNTE, primera edición, México 1995, pág.46.

que en un primer momento se siente libre y cree que todo es fácil porque no tiene que acatar normas, cumplir horarios o tareas, etc. Sin embargo, apenas ha probado el lado "bueno" de la calle, comienza a saber lo que son las agresiones de los policías¹³⁶ y los soldados quienes se convierten en sus verdugos permanentes, ya que constantemente los golpean, ya sea para quitarles la droga o para someterlos. Con ello también tratan de orillarlos a que se alejen de los lugares públicos, ya que al parecer a nadie conviene el espectáculo de miseria, mugre y degradación que dan estos menores. La gente de los alrededores los desprecia, los insulta, los golpea, o en el mejor de los casos explota su trabajo. Asimismo son presas fáciles de grupos delictivos que promueven entre ellos la prostitución y pornografía infantil.¹³⁷

En ellos el uso de la droga es fundamental, ya que ésta funciona como un mecanismo de defensa que les permite crearse la fantasía del ser superior, capaz de enfrentarse a los vaivenes de la vida porque saben defenderse y no se dejan de nadie. Además, la droga es un inhibidor del frío, del hambre y del dolor.

¹³⁶ Son numerosos los abusos que existen en contra de los niños de la calle por elementos policiacos, al respecto, citamos el siguiente artículo: "La Fundación EDNICA dio a conocer la desaparición de al menos tres personas del grupo de niños que se ubica entre Indios Verdes y Lindavista; quienes han recibido diversas agresiones y en días pasados levantaron algunas denuncias contra policías preventivos por amenazas y lesiones. En una fotografía captada por un educador de calle, se aprecia a uno de estos elementos de seguridad con pistola en mano, agrediendo a este grupo de niños callejeros. Posteriormente este agente policiaco secuestró por varias horas a una joven del grupo y la mantuvo bajo amenaza de violación. A partir de las denuncias hechas por algunos integrantes de este grupo, se incrementaron las agresiones en su contra y algunos se encuentran desaparecidos. Cfr. "Ignoran paradero de niños de la calle", El Universal, 26 de mayo de 1999.

¹³⁷ "Tienen que estar dispuestos a todo en el momento de la filmación, le dijeron inicialmente a Diana y a otros infantes. - Qué había en ese lugar?... "Son reven grandotes donde llega gente seleccionada, cuando el show va a comenzar no dejan pasar a nadie. Puede ser en el día o en la noche y todo lo que sucede ahí lo filman,...A nosotros nos dan lo que queramos, desde activo hasta coca, somos los consentidos del show."...Las y los infantes se venden al mejor postor en centros nocturnos,...en donde se les induce al alcohol y drogas, a la práctica de sexo en vivo y desnudos." Mejía, Francisco. "A cambio de dinero y droga, niños de la calle toman parte en porno shows", 2 de marzo de 1999.

En general los niños de la calle manifiestan no tener amigos y agruparse con dos o más compañeros sólo por conveniencia, sin embargo se protegen unos a otros de manera espontánea, es decir, en realidad se quieren, y son capaces de establecer lazos afectivos permanentes, pero difícilmente lo manifiestan por temor, o por no saber como hacerlo.

Así, normalmente su actitud frente a la sociedad puede ser de indiferencia frente a quienes los desprecian, o bien de manipulación, ya que tratan continuamente de chantajear a quienes le ofrecen ayuda, tanto a los que les dan una limosna como a los que pretenden brindarles una alternativa de vida, por lo que intentan obtener el máximo provecho de cualquiera y están siempre a las ordenes del mejor postor.

En general buscan avivar en los demás un sentimiento de lástima, se muestran desvalidos y tratan de conmover aun más con su aspecto sucio, mintiendo sobre su nombre y sobre la historia de su vida, que aglutina e uno sólo los relatos más truculentos que se pueden imaginar. Asimismo, para poder proteger su identidad personal y grupal, hacen uso de apodos; además sus juegos, su lenguaje y las formas de expresarse suelen ser bruscas o violentas, sin embargo, de esta manera suelen también manifestar afecto.

Así, su degradación llega a tal grado que sólo demandan comida, droga y sexo. Sus incursiones para obtener dinero el cual consiguen generalmente vagabundeando o mendigando,¹³⁸ no tienen otro sentido más que el de satisfacer

¹³⁸ El éxito para pedir y obtener limosna, depende de la edad del menor, ya que entre más pequeño, su presencia suele conmover más fácilmente al que la otorga. Es decir, se apoyan siempre en la manipulación del lenguaje corporal. Cfr. Scherer, Gabriela. Op. cit., págs. 20 y 21.

esas elementales demandas y necesidades, sin importar los mecanismos para lograrlos. En algunas ocasiones buscan trabajos sencillos, ya que no les gusta asumir compromisos formales, es decir, para no acatar normas ni lineamientos que el trabajo les pudiera exigir, no obstante de que en la mayoría de los casos son explotados. En otras ocasiones acuden a algunas de las instituciones que se dedican a asistirlos, sin embargo, su comportamiento hacia cada una de éstas es diferente, ya que manejan diversas formas de chantaje y manipulación para obtener comida, alojamiento, servicio médico, etc., pero siempre sin cambiar su conducta o actitud de niño callejero, porque tratan de proteger siempre el máximo valor que poseen y que es su "libertad".

Sin embargo, ante esta situación en que viven, se genera en ellos un gran resentimiento y pasan a una etapa de escepticismo total, no creen en nada ni en nadie, consumen grandes cantidades de droga y su auto estima baja dramáticamente, al grado de que en algunas ocasiones pierden el apetito y su interés por comer.

En general, todas estas actitudes son reflejo de su insatisfacción, por lo que la agresividad es constante y ascendente. El origen de su frustración se encuentra en el hogar, en el maltrato, que aparentemente constituye el motivo determinante por el que llegan a la calle.

Sin embargo, vale la pena preguntarnos en donde radica realmente el problema de los niños de la calle, y necesariamente tenemos que reconocer que algunas consecuencias conocidas de la miseria son: la desintegración familiar; la

desnutrición; la ignorancia; la incorporación al trabajo a temprana edad; el maltrato; la monotonía y la promiscuidad. Estas no son características exclusivas de la pobreza, pero sí se agravan dentro de ella, ya que combinadas, dan como resultado la expulsión del menor a la calle. Así entonces, su nueva situación les resulta incomprensible, ya que logran alcanzar su libertad, pero carecen de las condiciones para ejercerla.

Así, durante todo este proceso el menor sufrirá una brusca adaptación mediante la cual incorporará la experiencia ambiental a su mundo interno. Es decir, modificará sus esquemas o conductas de acuerdo con la calle, su nueva realidad. En este proceso la imitación juega un papel importante: aprenden a emular al fuerte y a despreciar al débil.

Por su parte, el mundo de las niñas callejeras es casi desconocido por completo, sin embargo, ellas también se encuentran ahí. Bajo este margen, y si consideramos que las condiciones en que viven una gran parte de las mujeres en nuestro país, son de sometimiento, dominación, indiferencia y negación de sus más elementales derechos, éstas se tornan aun todavía más violentas y agudas para las niñas que viven y trabajan en la calle, éstas, al igual que los niños, buscan contribuir al sostenimiento de su familia, sin embargo, el proceso que las conduce a la calle, resulta muchas veces más violento que en el caso de los niños. La situación implica que ellas rompan con la barrera cultural que las une a su familia, una barrera que a pesar del tipo de vida que llevan, muchas otras mujeres aun de edad avanzada, no logran romper.

A pesar de tener tal vez mayor necesidad de buscar alternativas de vida que los niños, y no obstante de que en los últimos años se ha incrementado su número, se ven a menos niñas en la calle. Esto se debe quizá a que antes de que vivan por completo en la calle, se integran más fácilmente en actividades que paradójicamente se realizan en ésta, o bien, en actividades domésticas, razón por la que se hacen menos perceptibles que los niños. Sin embargo, casi siempre estas actividades tienen un carácter de explotación y por consiguiente, quedan fuera de toda protección legal, sin embargo por su condición, representan para ellas las únicas alternativas laborales a las que tiene acceso. Así, pueden emplearse como trabajadoras domésticas en alguna familia, muchas veces únicamente a cambio de comida y habitación, o bien, viven como compañeras sexuales de algún adulto a cambio de lo mismo. Igualmente practican la prostitución, que se convierte para ellas en una alternativa atractiva, aunque implique extrema explotación y poca remuneración económica.¹³⁹

Sin embargo, y en relación con el grupo de niños callejeros, las niñas corren doble riesgo respecto a éstos, ya que son más frecuentemente vistas como objetos sexuales¹⁴⁰ a las que quizá cualquier adulto tiene acceso. Bajo este criterio, son

¹³⁹ Cfr. EDNICA. Op. cit., págs. 93-100.

¹⁴⁰ El acoso sexual provoca que en la calle, las niñas rompan con el esquema típico de "femencidad" que se le exige a la mujer, sobre todo como respuesta a la necesidad de pasar desapercibidas ante la sociedad, con el objeto de ser menos agredidas; por ello, es común encontrar que las niñas callejeras visten y desarrollan comportamientos similares a los de los niños. EDNICA. Op. cit., págs. 97 y 98.

sometidas a una sobre explotación, abuso y agresión que por lo general, degenera en violencia sexual, aun por parte de algunas autoridades, que se los exigen o las obligan a ello.¹⁴¹

Ante estas situaciones, las niñas de la calle, a pesar de haber roto con gran parte de los esquemas que tradicionalmente se han impuesto a la mujer, muy a menudo mantienen expectativas de lo que debería ser su vida, por lo que llegan a sufrir una mayor autodevaluación que los niños. Sin embargo, para el grupo de niños, éstas se convierten en un importante soporte afectivo, a tal grado que le dan coherencia y unidad a éste. Las niñas llegan a ser como matriarcas del grupo y ellos les reconocen esta autoridad, por lo que no les niegan el mismo derecho a la convivencia, al espacio, a la comida, a la droga y la diversión, lo cual reafirma su identidad, pertenencia e igualdad de participación en el grupo.

Sin embargo, finalmente podemos darnos cuenta de que el abandono en que se encuentran estas niñas, se refleja también en la falta de programas especiales para ellas que permitan conocer sus necesidades particulares. Es decir, deberían considerarse y emplearse con ellas, metodologías diferentes a las que se utilizan con los niños y dejar de englobarlas dentro de la gama de suposiciones y alternativas que se han creado para el niño callejero.

¹⁴¹ Como ejemplo de esto citamos la siguientes publicaciones: "Unas manos extrañas intentaban acariciar el cuerpo de Martha P. De 18 años. Ella forcejeó para impedir que ese par de hombres que vestían uniformes de la SSP la tocaran contra su voluntad sus senos. Fueron minutos tormentosos y al final, la mujer recibió puntapiés y lesiones leves porque no quiso complacer a los guardianes del orden". Palacios, Sandra. "Denuncian menores agresiones", El Universal, 10 de marzo de 1999. "Ella inició el relato sobre las injusticias que viven diariamente los jóvenes que crecieron a la interperie y sin familia...A penas hace unos días, cuando me preparaba para ir a este foro, tres judiciales me violaron frente a mis compañeros y ellos no pudieron hacer nada." Ortiz, Delia A. "Revelan abusos niños de la calle", 25 de octubre de 1998.

4.2 PROBLEMÁTICA QUE REPRESENTA PARA LA SOCIEDAD CIVIL.

Como ya se ha citado, la emigración que se dio en los años 60's, causó una gran problemática social, donde el Estado se vio imposibilitado a dar una solución integral, que incluyera el suministro de servicios básicos de vivienda, salud, recreación y empleo. Esto trajo como consecuencia la marginación de grandes capas de la población y por consiguiente, la incapacidad de las familias de satisfacer las necesidades más básicas de sus miembros, razón por la que los niños empezaron a ser un elemento de subsistencia económica en sus hogares.

Así, nuestra ciudad ha tenido un crecimiento desmesurado, lo que ha acentuado la carestía de servicios y de satisfactores básicos en la mayoría de la población. Actualmente, el número de ciudades marginadas o perdidas va en rápido aumento, lo que ha acelerado la destrucción de zonas verdes de reserva ecológica, se acrecentaron también las frustradas medidas para satisfacer salud, alimento, vivienda, educación, vestido, etc. satisfactores básicos fundamentales para una vida digna que permita a mujeres y a hombres un conocimiento de sí mismos y de su entorno social inmediato, para conducirse conscientemente y comprometidamente en y para su comunidad.

Sin embargo, las políticas paternalistas y centralistas del Estado mexicano en los últimos años, aunado a la falta de planeación para satisfacer, no sólo esas necesidades básicas, sino además los requerimientos y desarrollo del núcleo social, han traído como consecuencia el incremento del problema. De esta manera, muchos de los hijos de estas familias desde edades tempranas se ven obligados a realizar

actividades que día a día engosan las filas de la economía marginal, con el único propósito de continuar sobreviviendo.

Como sabemos, este problema se ha tornado más perceptible en las ciudades capitales y en los núcleos urbanos importantes del país que cada vez atraen a más menores, ya que los centros de abasto, zonas turísticas, recreativas y de servicios de transporte foráneo, etc. representan para ellos más posibilidades de vida. Sin embargo, esta situación al parecer se ha convertido en algo cotidiano, porque estos niños forman parte del paisaje urbano. Para ellos, donde termina la familia empieza la calle, en donde ésta les representa un lugar de infinitas posibilidades, hostiles y atractivas a la vez, un lugar que casi de manera irremediable los lleva a la droga y a la soledad, viviendo en centrales de autobuses, bajo los puentes o en las coladeras. Ante este panorama cotidiano, nuestra sociedad parece no estar consciente realmente de su existencia, y sin embargo, "detrás de cada mano extendida para recibir una moneda, un taco o un pan, hay una historia de abandono, de soledad, de frustraciones y de todo lo que no existe como niño, no existe ese abandono, sus noches de frío, sus enfermedades, sus sueños, sus deseos, sus temores, su futuro..."¹⁴²

En este contexto, escenario del diario vivir, podemos ubicar a nuestras niñas y niños, esos niños que presumimos son el futuro de la nación, mas en nuestra reflexión nos referimos específicamente a esos niños que quedan fuera de tan célebre frase "los niños son el futuro del país", hablamos de aquéllos y aquéllas que siendo parte del futuro, ni siquiera tienen presente. Niños y niñas a los que alguien

¹⁴² C.N.D.H. Op. cit., pág. 91.

excluyó como a tantos excluidos del sueño y proyecto de país nacional. Sueño de país donde el desarrollo, el progreso y la modernidad del mismo, dejó fuera a muchos.

Así, comúnmente cometemos el error de generalizar los perjuicios que dañan a los niños callejeros, sin distinguir que entre ellos hay diferentes problemas que los han llevado hasta donde están. De igual forma se suele suponer estrictamente que son sus familias la causa única del origen de sus males, marcándolas así con un estigma de culpabilidad, generalmente bajo un ángulo de mira moralista y en una pose de observadores y juzgadores. Actitud a la que se suman incluso opiniones de profesionales, voluntarios que realizan obras de asistencia social, directivos de instituciones sociales, el propio gobierno federal y local, e incluso religiosos. Es decir, todos ellos suponen que la familia de los menores en situación de calle es una unidad desintegrada que incuba principalmente la irresponsabilidad, y por consiguiente, genera el abandono inhumano y desnaturalizado de sus hijos, a quienes lanza a la calle a consecuencia de la incapacidad moral de sus progenitores.

Bajo este contexto suele hacerse la apología de la familia ideal, la cual supuestamente está basada en el molde de la familia honesta y conservadora de clase media, por lo que se desarrolla así toda una doctrina de lo que debe ser la

familia, sin embargo, no se está consciente de que muchas veces, en las familias de quienes pregonan lo que debe ser una familia ideal, se encuentran múltiples contradicciones.¹⁴³

El manifestar que la familia del niño de la calle es la única institución social responsable de esta problemática, e incluso de la desorientación y vicios de la juventud, responde al hecho de que la familia tiene un papel fundamental en la transmisión y reproducción, sin embargo, no se debe entender que la familia es la única causante ni mucho menos la única culpable de los males sociales que se manifiestan en las conductas individuales, ya que la familia es una unidad de mediación, en la que se refleja y reproduce la situación de la sociedad entera.¹⁴⁴ De hecho, las familias son células que dependen del tejido social y tienden a condensar la problemática que existe en la sociedad, por lo que debemos entender que las familias responden a la influencia del exterior. Así, "el entorno más cercano del menor está representado por su familia, cuyas características de disfuncionalidad

¹⁴³ Esto se puede explicar en el modelo de familia nuclear y seminuclear que predomina hoy en día y que es favorecido por la sociedad neoliberal en su afán de multiplicar a las familias pequeñas consumidoras y competidoras entre sí, formando núcleos domésticos encerrados y atomizados en sí mismos, ya que de alguna manera se debilitan las relaciones con los parientes más cercanos. Situación que llega a agravarse cuando la conyugalidad como centro de la organización familiar tiene un fuerte riesgo de inseguridad, sobre todo cuando la mujer también tiene que salir a trabajar para complementar el ingreso familiar. Los problemas aumentan también cuando la pareja pierde su fuerza amorosa. Todo este encerramiento nuclear vulnera doblemente a las familias pobres y migrantes sin parientes cercanos. Es ahí cuando el impacto de las presiones sociales, así como el descuido a la atención de los hijos se torna un problema mayúsculo. Así, uno de los efectos de toda esta situación, es la mayor presencia de niños en la calle. Cfr. Leñero, Otero, Luis. Op. cit., págs. 51 y 52.

¹⁴⁴ Las características del funcionamiento familiar están fundamentalmente determinadas por la pertenencia de la familia a un grupo social dado, lo que a su vez está íntimamente relacionado con el nivel educacional, ocupacional y de ingresos de los adultos que componen el núcleo familiar, particularmente del que ejerce la jefatura del hogar. No menos importante para el desempeño de las tareas familiares, es la calidad de la unión conyugal así como las relaciones entre padres e hijos, elementos que no sólo están afectados por los factores señalados anteriormente, sino que también por las características psicológicas de los miembros del hogar. Boletín del Instituto Interamericano del niño, No. 227, enero - junio de 1987, pág. 33.

determinan la mayor parte de la problemática de éste. Sin embargo, su grupo familiar se inserta a su vez en un entorno más amplio, caracterizado como el medio social de la pobreza y la marginalidad, el cual determina muchas de las características propias de estas familias.¹⁴⁵

En esta crisis que se produce en el seno familiar como efecto de las presiones externas, las familias tratan de seguir los moldes institucionales que tradicionalmente se han establecido para su propia conformación, asimismo recrean y buscan las modalidades que dan sentido a la vida humana desde la intimidad y la afectividad. Sin embargo, cuando las condiciones externas atentan contra la armonía institucional de la familia y por consiguiente desestabilizan el clima afectivo, los miembros que la constituyen reaccionan buscando salidas a su problemática, misma que se genera afuera y llega hasta el interior de ellas.

Muchas de esas salidas desencadenan situaciones aun más desgastantes para los miembros de esas familias, tal es el caso del fenómeno que nos ocupa, o sea, la presencia no controlada de los niños en la calle. Es decir, cuando no se obtiene un efecto positivo y sólo se logra escapar de un mal mayor debido a las incongruencias de las inadecuadas mediaciones que se dan en la familia, la crisis en ésta se manifiesta como un síntoma de aquello que fue generado por causas externas, en una cadena de factores sociales. Es así como muchas veces la familia se convierte en un espacio torturante e inadecuado para el desarrollo de sus miembros, sobre todo el de los niños.

¹⁴⁵ Boletín del Instituto Interamericano del niño. Op. cit., pág. 11.

En este contexto, podemos comprender que una mayoría de estos menores que se encuentran en la calle, a pesar de que casi todos cuentan con padres obligados a ejercer la patria potestad, han abandonado el hogar en el que vivían, o bien, han sido expulsados del mismo, lo cual ocasiona que generalmente pierdan el contacto y la relación con éste, y se enfrenten a un mundo de adultos sin que nadie los represente y brinde lo que por obligación legal les corresponde, a menos que se les haya nombrado un tutor, lo cual en la generalidad de los casos no ocurre.

Así, los niños de la calle son ya un espectáculo prácticamente familiar en las ciudades de nuestro Estado, provenientes de las regiones más pobres, viven así privados de las alegrías de una infancia y adolescencia normales, en donde un buen número de ellos encuentran una muerte precoz, víctimas de la pobreza o del odio de otros. Para no perecer, luchan para sobrevivir, de esta manera vagabundean por las calles, hundidos en la miseria, e intentando olvidar sus sufrimientos refugiándose en un mundo imaginario, mediante conductas que generalmente son autodestructivas. Por consiguiente, llevan en la calle una vida peligrosa y oscurecida por la ignorancia, conformando un sector marginado de miles de seres sin techo ni derechos, y que tampoco han ido a la escuela, o bien la abandonaron a temprana edad. Así, en la mayoría de los casos cuando sean adultos, engrosarán las filas de gente analfabeta o en el mejor de los casos, gente sin ningún tipo de educación. Así, su vida día a día es un constante peregrinar, ya que sufren hambre, sed, trabajos peligrosos y mal pagados, enfermedades, soledad, falta de afecto, desprecios, acoso de la policía, problemas judiciales, drogas, explotación, prostitución, abuso sexual y también enfermedades mortales como el sida. Así podemos afirmar que estos menores son víctimas de una violencia constante por parte de diversos sectores de la sociedad.

Por lo que es evidente que si alguien queda fuera de ejercer sus derechos, son precisamente ellos, que tienen su hogar en la calle, ya que no le son reconocidos e incluso le son negados, y lo más lamentable es que la sociedad en general se mantiene indiferente.

De esta manera, y a pesar de las declaraciones de algunas autoridades en las que manifiestan que se les deben respetar sus derechos así como su libertad, la realidad es que viven en un mundo de agresiones constantes, porque son diversas y frecuentes las formas en que los niños y niñas callejeros son víctimas de acciones "correctivas" que la policía diseña fuera de todo parámetro legal, como lo es el de vaciar el pegamento que inhala el menor sobre sus cabezas y/o genitales, o golpearlos para que se les quite lo "drogadictos". Otras veces son víctimas de redadas violentas que buscan limpiar las calles de estos menores, por mencionar sólo algunas.

Así y aunque la policía es una de las principales fuentes de violencia hacia el niño de y en la calle, ésta no es la única opresora, ya que irónicamente y muy a menudo son las propias instituciones sociales que trabajan por ellos, una fuente de agresión hacia ellos, ya que son comunes las denuncias contra casas hogar, porque en muchas de ellas los niños viven en condiciones de hacinamiento, sin contar con los servicios de higiene apropiados, etc., o bien, en el peor de los casos, son objeto de maltrato y abuso. Pero lo más importante es que en ninguna de ellas encuentran lo que ellos reclaman permanentemente, cariño, atención y reconocimiento como personas y seres importantes en la vida.

Lo anterior, debido a que en muchas ocasiones estas instituciones están dirigidas por gente que sólo busca la satisfacción de sus propias necesidades psicoafectivas a costa del bienestar de los menores a los que asisten, quienes en esta relación con las personas encargadas de su cuidado, reafirman en ellos cierto tipo de resentimientos al recibir nuevamente maltratos de estas personas que se presumen "buenas", y que dan su vida al cuidado de niños y niñas desprotegidos.

En este círculo vicioso, los niños de la calle parecen también contaminar las esquinas, propiciando peligros para ellos mismos y para los demás, e incomodando a los "ciudadinos bien", quienes como ya referimos, desde sus posiciones acomodadas suelen pensar o proclamar que "hay que promover organizaciones altruistas que combatan esa presencia callejera de los niños pobres e indigentes (y por supuesto de los adultos que deambulan por las vías públicas), habrá que levantar banderas de proclama asistencial y de control policial que los recluya en sus casa o albergues colectivos, y eliminen dicha presencia que incomoda a las conciencias tranquilas."¹⁴⁶ Todo ésto es lo que generalmente se piensa, en lugar de tratar de cambiar desde diversos puntos estratégicos al sistema económico y social que da lugar a este desagradable fenómeno ciudadano.

Ante toda esta situación que hemos expuesto, no podemos seguir pensando que la cuestión del niño de y en la calle, no es un asunto de niños que causan problemas a la ciudad, ya que es la ciudad entera quien les causa problemas a ellos, ya que estos menores son consecuencia de todo un entramado social, permeado por la exclusión, la opresión y el despojo. Es decir, hay que entender que el conjunto de

¹⁴⁶ Leñero Otero, Luis. Op. cit., págs.40 y 41.

problemas que rodean al menor de la calle tiene que enfocarse en un sentido opuesto al que se contempla generalmente, es decir, la solución no es solamente esperar a que estos niños estén en la calle para tratar de quitarlos del espacio urbano; apresándolos y escondiéndolos en albergues, ni rehabilitándolos mediante terapias y mecanismos de recuperaciones infructuosas. Más bien debemos comprender que ellos no están ahí por gusto o satisfacción propias, sino que detrás de ellos está toda una estructura que viola sus derechos, sobre la cual es preciso actuar y entender que con sus conductas y actitudes no aceptadas, están tratando de reaccionar a su manera, ante la mala articulación de este mundo de adultos, y que corresponde a la sociedad civil generar el cambio y no mantener una actitud de desprecio o peor aun, de lástima, porque lo que necesitamos es actuar y no sólo preocuparnos.

Asimismo, es preciso aprender de ellos, ya que al parecer no hemos sabido proporcionarles otras opciones para prevenir los riesgos que corren, porque es necesario percatarnos de que cada uno de ellos soporta una variedad de situaciones particulares que no se pueden resolver con fórmulas simples, pues cada cual muestra un peculiar perfil de identidad, o sea, hay que aprender a distinguirlos para después buscar un poco en el trasfondo de sus situaciones y “encontrar los hilos de una madeja que se desenvuelve retadoramente ante nuestra incompetencia. Esa madeja nos llevará a múltiples escenarios donde aparecerán diversos actores.”¹⁴⁷

Por lo que resulta importante señalar que ninguna institución, ni privada ni pública puede enfrentar sola este fenómeno, haciéndose necesaria entonces la

¹⁴⁷ Leñero Otero, Luis. Op. cit., pág. 16.

creación y desarrollo de toda una red que estando dirigida y encabezada por el mismo Estado, involucre a organismos que otorguen diferentes servicios, para tratar este fenómeno desde su prevención, atención y, erradicación.

Capítulo III

La responsabilidad estatal frente al "menor expósito".

1. EL MENOR EXPOSITO Y SUS DERECHOS.

Un niño, es un individuo con derechos y obligaciones, es un ser digno de respeto, de consideración y también de cuidados, pero además es un ser humano vulnerable, dependiente y en desarrollo. Por lo que es innegable que los derechos del menor están comprendidos dentro de los derechos humanos en general, los cuales tradicionalmente son divididos en cinco grupos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.¹⁴⁸ Clasificación que también se aplica para los derechos de los menores, con excepción de los derechos políticos.

Así, dentro de los derechos civiles de los menores destaca el que pueden y deben tener: un nombre, nacionalidad y la protección necesaria para evitar que sean torturados o maltratados física y/o psicológicamente.

Sus derechos económicos comprenden entre otros: la obligación del Estado para brindarles seguridad social y las condiciones necesarias para que puedan acceder a un adecuado nivel de vida que propicie su desarrollo integral, así como la instrumentación de mecanismos que no permitan su explotación.

¹⁴⁸ Cfr Christlieb M., Ma. Magdalena. "Protección de los derechos humanos en los niños", primera edición, Centro de Integración Universitaria de la Universidad Iberoamericana, México 1990, pág. 51.

Dentro de los derechos sociales de los menores encontramos que, tanto el Estado como la sociedad deben fomentar el desarrollo sano del niño, físico y mental, lo que implica brindarles servicios médicos de prevención y atención, así como de orientación para evitar su explotación sexual y/o el secuestro.

Finalmente y siguiendo la clasificación aludida, nos encontramos con que el menor tiene derechos culturales, es decir, derecho a la educación, acceso adecuado a la información, recreación y participación en actividades artísticas por mencionar algunas.

Sin embargo, las leyes y reglamentos relativos a la ejecución de los derechos del menor, no siempre son compatibles con lo estipulado en nuestra Carta Magna, ya que en nuestra Constitución se plasman todos sus derechos, pero en la práctica éstos se vulneran, incluso por la propia autoridad, aunado a la insistencia de las instituciones de ver al menor de manera aislada, lo que provoca contradicciones e inconsistencias en sus políticas de atención y protección al menor.

Con el panorama que ya se ha expuesto, es evidente que el reconocimiento de los derechos humanos, resulta aun más difícil para los niños que trabajan y viven en las calles, ya que como se sabe, los derechos de los menores y especialmente de los que se encuentran en las calles, son los más impunemente violados en nuestro país.

Es así como estos menores que día a día luchan para sobrevivir, no gozan de los satisfactores básicos, ya que se encuentran en grados alarmantes de

desnutrición, no van a la escuela, padecen enfermedades incluso mortales, viven en las coladeras, etc., es decir, aparentemente carecen de los derechos que debían ser innatos a ellos, ya que padecen los más agudos efectos de la marginación tras la aparente alternativa que para ellos representa la calle. Sufren la explotación de los adultos en todos los ámbitos y en general, padecen la vejación y el rechazo que los atrapa y envuelve. Pero quizá es aun más preocupante que la sociedad, lejos de reconocerles y procurarles sus derechos, los pone en situación de peligro y degradación como humanos, lo que provoca que estos menores lleguen a sufrir daños irreversibles que cancelan cualquier expectativa de desarrollo futuro. De esta manera se ignora que estos menores, tienen los mismos derechos que cualquier menor en nuestro país, solamente que la situación de riesgo y abandono en que se encuentran propicia la idea de que estos menores no están comprendidos dentro de regulación jurídica alguna.

En este contexto, resulta indispensable identificar la legislación nacional que regula a los menores, por lo que iniciaremos por abordar el marco constitucional.

1.1 GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Nuestro derecho positivo contempla en diversos cuerpos legales la normatividad que regula la situación de los menores, entendiéndose por tales aquéllos que no han alcanzado la mayoría de edad, o bien, que no están emancipados. En este contexto, los derechos que hasta ahora se les han garantizado, se encuentran regulados en nuestra Constitución, en diversos

ordenamientos jurídicos dentro de su ámbito de aplicación, así como en diversos acuerdos internacionales.

En el marco constitucional, los derechos de los menores se encuentran consagrados dentro de las garantías constitucionales, sin embargo, señalaremos los que destacan en materia de menores, así, tenemos que:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Artículo 2º. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos...

Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados y Municipios – impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias...

Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa... Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental...

Artículo 18.- La Federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Artículo 123.- fracción III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

Por otra parte, cabe señalar que existen numerosos ordenamientos legales que hacen referencia a los menores de edad, en este marco nos abocaremos a señalar la legislación en materia civil, penal y laboral. Así, el Código Civil para el Distrito Federal hace referencia a la situación que guarda el menor ante su familia y ante la sociedad misma. De esta manera otorga al menor los siguientes derechos:

Alimentos: entendemos por éstos todos los satisfactores que requiere el menor para su adecuado desarrollo.

Artículo 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieran más próximos en grado.

Artículo 308.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

Artículo 311.- Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y las necesidades de quien debe recibirlos...

Asimismo, en este capítulo se establece que el derecho de recibir alimentos no es renunciable, ni puede ser objeto de transacción. En este sentido establece una serie de disposiciones tendientes a garantizar al menor este derecho. Igualmente establece que el menor que no recibe los alimentos tiene derecho a exigir su aseguramiento por conducto de: el acreedor alimentario, el ascendiente que le tenga

bajo su patria potestad, el tutor; los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, y del Ministerio Público.

Resulta importante señalar que en relación a la obligación de dar alimentos, el Código penal para el Distrito Federal establece penalidad para la persona que estando obligada, dolosamente se coloque en estado de insolvencia para eludir su cumplimiento.

Derecho a un nombre: En el apartado referente a la paternidad y la filiación, se establece en los artículos 324 a 339, y 354 a 389, una serie de disposiciones relacionadas al reconocimiento de los hijos, y aclaraciones en cuanto a las controversias que existan al respecto. Asimismo establece el mismo derecho para los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio. En este sentido hace la aclaración de que son hijos de matrimonio los nacidos después de 180 días de la celebración del matrimonio y dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio.

En cuanto a la filiación, que implica el derecho derivado del parentesco entre padres e hijos, con todas sus consecuencias legales, se establece:

Art. 340.-La filiación de los hijos nacidos de matrimonio se prueba con la partida de su nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres.

Art. 341.- A falta de actas o si éstas fueren defectuosas, incompletas o falsas, se probará con la posesión constante de estado de hijo nacido de matrimonio. En defecto de esta posesión son admisibles para demostrar la filiación todos los medios de prueba que la ley autoriza, pero la testimonial no es admisible si no hubiere un

principio de prueba por escrito o indicios o presunciones resultantes de hechos ciertos que se consideren bastante graves para determinar su admisión.

Art. 342.- Si hubiere hijos nacidos de dos personas que han vivido públicamente como marido y mujer, y ambos hubieren fallecido, o por ausencia o enfermedad les fuere imposible manifestar el lugar en que se casaron, no podrá disputarse a estos hijos haber nacido de matrimonio por sólo la falta de presentación del acta del enlace de sus padres, siempre que se pruebe que tienen la posesión de estado de hijos de ellos o que, por los medios de prueba que autoriza el artículo anterior, se demuestre la filiación y no esté contradicha por el acta de nacimiento.

Art. 343.- Si un individuo ha sido reconocido constantemente como hijo de matrimonio por la familia del marido y en la sociedad, quedará probada la posesión de estado de hijo de matrimonio si además concurre alguna de las circunstancias siguientes: I. Que el hijo haya usado constantemente el apellido del que pretende que es su padre, con ausencia de éste; II. Que el padre lo haya tratado como a hijo nacido en su matrimonio, proveyendo a su subsistencia, educación y establecimiento; III. Que el presunto padre tenga la edad exigida por el artículo 361.

Art. 344.- Declarado nulo un matrimonio, haya habido buena o mala fe en los cónyuges al celebrarlo, los hijos tenidos durante él se consideran como hijos de matrimonio.

Art. 345.- No basta el dicho de la madre para excluir de la paternidad al marido. Mientras que éste viva, únicamente él podrá reclamar contra la filiación del hijo concebido durante el matrimonio.

Art. 346.- Las acciones civiles que se intenten contra el hijo por los bienes que ha adquirido durante su estado de hijo nacido de matrimonio, aunque después resulte no serlo, se sujetarán a las reglas comunes para la prescripción.

Art. 347.- La acción que compete al hijo para reclamar su estado es imprescriptible para él y sus descendientes.

Art. 348.- Los demás herederos del hijo podrán intentar la acción de que trata el artículo anterior: I. Si el hijo ha muerto antes de cumplir veintidós años; II. Si el hijo cayó en demencia antes de cumplir los veintidós años y murió después en el mismo estado.

Art. 349.- Los herederos podrán continuar la acción intentada por el hijo, a no ser que éste se hubiere desistido formalmente de ella o nada hubiere promovido judicialmente durante un año, contado desde la última diligencia.

También podrán contestar toda demanda que tenga por objeto disputarle la condición de hijo nacido de matrimonio.

Art. 350.- Los acreedores, legatarios y donatarios tendrán los mismos derechos que a los herederos conceden los artículos 348 y 349 si el hijo no dejó bienes suficientes para pagarles.

Art. 351.- Las acciones de que hablan los tres artículos que preceden, prescriben a los cuatro años, contados desde el fallecimiento del hijo.

Art. 352.- La posesión de hijo nacido de matrimonio no puede perderse sino por sentencia ejecutoriada, la cual admitirá los recursos que den las leyes en los juicios de mayor interés.

Art. 353.- Si el que está en posesión de los derechos de padre o de hijo fuere despojado de ellos o perturbado en su ejercicio sin que preceda sentencia por la cual deba perderlos, podrá usar de las acciones que establecen las leyes para que se le ampare o restituya en la posesión.

Adopción: En esta figura sólo existen obligaciones y derechos entre el adoptado y el adoptante, en el mismo sentido que si fueran padre e hijo. Así en los artículos 390 a 410 se establecen una serie de disposiciones que deben cumplirse para que una persona pueda adoptar a un menor, o bien a un incapacitado, también establece las causa por las que esta figura puede revocarse.

De la Patria Potestad: Esta figura no sólo constituye la obligación de los padres de educar y dar alimentos a los hijos, sino el derecho de los hijos de exigir lo anterior. La patria potestad tiene efectos sobre el menor y sobre sus bienes y es ejercida en primer lugar por el padre y la madre, los abuelos paternos o los maternos.

Artículo 411.- Los hijos, cualesquiera que sea su estado, edad y condición, deben honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes.

Artículo 412. Los hijos menores de edad no emancipados están bajo la patria potestad mientras exista alguno de los ascendientes que deban ejercerla conforme a la Ley.

Artículo 413.- La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto, en cuanto a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley sobre Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal.

Art. 414.- La patria potestad sobre los hijos de matrimonio se ejerce I. Por el padre y la madre; II. Por el abuelo y la abuela paternos; III. Por el abuelo y la abuela maternos.

Art. 415.- Cuando los dos progenitores han reconocido al hijo nacido fuera del matrimonio y viven juntos; ejercerán ambos la patria potestad.

Art. 416.- En los casos previstos en los artículos 380 y 381, cuando por cualquier circunstancia deja de ejercer la patria potestad alguno de los padres, entrará a ejercerla el otro.

Art. 417.- Cuando los padres del hijo nacido fuera de matrimonio que vivían juntos se separen, continuará ejerciendo la patria potestad, en caso de que no se pongan de acuerdo sobre ese punto, el progenitor que designe el juez, teniendo siempre en cuenta los intereses del hijo.

Art. 418.- A falta de padres, ejercerán la patria potestad sobre el hijo los demás ascendientes a que se refieren las fracciones II y III del art. 414 en el orden que determine el juez de lo Familiar, tomando en cuenta las circunstancias del caso.

Art. 419. La patria potestad sobre el hijo adoptivo la ejercerán únicamente las personas que lo adopten.

Art. 420. Solamente por falta o impedimento de todos los llamados preferentemente, entrarán al ejercicio de la patria potestad los que sigan en el orden establecido en los artículos anteriores. Si sólo faltare alguna de las dos personas a quien corresponde ejercer la patria potestad, la que quede continuará en el ejercicio de ese derecho.

Art. 421. Mientras estuviere el hijo en la patria potestad, no podrá dejar la casa de los que la ejercen sin permiso de ellos o decreto de la autoridad competente.

Art. 422. A las personas que tienen al hijo bajo su patria potestad incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela que las personas de que se trata no cumplen esta obligación, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

Art. 423. Para los efectos del artículo anterior los que ejerzan la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia, tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

Las autoridades, en caso necesario, auxiliarán a esas personas haciendo uso de amonestaciones y correctivos que les presten el apoyo suficiente.

Art. 424.- El que está sujeto a la patria potestad no puede comparecer en juicio, ni contraer obligación alguna, sin expreso consentimiento del que o de los que ejerzan aquel derecho. En caso de irracional disenso, resolverá el juez.

Asimismo, este ordenamiento establece las formas en que puede acabarse, terminarse o suspenderse la patria potestad sobre los menores:

Art. 443.- La patria potestad se acaba: I. Con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga; II. Con la emancipación derivada del matrimonio; III. Por la mayor edad del hijo.

Art. 444.- La patria potestad se pierde: I. Cuando el que la ejerza es condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando es condenado dos o más veces por delito graves; II. En los casos de divorcio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283; III. Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal; IV. Por la exposición que el padre o madre hicieren de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.

Art. 445.- La madre o la abuela que pase a segundas nupcias no pierde por ese hecho la patria potestad.

Art. 446.- El nuevo marido no ejercerá la patria potestad sobre los hijos del matrimonio anterior.

Art. 447. La patria potestad se suspende: I. Por incapacidad declarada judicialmente; II. Por la ausencia declarada en forma; III. Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión.

Art. 448. La patria potestad no es renunciable; pero aquellos a quienes corresponda ejercerla pueden excusarse: I. Cuando tengan sesenta años cumplidos; II. Cuando por su mal estado habitual de salud no puedan atender debidamente a su desempeño.

En cuanto a los bienes de los menores, estos se dividen en dos clases de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 428 del ordenamiento que nos ocupa: en bienes adquiridos por su trabajo y los adquiridos por cualquier otro título. Los primeros pertenecen en propiedad, administración y usufructo al hijo, y los segundos la propiedad y la mitad del usufructo corresponden al hijo, la administración y la otra mitad del usufructo a los que ejerzan la patria potestad. Así, en los artículos 425 a 442, establece las disposiciones que rigen esta figura.

Tutela: El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a la patria potestad, tienen incapacidad natural o legal o solamente la segunda para gobernarse a sí mismos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades de que habla la parte final del artículo 413. En este título noveno del Código Civil para el Distrito Federal se establece en el artículo 450 que tienen incapacidad natural y legal: I. Los menores de edad; II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su

inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancia tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación, o la alteración en la inteligencia que ésto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio. Así, en este título se establecen la disposiciones mediante las cuales se rige esta figura.

Derechos sucesorios: Establece el derecho de los menores a heredar en caso de fallecimiento de alguno de los padres, en caso de sucesión legítima, hereda por partes iguales con sus hermanos y con el cónyuge supérstite. En caso de sucesión testamentaria, si el menor no es instituido heredero por el obligado alimentario, tiene derecho a que se declare inoficioso el testamento para el efecto de que se asigne pensión alimenticia. En este ordenamiento se establecen estas disposiciones así como sus restricciones en los artículos 1607 a 1623 y del 1368 a 1377.

Por otra parte, algunas disposiciones contenidas en el Código penal, se refieren a los siguientes actos delictuosos:

Art. 201.-Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciséis años de edad o de quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, la ebriedad, al consumo de narcóticos, a la prostitución, al homosexualismo, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier

delito, se le aplicarán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Cuando de la practica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiriera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, a prácticas homosexuales, o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa.

Art. 202.- Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención a esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, multa de veinticinco a quinientos pesos, y además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.

Para los efectos de este precepto se considerará como empleado en la cantina, taberna y centros de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tal lugar.

Art. 203.- Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente tenga parentesco por consanguinidad, por afinidad, o civil o habite en el mismo domicilio con la víctima, aunque no existiera parentesco alguno, así como por el tutor o curador, asimismo perderá la patria potestad respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

Art. 208.- Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de seis a diez años de prisión y de diez a veinte días multa.

Art. 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Art. 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Art. 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Art. 266.- Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena: I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad; II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Art. 266 bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando: II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquel, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima; IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

Art. 272.- Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Art. 277.- Se impondrán de un año a seis años de prisión y multa de cien a mil pesos, a los que con el fin de alterar el estado civil incurran en algunas de las infracciones siguientes: I. Atribuir un niño recién nacido a una mujer que no sea realmente su madre; II. Hacer registrar en las oficinas de estado civil un nacimiento no verificado; III. A los padres que no presenten a un hijo suyo al registro con el propósito de hacerle perder su estado civil o que declaren falsamente su fallecimiento, o lo presenten ocultando sus nombres o suponiendo que los padres son otras personas; IV. A los que sustituyan a un niño por otro o cometan ocultación de infante...

Art., 295.- Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena

correspondiente a las lesiones, suspensión privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Art. 313.- Si el occiso o suicida fuere menor de edad o padeciera alguna de las formas de enajenación mental, se aplicarán al homicida o instigador las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas.

Art. 323.- Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de diez a cuarenta años. Si faltare dicho conocimiento, se estará a la punibilidad prevista en el artículo 307, sin menoscabo de observar algunas circunstancias que agrave o atenué la sanción a que se refieren los capítulos II y III anteriores.

Art. 335.- Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Art. 336.- Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado.

Art. 336 bis.- Al que dolosamente se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años. El juez resolverá la aplicación del producto del trabajo que realice el agente a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste.

Art. 337.- ...El delito de abandono de hijos se perseguirá de oficio y, cuando proceda, el Ministerio Público promoverá la designación de un tutor especial que represente a las víctimas del delito, ante el juez de la causa, quien tendrá facultades para designarlo. Tratándose del delito de abandono de hijos, se declarará extinguida la acción penal, oyendo previamente la autoridad judicial al representante de los menores, cuando el procesado cubra los alimentos vencidos, y otorgue garantía suficiente a juicio del juez para la subsistencia de los hijos.

Art. 340.- Al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona herida, inválida, o amenazada de un peligro cualquiera, se le impondrá de diez a setenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad si no diere aviso inmediato a la autoridad u omitiera prestarles el auxilio necesario cuando pudiese hacerlo sin riesgo personal.

Art. 342.- Al que exponga en una casa de expósitos a un niño menor de siete años que se le hubiere confiado, o lo entregue en otro establecimiento de beneficencia o a cualquier otra persona, sin anuencia de la que se le confió o de la autoridad en su defecto, se le aplicarán de uno a cuatro meses de prisión y multa de cinco a veinte pesos.

Art. 343.- Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos un niño que esté bajo su potestad, perderán por sólo ese hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito.

Art. 343 bis.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta, ascendente o descendente sin limitaciones de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite la misma casa de la víctima.

Art. 364.-Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa: II. Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República en favor de las personas.

Art. 366 ter. Al que con el sentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, ilegítimamente lo entregue a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le aplicará pena de prisión de dos a nueve años y de doscientos a quinientos días multa.

La misma pena a que se refiere el párrafo anterior se aplicará a los que otorguen el consentimiento que alude este numeral y al tercero que reciba al menor.

Si la entrega definitiva del menor se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico, la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.

Si se acredita que quien recibió al menor lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, la pena se reducirá hasta la cuarta parte de la prevista en el párrafo anterior.

Cuando en la comisión del delito no exista el consentimiento a que se refiere el párrafo primero, la pena se aumentará hasta el doble de la prevista en aquél.

Además de las sanciones señaladas, se privará de los derechos de la patria potestad, tutela o custodia en su caso, a quienes teniendo el ejercicio de éstos, cometan el delito a que se refiere el presente artículo.

Art. 366 quáter.- Cuando el ascendiente sin limitación de grado o pariente consanguíneo de grado o pariente colateral o por afinidad hasta el cuarto grado de un menor, lo sustraiga o cambie de domicilio donde habitualmente reside, lo retenga o impida que regrese al mismo sin la autorización de quienes ejercen la patria potestad o resolución de autoridad competente, no permitiendo a la madre o al padre convivir con el menor o visitarlo, se le aplicará una pena de uno a tres años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

En cuanto a la legislación laboral en materia de menores se establece:

Art. 173.- El trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la inspección del trabajo.

Art. 174.- Los mayores de catorce y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la inspección del trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios.

Art. 175. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores: I. De dieciséis años, en: a) Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, b) trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres, c) trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la inspección de trabajador, d) trabajos subterráneos o submarinos, e) labores peligrosas o insalubres, f) trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal, g)

establecimientos no industriales después de las diez de la noche, h) los demás que determinen las leyes; ii. De dieciocho años, en: trabajos nocturnos industriales.

Art. 176.- Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud mental de los menores.

Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que queden comprendidos en la anterior definición.

Art. 177.- La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en períodos máximos de tres horas entre los distintos de la jornada y disfrutarán de reposo de una hora por lo menos.

Art. 178.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75.

Art. 179.- Los menores de dieciséis años disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos.

Art. 180.- Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años están obligados a: I. Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo; II. Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo; III. Distribuir el trabajo a fin de que dispongan del

tiempo necesario para cumplir sus programas escolares; IV. Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de esta Ley, y; V. Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten.

En cuanto a los acuerdos internacionales que hay a favor de la infancia ya hemos citado que existen varios en favor de la niñez, sin embargo, sólo mencionaremos los que son antecedente directo de la Convención Internacional de los Derechos del niño de 1989, éstos son:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, considerando los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres, señala:

Art. 25.- I. Toda persona tiene derecho a un nivel e vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios... II. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera del matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 26.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos a lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental...

La Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959, y con el fin de que el niño pueda tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y

libertades que en ésta se establece, insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia y señala entre otros los siguientes principios:

Principio 2: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal.

Principio 3: El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 3 de enero de 1976.

Este instrumento reconoce que con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles. En este sentido establece:

Art. 10.- Los Estados partes en el presente Pacto reconocen que: 1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges. 2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo

razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social. 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

Art. 11.- Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Pacto Internacional de derechos civiles y políticos del 16 de diciembre de 1966, que entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

En este acuerdo internacional se señala que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana, y de sus derechos iguales e inalienables. Así, establece:

Art. 23.- 1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado...

Art. 24.- Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o

nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. 2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. 3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.¹⁴⁹

Este documento reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe entre otras cosas, crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Artículo 1. Definición del niño.

Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2. No discriminación.

Todos los derechos deben ser aplicables a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

Artículo 3. Interés superior del niño.

Todas las medidas respecto al niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres u otras personas responsables no tienen capacidad para hacerlo.

¹⁴⁹ Versión tomada de Internet en la página del DIF, <http://dns.dif.gob.mx/dereniños.html>.

Artículo 4. Aplicación de los derechos.

Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 5. Dirección y orientación paternas.

Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y de los familiares de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Artículo 6. Supervivencia y desarrollo.

Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7. Nombre y Nacionalidad.

Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.

Artículo 8. Preservación de la identidad.

Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado de parte o todos los elementos de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).

Artículo 9. Separación de los padres.

Es un derecho del niño vivir con sus padres, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos padres, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Artículo 10. Reunificación familiar.

Es derecho de los niños y de sus padres salir de cualquier país y entrar en el propio, en vista a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación padres – hijos.

Artículo 11. Retención y traslados ilícitos.

Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita del niño en el extranjero, ya sea por uno de sus padres, ya sea por una tercera persona.

Artículo 12. Opinión del niño.

El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Artículo 13. Libertad de expresión.

Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Artículo 14. Libertades de pensamiento, conciencia y religión.

El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

Artículo 15. Libertad de asociación.

Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

Artículo 16. Protección de la vida privada.

Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.

Artículo 17. Acceso a una información adecuada.

Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tengan como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Artículo 18. Responsabilidad de los padres.

Es responsabilidad primordial de ambos padres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Artículo 19. Protección contra los malos tratos.

Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por los padres o cualquier otra persona responsable de su cuidado y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Artículo 20. Protección de los niños privados de su medio familiar.

Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

Artículo 21. Adopción.

En los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción es admisible así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

Artículo 22. Niños refugiados.

Protección especial será proporcionada a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia.

Artículo 23. Niños impedidos.

Los niños mental o físicamente impedidos tienen derechos a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

Artículo 24. Salud y servicios médicos.

Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

Artículo 25. Evaluación periódica de la internación.

El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internación.

Artículo 26. Seguridad Social.

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

Artículo 27. Nivel de vida.

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de los padres proporcionárselo. Es

obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

Artículo 28. Educación.

Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Artículo 29. Objetivos de la educación.

El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollando el respeto de los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

Artículo 30. Niños pertenecientes a minorías o a poblaciones indígenas.

Es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

Artículo 31. Esparcimiento, juego y actividades culturales.

El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

Artículo 32. Trabajo de menores.

Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para la salud, educación o desarrollo, fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

Artículo 33. Uso y tráfico de estupefacientes.

Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Artículo 34. Explotación sexual.

Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abusos sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Artículo 35. Venta, tráfico y trata de niños.

Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.

Artículo 36. Otras formas de explotación.

Es derecho del niño recibir protección contra todas las formas de explotación no consideradas en los artículos 32, 33, 34 y 35.

Artículo 37. Tortura y privación de la libertad.

Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de la libertad deberá ser tratado con humanidad, estará separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

Artículo 38. Conflictos armados.

Ningún niño que no haya cumplido los 15 años de edad deberá participar directamente en hostilidades o ser reclutado por las fuerzas armadas. Todos los niños afectados por conflictos armados tienen derecho a recibir protección y cuidados especiales.

Artículo 39. Recuperación y reintegración social.

Es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación, reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

Artículo 40. Administración de la justicia de menores.

Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y en particular el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones.

Artículo 41. Respeto de las normas vigentes.

En el caso de que una norma establecida por una ley nacional u otro instrumento internacional vigente en dicho Estado sea más favorable que la disposición análoga de esta Convención, se aplicará dicha norma más favorable.

Las disposiciones de los artículos 42 a 54 comprenden entre otras cosas, los puntos siguientes:

- I. La obligación del Estado de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención, tanto a los adultos como a los niños.
- II. La creación de un comité de los derechos del niño, integrado por 10 expertos, encargados de examinar los informes, que los Estados partes en la Convención presentarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de ratificación y, en lo sucesivo, cada cinco años.
- III. La amplia difusión por parte de los Estados Partes de sus informes en sus respectivos países.
- IV. El Comité puede proponer que se realicen estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño y pueden transmitir sus

recomendaciones a los Estados partes interesados, así como a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- V. Con objeto de "fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional", los organismos especializados de las Naciones Unidas (tales como Organización Internacional del Trabajo, OIT, la Organización Mundial de la Salud, OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO) y el UNICEF tendrán derecho a asistir a las reuniones del Comité. Dichos organismos, así como cualquier otro considerado "competente", incluidas las Organizaciones no Gubernamentales, ONG, con estatuto consultivo ante las Naciones Unidas y organismos de las Naciones Unidas, tales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, podrán presentar al Comité informes pertinentes y ser invitados a proporcionar asesoramiento, con el fin de asegurar la mejor aplicación posible de la Convención.

2. LA ASISTENCIA GUBERNAMENTAL AL MENOR EXPOSITO.

Como recordamos, hasta ahora, la asistencia social está definida por la Ley General de Salud, en donde se establece que ésta implica un conjunto de acciones con tendencia a modificar y mejorar las circunstancias sociales que impiden el desarrollo integral del ser humano, así como la protección física, mental y social de

personas que se encuentran en estado de necesidad, desprotección, etc., con el objeto de lograr su incorporación a una vida productiva.

Asimismo, se establece que la prestación de los servicios de asistencia se realizarán por las dependencias del Ejecutivo Federal, por diversas entidades de la Administración pública federal, así como por las instituciones que tengan entre sus objetivos la prestación de estos servicios.

De esta manera los programas y acciones encaminadas a este fin pueden estar determinadas por el sector público, sin embargo, el Estado ha dejado de ser el único actor en la atención de las demandas o necesidades de la sociedad, ya que tanto el sector privado como la sociedad civil han interactuado de manera importante en este campo, logrando un a presencia cada vez mayor en el ámbito local y nacional

La participación social es cada vez más importante y determinante, y aunque en algunos casos se ha establecido que se trabaja sin el apoyo gubernamental o incluso con acciones que llegan a ser contrarias a éste, es evidente que la labor de estas organizaciones pudiera tener mayor impacto si se trabajara siempre en coordinación con el gobierno.

Es así como la participación social interesada en la atención de las necesidades de los grupos vulnerables y en dar solución a los problemas sociales ha sido permanente a lo largo de la historia, sin embargo, en la actualidad la presencia de organizaciones sociales tiene una interesada forma diversificada y dinámica que ha venido adquiriendo, y en la que se han hecho de manifiesto de alguna manera

nuevas estrategias que han cuestionado seriamente las políticas sociales emprendidas por el Estado. Estas organizaciones sociales con diferentes denominaciones como: asistencia privada, organizaciones no gubernamentales, sociedad movimientos sociales, etc, han centrado su acción en demandas de todo tipo como por ejemplo, vivienda, educación, salud, seguridad pública y atención a grupos vulnerables entre los que se encuentran los menores que viven en las calles.

Es así como estos esquemas de organización han cobrado progresivamente espacios y canales de vinculación con el gobierno. Asimismo, por su cercana y contacto con la realidad se puede pensar que estas organizaciones tiene mayor sensibilidad a los problemas y mejor conocimiento de los sectores sociales más afectados, ya que responden a principios y motivaciones donde concurren diversas ideologías, razón que no justifica que el papel de dichas instituciones debe substituir o complementar la política social del Estado, o cubrir los vacíos en materia de asistencia dejados por éste, sino que se debe buscar la interlocución permanente y tener una participación más activa y directa en dichas políticas y responder de manera eficaz a las circunstancias actuales. Es decir, no se trata de que el Estado deje de lado su responsabilidad y sea la sociedad civil la que asuma este papel, sino de establecer un nuevo esquema de intervención en la política social en la que se consideren nuevos modelos de participación, tanto en la formulación de programas para la atención de los menores callejeros, estrategias de acción, etc., así como en la evaluación de las mismas, lo cual propiciaría un mayor beneficio en la atención de este grupo vulnerable de nuestra sociedad.

En el aspecto normativo se puede decir que hace falta una definición de esquemas gubernamentales de apoyo y fomento a la participación social, principalmente los considerados en el aspecto asistencial. Sin embargo, hace falta también un control y seguimiento de las instituciones privadas que brindan asistencia social, que permita determinar el conocimiento real de las acciones de las organizaciones, ya que esta carencia propicia el desconocimiento sobre algunos casos en que se pudieran encubrir actividades lucrativas o de dudosa orientación en aras de un beneficio social.

Así, las acciones que realizan las organizaciones dependientes del Gobierno de la Ciudad, tienen como objetivo la realización de actividades cuyos fines son el de ofrecer una posibilidad de rehabilitación, educación y reinserción social de los niños que trabajan y viven en las calles.¹⁵⁰

Las Actividades de rehabilitación, educación y reinserción social a que nos referimos, son realizadas en algunos espacios abiertos como son por ejemplo, la casa de la juventud donde se ofrece un modelo de atención de puertas abiertas a los menores, con servicios de alojamiento, alimentación, salud, psicopedagogía, capacitación, becas y recreación. En el Módulo de Iztacalco que fue diseñado para agilizar la captación y canalización de los menores quienes pueden tener una estancia máxima en la institución de cinco días a partir de los cuales se investiga y determinan las opciones más aconsejables para el niño. Está también el albergue de invierno que cumple con un doble propósito, el de proteger a los menores durante

¹⁵⁰ Cfr. "Acercamiento a la problemática de los niños de la calle", Centro Mexicano para la Filantropía, México 1991, pág. 27.

esta temporada y facilitar su incorporación al núcleo familiar o albergues permanentes. Este albergue está ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero.

Por su parte, las acciones de prevención y manejo de la farmacodependencia se realizan a través de dos programas que son: el de "jóvenes por la salud" y el Fideicomiso para la investigación sobre inhalantes (FISI). El primero es un programa de prevención y recuperación que incluye los aspectos biológicos, psicológicos y sociales y opera en las Delegaciones Venustiano Carranza y Xochimilco. En cuanto a las acciones en torno al marco jurídico están inmersas en el marco de la modernización del sistema de procuración de justicia. De esta manera se creó la Agencia especializada del Ministerio Público para asuntos relacionados con los menores de edad, asimismo, una unidad de albergue temporal en la Procuraduría que se encarga de la atención integral de los menores que por alguna razón se encuentran relacionados con una averiguación previa.

2.1 ORGANISMOS GUBERNAMENTALES -O.G.-

En el nivel nacional, la política a favor de la infancia que vive y trabaja en las calles comenzó a delinearse a partir de 1983 por el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia DIF, mediante la creación del programa Mese, en el cual se proporciona ayuda al menor de la calle, denominándolo menor en situación extraordinaria. Asimismo y paralelamente al programa mese, se han desarrollado algunos en favor de la infancia de los que más adelante hablaremos.

Sin embargo, cabe señalar que en cuanto a la instauración de estos programas, el Distrito Federal "cada nueva administración delinea sus propias iniciativas, sin circunscribirse a los lineamientos de acción generados por el DIF, por lo cual, aunque en la ciudad de México se han impulsado una gran cantidad de acciones desde 1986 a favor de la infancia callejera, el citado programa MESE realmente nunca ha operado en la capital del país."¹⁵¹

A partir de 1994, se tuvieron algunos avances en cuanto a la protección de la niñez debido a la realización de diversos programas y creación de espacios, ejemplo de ello tenemos que en lo relativo a la salud, se creó un área específica para la atención a niños de la calle en el Hospital Infantil Pediátrico de Iztacalco, perteneciente al Distrito Federal. Se creó también la casa de la Juventud "Joaquín Fernández de Lizardi" en donde se ofrece a los menores de dieciséis años servicios de alojamiento, alimentación, capacitación, becas y recreación. También se le proporcionan los apoyos necesarios para su incorporación al sistema educativo y el mercado de trabajo. Este modelo de atención se caracteriza por ser de puertas abiertas, es decir, que el joven tiene la opción de irse o continuar en la casa, bajo ciertas reglas acordadas en grupo.

Otra acción gubernamental a favor de los niños que viven en las calles, fue el levantamiento del censo que en su momento permitió conocer la magnitud del problema, así como los diferentes sitios de encuentro y la clasificación de las actividades a que se dedican, así como sus áreas de trabajo entre otras cosas.

¹⁵¹ Cfr. COMEXANI, op. cit., pág. 270.

En realidad, la atención que se ha brindado al menor de la calle por parte del gobierno de la ciudad, se ha limitado en general a la creación de algunos fideicomisos y programas que muchas veces han dejado de funcionar sin por lo menos informar a la opinión pública de sus resultados, a continuación señalamos algunos de ellos:¹⁵²

En el mes de febrero de 1991, la responsable de Desarrollo Social del Departamento del Distrito Federal da a conocer que ya se cuenta con un presupuesto de 500 millones de pesos, afirmando que con esta acción “será posible tener las cuentas claras. Asimismo, en el mes de abril de 1991 el delegado de la Cuauhtémoc pone en marcha el programa denominado “Rescate a un niño de la calle”, y señala el funcionario que “por medio de actividades recreativas, se está logrando que los niños se alejen de las drogas.” También, en el mes de julio del mismo año, el DDF da a conocer que se ha puesto en marcha un programa especial para rescatar a los niños de la calle, aclarando que el programa tendrá apoyo pedagógico, orientación jurídica, albergues dignos, salud física y mental, actividades artísticas, deportivas y apoyo alimenticio y se les dotará de credenciales para la obtención de descuentos en tiendas comerciales.

Continuando con la mención de estos programas, en el mes de marzo de 1998 el delegado de la Cuauhtémoc pone en marcha un programa a fin de que los niños de la calle puedan vender periódicos y señala que con este se está logrando que los niños se alejen de las drogas. En el mes de abril del mismo año, el gobierno

¹⁵² Cfr. Memorias del Foro de Asistencia Social llevado a cabo por la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, págs. 35 y 36.

de la ciudad destina 13 millones de pesos para conformar un fideicomiso que cuide y ayude a los niños de la calle. Posteriormente anuncia nuevos programas para los niños de la calle, que incluyen atención asistencial, terapéutica, rehabilitadora, salud mental, familiar, comunitaria, atención jurídica e investigación de problemas psicosociales.

2.2 ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES -O.N.G. 'S.-

Como breve reseña en los antecedentes de las ONGS, referimos que este término de organización no gubernamental nace en la organización de las Naciones Unidas en los años de posguerra, para catalogar a un grupo especial de participantes que no tenían representación oficial de sus países de origen, pero actuaban en algún organismo de ese espacio de concertación internacional. Así, en su momento, el término ONGS facilitó la ubicación de un amplio espectro de participantes, es decir, en esa denominación incluían todos los que no fueran representantes gubernamentales.¹⁵³

Sin embargo, e independientemente de su origen, la mayoría de las ONGS tienen en común que “su opción fundamental es por los pobres, por los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Los valores esenciales que orientan su acción se refieren al desarrollo pleno de las potencialidades del ser humano y de todos los

¹⁵³ Jiménez A. Alfonso. “ONGS, definición, presencia y perspectivas”, CNDH, México 1995, pág. 3.

seres humanos y al logro de la justicia social, que es condición para permitir ese desarrollo.¹⁵⁴

Entre las cualidades de estas instituciones destaca su carácter integral, que ha dado lugar a formas nuevas de enfrentar la acción social y educativa con los sectores populares, su énfasis es potenciar el desarrollo de la sociedad civil aglutinando y organizando la iniciativa social entre otras cosas a nivel local y apoyando el desarrollo del movimiento popular, etc.

Así, en su actividad de defensa de los intereses del niño, las ONGS han despertado conciencia acerca de las necesidades de la infancia y han influido en la opinión pública para responder a estas necesidades. Han colaborado con los gobiernos y con el UNICEF en la elaboración de políticas que afectan a la infancia y han ofrecido una valiosa experiencia en el desarrollo de las estrategias de los programas de ese organismo internacional. Han actuado también como asociadas a nivel popular en la aplicación de los programas financiados por el UNICEF, y han demostrado ser los asociados más dinámicos y eficaces de la sociedad en las actividades de movilización social relacionadas con la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño.¹⁵⁵

De esta manera las ONGS han figurado entre los aliados más cercanos del UNICEF, en la promoción y protección de los derechos del niño. En este contexto las ONGS estuvieron en la vanguardia, aportando su dirección y orientación tan pronto

¹⁵⁴ Schmelkes, Sylvia, citado por Jiménez A., Alfonso. Op. cit., pág. 5.

¹⁵⁵ Cfr. UNICEF, "Unidos en la Lucha", México 1996, pág. 8.

como se aprobó la Convención sobre los derechos del niño, y colaboraron con el multicitado organismo para trazar su propia estrategia de apoyo a la Convención.

Así, es preciso señalar que el UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), trabaja con otras entidades de las Naciones Unidas, instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para proporcionar servicios comunitarios de atención primaria de salud, provisión de agua potable y saneamiento y educación básica que benefician prioritariamente a la niñez y a la mujer en más de 140 países en desarrollo. Este organismo fue creado en 1946 por la Asamblea de las Naciones Unidas, su misión es abogar por la protección de los derechos del niño, para ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar sus oportunidades de desarrollar todo su potencial.¹⁵⁶

Por otra parte, desde los años sesenta, la UNESCO ha estado participando de modo directo en iniciativas a través de sus vínculos con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas. Este organismo ha creado un programa mundial para los niños de la calle y los niños explotados. Este programa es de educación básica y formación profesional, dividido en tres grandes campos de actividad que son: la información pública, la movilización de recursos financieros y la cooperación sobre el terreno. Así, este programa está encaminado a atender del modo más directo y concreto las necesidades educativas de los niños y también las necesidades de los que trabajan en ese terreno.

¹⁵⁶ Información tomada de Internet, <http://www.onu.org.gt/~unicef/default.htm>.

Por su parte, podemos referir que en México, desde los años setentas la lucha por lo que ahora se conoce como derechos humanos se ha venido desarrollando por diferentes asociaciones que defienden la dignidad humana y la justicia. Así también, el objetivo que persiguen estas instituciones en nuestro país son la defensa y promoción de los derechos fundamentales del ser humano. Por lo que podemos afirmar que es singular la importancia que reviste la llamada sociedad civil organizada, cuya máxima expresión la identificamos con el trabajo que emprenden los organismos no gubernamentales. Estas partículas sociales se multiplican de manera vertiginosa y tienen como lucha el impulsar diversos aspectos del desarrollo personal y colectivo.

Cabe subrayar que el papel que desempeñan estas organizaciones en la creación de una atmósfera más humana es insoslayable. Lo anterior ayuda enormemente al fortalecimiento de un sistema de valores que a la vez, vigoriza nuestro orden jurídico y alienta la consolidación de un régimen más democrático. Así también, aunque su trascendencia social es muy similar, no todos estos organismos se dedican a lo mismo. Entre muchos objetivos, algunos se dedican a la defensa de un medio ambiente sano, otros a la protección y promoción de los derechos humanos y otros más al desarrollo social y al combate a la pobreza. En México en los últimos años, ha cobrado fuerza la lucha de los organismos no gubernamentales en pro de los derechos humanos.

En nuestro país, existen numerosas instituciones que se dedican a trabajar con y por los niños de la calle. En este apartado señalaremos brevemente cuatro de estas instituciones dedicadas a esta labor. Estas instituciones retoman experiencias

internacionales y parten de una conceptualización semejante en sus acciones bajo la idea de que el alejamiento de la calle es un proceso educativo que debe partir del respeto al niño y estar basado en sus propias decisiones. En general comparten una estrategia gradual para el proceso de alejamiento de la calle.

EDNICA: se creó en 1989 como resultado de la suma de esfuerzos de un grupo de personas que antes de 1980 ya trabajaban con niños abandonados y callejeros. El interés por fundar una nueva institución, se orienta a la búsqueda de alternativas distintas en relación con estos niños; responde a la necesidad de dar un nuevo sentido al propósito de asistencia para niños callejeros. Pretende construir con ellos algo más profundo que el darles comida y vivienda; es decir, pretende ofrecer una estructura de relación con ellos más auténtica y legítima que la ofrecida por el modelo tradicional, basado en la imposición de una autoridad directiva y vertical.

Fundación Casa Alianza: La filosofía de este proyecto, es que los niños no deberían comprarse, venderse o ser explotados, ni tampoco dejarlos morir hambrientos y solos en la calle. Ellos deben tener un hogar donde se les respete y se les ame incondicionalmente, antes de que sea demasiado tarde. Un niño de la calle es un ser humano como cualquier otro que empieza a darle cara a la vida. Sin embargo, las facetas que ha ido percibiendo en sus pocos años de existencia, han sido crueles y sórdidas. Desde no deseado ni amado, hasta abandonado, ultrajado y devaluado, en el camino va dejando sus dones, sus cualidades, sus capacidades, sus potencialidades, a cambio simplemente de sobrevivir en el medio hostil de la calle.

Hogares Providencia: Este proyecto surgió hace más de veinte años, aparte de cubrir las necesidades del niño de la calle, pretende reintegrarlo a una sociedad que los aborta psicológicamente, marginándolos. El proyecto se sustenta en una filosofía cristiana y en una metodología "chinchachonista", no tiene una teoría pedagógica definida ni una corriente psicológica. Toma lo que considera útil de cada una de las teorías pedagógicas y psicológicas existentes.

Visión Mundial A. C.: Su propósito es promover y facilitar el desarrollo integral de los padres en comunidades marginadas y responder a situaciones de emergencia. Además atiende a otro tipo de necesidades sociales relacionadas con niños y zonas urbanas. Los programas implementados incluyen atención primaria de salud, mejoras a la vivienda, educación formal, educación cristiana, infraestructura básica y apoyos para la producción.

Es así como las organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales prestan un servicio de mucho valor en la atención del niño callejero, por lo que tiene actualmente un papel relevante en el proceso de construcción de la sociedad civil, al generar fuera de los intereses de poder, una movilización de la población que hasta ahora está más bien desarticulada y carece de un liderazgo impulsor.

3. EFICACIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

El sistema que hasta ahora ha imperado en la protección hacia el niño callejero no ha sido suficiente, en virtud de que día a día vemos como aumenta paulatinamente el número de estos menores en la calle, ya que como hemos referido, las constantes crisis económicas en el país se han traducido en una pesada carga para la población que vive en extrema pobreza. Así, la calle cumple ya otra función además del trabajo, permite que en ella se den aquellos procesos de socialización que antes eran competencia de la familia, y la escuela.

Hay quienes afirman que el problema de los niños de la calle es causado por la carencia de pan y amor, pero también estamos los que pensamos que además, esta es una situación propiciada por la ausencia de una política social dirigida a la infancia en general, ya que hasta ahora parece ser que un niño o niña es socialmente importante sólo cuando forma parte de una estadística negativa, o bien, la infancia se vuelve protagonista cuando sufre de desnutrición, abandono, maltrato, cuando se vuelve farmacodependiente, cuando es parte del sector analfabeta, trabaja prematuramente, o bien, deserta de la instrucción escolar como ya lo hemos visto a lo largo de este trabajo, hasta que en su forma más extrema, los niños buscan sobrevivir en las calles.

De esta manera, se ha visto que la asistencia que a lo largo de la historia se ha brindado a estos menores, ha recaído por lo general en el asistencialismo, porque éste se ha considerado solamente como una caridad, ya que hoy en día no se cuenta con una institución adecuada y especialmente creada para atender este fenómeno

que ha crecido considerablemente en nuestro país. Igualmente no se ha programado hasta ahora un presupuesto suficiente para la atención de la niñez desamparada.

En materia de atención a los niños de la calle, en la actualidad se ha visto que los diversos programas que ha implementado el Estado para su atención, han tenido como finalidad atenuar ciertas necesidades de éste, sin embargo, en la mayoría de los casos, dichos programas desaparecen, posteriormente, vuelven a crearse nuevos programas que en la mayoría de los casos desaparecen, sin que haya existido continuidad entre ellos.

Lo anterior sucede frecuentemente cuando existe cambio de administración en los distintos gobiernos, ya que las nuevas autoridades no toman como antecedente los problemas y programas planteados con anterioridad, es entonces cuando se decide retomar el problema con nuevas perspectivas, lo que ha propiciado en la sociedad, la idea de que la asistencia social a los grupos vulnerables sólo se lleve a través de discursos y hasta ahora sólo ha servido para justificar un presupuesto determinado, o bien, para comerciar políticamente con las necesidades de los niños y las niñas más pobres.

Por otro lado, no se ha dado una verdadera coordinación y supervisión por parte del Estado hacia las instituciones privadas que atienden a los niños que viven en las calles, ejemplo de éstas son los albergues, lo que de alguna manera puede llegar a acarrear dentro de éstas, el agravamiento de las condiciones en las que se encontraba el menor al llegar a la institución, lo que se debe en gran medida a que en éstas no se considera la cultura que tiene este menor, y que es lo que hace a la

calle especialmente atractiva para permanecer y querer volver a ella. Incluso en algunas ocasiones estas instituciones trabajan con personas a las que les es de alguna manera indiferente el problema de esta infancia desamparada, ya que de su labor solamente esperan la remuneración económica que llega periódicamente.

Es así como en la mayoría de los casos, las acciones emprendidas para dar asistencia a este fenómeno tienen como finalidad la atención de estos menores cuando ya se encuentran en la calle, con una vida muy deteriorada debido a sus costumbres generalmente autodestructivas, y aunque de manera general en las instituciones en las que se le recibe se le proporcione vestido, alimentación, y vivienda, estas acciones se dan en una práctica indiscriminada que presenta elevados casos de paternalismo e incluso de estigmatización marginante. En estas acciones, no suele ponerse énfasis en la atención de las causas que los originaron, lo que propicia como ya hemos dicho que, en vez de disminuir el fenómeno, éste tiende a aumentar.

La situación hasta ahora presentada hace necesaria la renovación del sistema de asistencia, ya que en general, los modelos caducos de administraciones anteriores en su mayoría se han turnado solamente en prácticas asistencialistas.

En consecuencia, es obligación del gobierno y la sociedad en general, formar vínculos para establecer una política viable, destinada a los niños y niñas, en especial a los que han llegado a formas extremas de supervivencia, como son los menores que trabajan en condiciones de alto riesgo, mismas que atentan contra su dignidad, salud, y desarrollo psicosocial, en donde encontramos inmersos a los niños de la

calle; estas acciones de coordinación en la búsqueda de soluciones más que de paliativos, es lo que consideramos una verdadera política de Estado porque de alguna manera, la situación en que se encuentra una gran parte de nuestra infancia, es el resultado de un gobierno que de alguna manera se ha deslindado de su responsabilidad social, porque un fenómeno de esta magnitud no puede dejarse a la posible bondad del capital privado, ni mucho menos a los vaivenes de los recortes presupuestales en el gasto público.

Por lo anterior, consideramos que para que la asistencia social se renueve, se hace preciso que su práctica se adecue a determinadas condiciones en donde no se sustituya la acción de las personas involucradas, ya que es evidente que el punto clave de toda intervención asistencial dirigida a los menores en situación de calle, es ayudar a las personas encargadas de velar por el buen desarrollo del menor a su cargo, para que ejerzan adecuadamente su función. Asimismo debe establecerse como ya mencionamos, la coordinación y multiplicación de las acciones asistenciales entre el gobierno y las organizaciones civiles.

4. ERRADICAR LA EXISTENCIA DEL EXPOSITO COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.

Como ya hemos citado, a efecto de que pueda lograrse la erradicación, o por lo menos disminuirse considerablemente la presencia del menor que vive y trabaja en las calles, se hace necesaria una atención integral que contemple acciones de

prevención, de atención y de rescate de los que ya habitan las calles, en donde las metas de acción sean más amplias que el simple control de esta infancia.

Esta atención debe comenzar con la voluntad del Estado para emprender las tareas que encabecen las estrategias de acción, de protección y promoción de los derechos de nuestra niñez mexicana, lo cual es importante que se lleve a cabo como ya hemos mencionado, en coordinación con las organizaciones de asistencia privada, con la elemental tarea de concientizar a la sociedad de las graves repercusiones que pueden llegar a tener, y de hecho tienen los menores que no han recibido los beneficios de una protección y desarrollo adecuados.

En un ámbito preventivo, es preciso realizar acciones de educación a los padres o tutores encargados del cuidado de los niños, ya que es conveniente considerar que si el trabajo de prevención es difícil, es más difícil tratar de remediar las consecuencias del problema ya ocurrido. Por esta razón, se deben implementar programas de educación para las personas que tienen a su cargo la formación de otros seres, a efecto de que los menores puedan gozar de mejores condiciones para alcanzar un óptimo desarrollo físico y mental.

Con lo anterior nos referimos a la implementación por parte del Estado de una política de prevención global que responda desde la creación de empleos, salarios adecuados, educación, vivienda digna, hasta la cultura y recreación que permita auxiliar a las familias para el desempeño adecuado de su fin dentro de la sociedad. De esta manera se busca alcanzar la participación del núcleo del Estado, precisamente a través de la educación y orientación familiar. Cabe señalar que en

este ámbito se hace necesaria también, la renovación del sistema educativo, como ya lo planteamos en el apartado correspondiente, ya que la escuela es considerada actualmente uno de los principales expulsos de niños a la calle.

Por otra parte, es indispensable la creación de un ombudsman de la niñez, como un organismo especializado y exclusivamente creado para velar por la protección de los derechos de la infancia en general. En este sentido, es necesaria una recopilación de todas las disposiciones referentes al menor que se encuentran dispersas en los diferentes ordenamientos legales, para integrarlas en la creación de una ley de aplicación federal de protección a la infancia, en la cual se establezca un apartado especial que de alguna manera regule o contemple las acciones de atención a los menores cuando éstos se encuentren en la calle. Para estos efectos es conveniente atender las disposiciones expuestas en la Convención sobre los derechos del niño, en donde se destaca el interés superior de éste. Situación que también conlleva a una labor sumamente importante que es el fomentar el conocimiento y respeto de estos derechos de los niños entre la sociedad y entre la infancia misma. En cuanto a ésta última, la enseñanza de sus derechos es conveniente fomentarla en el ámbito escolarizado, particularmente desde la educación básica, ya que de esta manera crecerán con la firme convicción de que como seres humanos, poseen derechos y éstos les deben ser respetados.

En cuanto a los menores que están en la calle, se debe comenzar por el reconocimiento y restitución de sus derechos por parte de la sociedad y del Estado mismo, devolviéndoles su dignidad como humanos que poseen derechos desde que son concebidos.

En este contexto, deben crearse programas cuyas acciones sean permanentes, coordinadas y supervisadas por la institución del ombudsman de la niñez, de esta manera y con la existencia de una coordinación adecuada, se evitaría la duplicidad de acciones por parte de otras organizaciones, por ejemplo los que se dan en albergues o casas hogar.

En este sentido, es indispensable que las personas involucradas con el trabajo de estos menores, sean personas conscientes de la magnitud del problema y de la importancia que representa para la erradicación de éste, la actitud profesional, altruista y comprometida que se necesita para el rescate de estos menores que han sufrido fuertes daños de todo tipo.

Estas son algunas de las propuestas que se plantean para lograr la erradicación del fenómeno del niño de y en la calle, en las cuales es de trascendental relevancia el liderazgo del Estado y la participación de la sociedad, ya que es evidente que el gobierno no debe seguir desperdiciando la posibilidad de canalizar apoyos a través de la sociedad civil, la cual tiene la capacidad de hacerlo con eficacia, calidad y menor costo que muchas estructuras burocráticas. Sería conveniente también aprovechar los medios de comunicación para la tarea de sensibilizar a la sociedad acerca de la magnitud de este fenómeno, en el sentido de que la infancia callejera es precisamente un producto de la sociedad en su conjunto y por lo tanto, es también responsabilidad de todos devolver a estos niños el respeto, el amor, la dignidad y las oportunidades a que tienen pleno derecho como niños y como mexicanos.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El poder del Estado se manifiesta por medio de sus órganos, quienes a través de sus respectivas esferas de competencia, es decir, de sus funciones, cumplen con los fines del Estado.

SEGUNDA.- Uno de los fines del Estado es proporcionar a los individuos los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades, con el objeto de que estos alcancen un desarrollo integral.

TERCERA.- La sociedad debe organizar las condiciones de vida adecuadas de modo que los individuos tengan una constante perfección y a su vez ésta sea recíproca y pueda alcanzarse el bien común.

CUARTA.- Uno de los fines de la asistencia social es el cambio y mejora de las condiciones de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, para lograr su incorporación a una vida productiva.

QUINTA.- Es indudable que en nuestra sociedad, ha habido un gran deterioro de las condiciones de vida de miles de familias, lo que ha propiciado que éstas no puedan con la tarea de comprometerse al cuidado de sus miembros menores.

SEXTA.- El modelo de familia nuclear que predomina en la sociedad actual y que es promovido por los medios masivos de comunicación, ha vulnerado

notablemente a las familias más pobres, en la idea de igualar a las familias pequeñas consumidoras y competidoras entre sí.

SÉPTIMA.- Durante los años sesentas, se dio con gran auge la emigración a las grandes ciudades de miles de familias que buscaban tener mejores condiciones de vida, lo que aumentó el número de zonas marginadas y es de ellas de donde se ha originado principalmente el fenómeno del niño callejero.

OCTAVA.- Se han creado diversas tipologías para identificar al menor que trabaja y vive en las calles, sin embargo, todas ellas hacen referencia a aquella parte de la infancia mexicana que vive en graves condiciones de desamparo y busca una mejor oportunidad de vida en las calles de las grandes ciudades.

NOVENA.- Es indudable que el menor abandonado representa una de las más dolorosas realidades sociales de nuestro país, lo que de alguna manera explica el resentimiento que tienen contra una sociedad que los condena a vivir en condiciones tan adversas.

DECIMA.- Es indispensable una actualización de las diferentes disciplinas que intervienen en la formación y desarrollo de la infancia, para que en su conjunto se logren disminuir los problemas más graves que le afectan.

UNDÉCIMA.- Resulta de trascendental importancia la tarea de legislar a favor de la niñez mexicana, con el objeto de mejorar sus condiciones de vida en todos los

sentidos. Asimismo es de fundamental importancia la labor de fomentar en la sociedad la existencia, reconocimiento y respeto de estos derechos.

DUODÉCIMA.- Es indispensable adecuar nuestro marco jurídico nacional referente a los menores, a las disposiciones de la Convención sobre los derechos del niño, documento de trascendental importancia que destaca el interés superior del niño con su opinión y participación dentro de la sociedad.

DECIMOTERCERA.- Es necesario que el Estado mexicano realice las acciones correspondientes para cumplir los compromisos adquiridos y ratificar así su participación en la firma de la Convención sobre los derechos del niño, ya que día a día son más los niños que sufren la violación de sus derechos.

DECIMOCUARTA.- Es indispensable la labor del Estado en la creación de políticas integrales para lograr el rescate y dignificación como humanos poseedores de derechos, de los niños que se encuentran en las calles.

DECIMOQUINTA.- Debido a la problemática que actualmente afecta a la infancia, es necesaria la creación de un ombudsman de la niñez, como organismo especializado para velar por el mejoramiento de los intereses y condiciones de vida de ésta.

DECIMOSEXTA.- El Estado debe aprovechar la capacidad de las organizaciones no gubernamentales y/o civiles, con el objeto de facilitar y coordinar su tarea en la lucha por la promoción de los derechos de su infancia.

DECIMOSÉPTIMA.- La sociedad no debe en ningún momento perder la capacidad de indignación ante un drama de gran magnitud como lo es el del fenómeno del niño callejero, y junto con el liderazgo del Estado debe actuar para restituir a este menor, todos sus derechos.

DECIMOCTAVA.- Las políticas de paternalismo por parte del Estado para aliviar los males de estos menores, resultan caducas y poco efectivas, por lo que si se quiere reducir considerablemente este fenómeno, debe procederse a la renovación de la asistencia social en nuestro país.

DECIMONOVENA.- Es indispensable que se de una regulación y supervisión por parte del Estado, de las políticas y métodos que siguen las instituciones que albergan a los menores desamparados, con el fin de verificar que se de una atención tendiente siempre a mejorar y nunca a empeorar las condiciones de vida en que se encuentran estos seres.

VIGESIMA.- De las condiciones en que hoy viva y se desarrolle la niñez mexicana, dependerá el futuro inmediato del país, ya que ellos son los protagonistas del mañana inmediato.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- González, Uribe Héctor. "Teoría Política". Editorial Porrúa. Décima edición, México 1992.
- 2.- González, González Ma. De la Luz. "Valores del Estado en el Pensamiento Político". Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición, México 1994.
- 3.- Montesquieu. "El Espíritu de las Leyes". Editorial Porrúa, México 1985.
- 4.- Porrúa, Pérez Francisco. "Teoría del Estado". Editorial Porrúa. Vigésimocuarta edición, México 1991.
- 5.- Gómez, Lara Cipriano. "Teoría General del Proceso". Editorial Harla. Octava edición, México 1990.
- 6.- S. Fayt, Carlos. "Derecho Político", Tomo I. Editorial De Palma. Séptima edición, Buenos Aires 1988.
- 7.- Jellinek, George. "Teoría General del Estado". Editorial Continental. Segunda edición, México 1958.
- 8.- Heller, Hermann. "Teoría del Estado". Fondo de Cultura Económica. Cuarta reimpresión. Buenos Aires 1992.
- 9.- Leñero, Otero Luis. "La Asistencia Social Renovada". Instituto Jalisciense de Asistencia Social. Primera edición, México 1986.
- 10.- Barreiro, García Norma. "Los niños de la calle". Junta de Asistencia Privada. Primera edición, México 1992.
- 11.- Bárcena, Andrea. "Textos de Derechos Humanos Sobre la Niñez". Comisión Nacional de Derechos Humanos. Primera edición, México 1992.

- 12.- Alayón, Norberto. "Asistencia y Asistencialismo". Editorial Hvmánitas. Primera edición, Buenos aires 1989.
- 13.- Le Bret, Louis-Joseph. "Dinámica concreta del Desarrollo". Editorial Herder. Segunda edición, Barcelona 1969.
- 14.- Luna, Aguilar José Luis. "Reidentificación de las Políticas Sociales". Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición, México 1997.
- 15.- Griesbach, Guizar Margarita. "Vivir en la calle. La situación de los niños y niñas callejeros del D.F." EDNICA, Institución de Asistencia Privada. Primera edición, México 1993.
- 16.- Gómez, Jara Francisco A. "Sociología". Editorial Porrúa, Octava edición, México 1981.
- 17.- Linares, Ma. Eugenia. "Los hechos se burlan de los derechos". Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, México 1997.
- 18.- Berguer, Peter. "El Doşel Sagrado". Editorial Amorrorto, Argentina 1969.
- 19.- Leñero, Otero Luis. "El niño de y en la calle". Academia Mexicana de Derechos Humanos, Primera edición, México 1998.
- 20.- Anne, Bar-Din. "Los niños marginados de América Latina". Universidad Nacional Autónoma de México, México 1995.
- 21.- Anne, Bar-Din y Cuelí, José. "Dinámica del marginado". Editorial Alhambra Mexicana. Primera edición, México 1980.
- 22.- Figa, Esperanza. "Los Niños de Garibaldi". Universidad Autónoma Metropolitana. Primera edición, México 1994.
- 23.- Sigmund, Freud. "Tres Ensayos para una Teoría Sexual", Tomo IV. Editorial Biblioteca Nueva, Madrid 1987.

- 24.- Rodríguez, Gallardo Lorenzo. "El aprendizaje callejero", México 1991.
- 25.- Manríque, Campos Irma. "La Niñez en la Crisis". Editorial Cambio XXI, Primera edición, México 1997.
- 26.- Salinas, Ma. Angélica. "El Niño como Sujeto de Derechos". Editorial Radda Barmen, Perú 1996.
- 27.- Scherer, Gabriela. "Los hijos de la calle: niños sin infancia". Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado. Primera edición, México 1995.
- 28.- Christlieb M., Ma. Magdalena. "Protección de los Derechos Humanos en los Niños". Centro de Integración Universitaria de la Universidad Iberoamericana, Primera edición, México 1990.
- 29.- Jiménez A., Alfonso. "ONGS, Definición, Presencia y Perspectivas". Primera edición, México 1995.
- 30.- Székely, Alberto. "Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público", Tomo I y IV. Universidad Nacional Autónoma de México. Segunda edición, México 1989.

Publicaciones especializadas.

- 31.- UNICEF. "El Censo de los Niños y Niñas en Situación de Calle". México 1996.
- 32.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF. "El niño y la calle", 1er. Foro – Congreso. México 1987.
- 33.- Instituto Mexicano de Psiquiatría. Gutiérrez, Rafael. "Características Psicosociales de los Menores que Sobreviven en las Calles". México 1992.

- 34.- Procuraduría General de la República. "Boletín Informativo No. 93/3". México, abril de 1993.
- 35.- Comisión Nacional de Derechos Humanos. "Los Derechos Humanos de los Mexicanos". Primera edición, México 1990.
- 36.- Comisión Nacional de Derechos Humanos. "La Niñez, sus Derechos y Valores para el Nuevo Siglo". Primera edición, México 1997.
- 37.- Instituto Interamericano del Niño. "Boletín No. 227", México, enero a junio de 1987.
- 38.- Centro Mexicano para la Filantropía. "Acercamiento a la Problemática de los Niños de la Calle". México 1991.
- 39.- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. "Memorias del Foro de Asistencia Social ", México 1998.
- 40.- UNICEF. "Unidos en la Lucha", México 1996.

Legislación.

- 41.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Anaya Editores, S.A., México 1999.
- 42.- Ley General de Salud. Editorial Porrúa, Decimoquinta edición, México 1998. (vigente a 1999).
- 43.- Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, Sexagésima séptima edición, México 1998. (vigente a 1999).
- 44.- Convención Sobre los Derechos del Niño. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1998.

45.- Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, Quincuagésima octava edición, México 1998. (vigente a 1999).

46.- Ley Federal del Trabajo. Editorial Delma. Quinta edición, México 1999.

Enciclopedias e Información hemerográfica.

47.- De Santo, Víctor. "Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía". Editorial Universidad. Primera edición, Buenos Aires 1996.

48.- Diccionario Jurídico Abeledo – Perrot, Tomo II. Buenos Aires 1986.

49.- Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXV. Editorial Driskill, S.A., Buenos Aires 1986.

50.- Impacto, No. 1888. "Carta de Leopoldo Mendivil a Jorge Díaz Serrano". 8 de Mayo de 1986.

51.- Diccionario Enciclopédico Larousse, Colombia 1998.

52.- Diccionario Enciclopédico Larousse. Tomo VII. Editorial Planeta Internacional, S.A., México 1995.

53.- Subjetividad y Cultura, No. 8. Galeano, Mancera Jorge. "Melanie Klein: Fundamentos, Teoría y Técnica". Editorial Plaza y Valdés, México 1997.

54.- La Jornada. "Llega a 80 % la deserción escolar en zonas rurales", 11 de noviembre de 1998.

55.- Diccionario Enciclopédico Océano. Editorial Océano, México 1998.

56.- La Jornada. "Los niños de la calle y el uso de inhalantes". 14 de abril de 1998.

57.- El Universal. "Porta ya el virus del sida uno de cada 30 niños de la calle". 30 de noviembre de 1998.

- 58.- El Universal. " Fallece cada mes un niño de la calle". 28 junio de 1998.
- 59.- Infancia y Sociedad, No. 27/28. "Derechos de la Infancia y Desarrollo Humano".
Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid 1994.
- 60.- La Jornada. " Niños: dejar el hogar o nacer en la calle". 8 de mayo de 1998.
- 61.- El Universal. "Ignoran paradero de niños de la calle". 26 de mayo de 1999.
- 62.- El Universal. " Denuncian menores agresiones". 10 de marzo de 1999.
- 63.- El Universal. "Revelan abusos niños de la calle". 25 de octubre de 1998.

Direcciones electrónicas.

- 64.- <http://dns.dif.gob.mx/dereniños.html>
- 65.-<http://www.onu.org.gt/~unicef/default.htm>